

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 13 DE ENERO DE 2021

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Secretario en funciones

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y cinco minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Fulgencio José Cerdán Barceló.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días, en este primer Pleno ordinario del año dos mil veintiuno, a todas y a todos. Decir feliz año en este momento es complicado pero desearles lo mejor a todos Vdes. no lo es. En cualquier caso, antes de comenzar el Pleno y viendo que el último Pleno fue el día treinta, la última, desgraciadamente la última víctima mortal por violencia de género se produjo -según los datos que nos remiten desde Subdelegación de Gobierno- el día treinta y uno y, desde luego, el nuevo azote del virus nos trae tétricos datos de pérdidas de vidas en la provincia de Alicante, una vez más.

Si les parece, iniciamos este Pleno, por estos dos motivos, con un minuto de silencio en memoria de todas y de todos

ellos, minuto que les ruego que me acompañen y que empieza en estos momentos. Muchas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Muy bien, muchas gracias a todos. No podemos hacer como si no pasara nada pero tenemos un orden del día y, si les parece, vamos a abordarlo y a cumplir con él, tal y como tenemos convocado. Así que comenzamos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre y a la extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre, ambas de 2020, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación definitiva.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra Adrián Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Buenos días. Muchas gracias Presidente. Hoy es el último paso para terminar este proceso administrativo para aprobar, por primera vez, el Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, y en este último paso desde la aprobación provisional hemos tenido unas alegaciones por parte del Partido Político VOX en la provincia de Alicante. Estas alegaciones lo único que están alegando es la figura del Directivo Público Profesional, una figura -la del Directivo Público- que está así reconocida en la legislación tanto en el Texto Refundido del Estatuto Básico de los Empleados Públicos como en la legislación valenciana de función pública, que afecta a la Diputación de Alicante.

Del recurso presentado estimamos uno de los artículos que propone la eliminación y que es un artículo que es legislación estatal y que no supone ningún cambio; y desestimamos uno de los artículos donde hacemos una copia literal del Artículo 121 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo tanto, es una norma general, es una norma legal, de ámbito estatal, que afecta al conjunto del Estado y, por lo tanto, perfectamente puede aparecer en el Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante sin ningún tipo de problema.

Como decía es el último trámite, es el último paso, por lo tanto, estamos hablando de que el próximo Pleno ordinario que tengamos, del tres de febrero, ya entraría en vigor este Reglamento; un Reglamento que recuerdo que es el primero que se hace en la Diputación de Alicante, que es un Reglamento abierto, participativo, donde va a participar cualquier ciudadano, cualquier Alcalde o Alcaldesa va a tener la oportunidad en la Diputación de poder expresar su opinión, sus propuestas, y diferentes iniciativas que están incluidas en este Reglamento que va a hacer que la Diputación sea una Institución más moderna, más ágil, más accesible y más transparente de cara a la ciudadanía.

Así que, con esto, pido a los Grupos Políticos de la Diputación de Alicante el apoyo a este Reglamento ya en este último paso definitivo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Ballester. Si quieren abrimos turno. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- No. En principio es un tema que hablamos en la Junta de Portavoces. Bueno, me sorprende un poco que vuestros compañeros y amigos de la extrema derecha de VOX os hayan recurrido este elemento. Podríais haberlo tratado a buenas con la buena y fantástica relación que tenéis con ellos, especialmente en todo Alicante. Pero nada, oye, eso ya son cosas internas del Partido Popular y sus compañeros de viaje en la extrema derecha.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana, siempre tan maravillosamente retórico. Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Desde el Equipo de Gobierno, Ciudadanos y Partido Popular, hemos impulsado, siempre en la búsqueda de una mayor transparencia, el primer Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que entendemos, que sin el menor género de dudas, va a mejorar el día a día de esta nuestra Institución. Este nuevo Reglamento fija los aspectos sobre la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, así como el de los estatutos de los miembros de la Corporación y el personal directivo. Con este documento estamos dando cumplimiento a los principios de seguridad jurídica y eficacia, al tiempo que nos adaptamos a las necesidades actuales de operatividad, participación y transparencia, de las cuales creo que tienen que ser bandera las Administraciones Públicas.

Es por eso que este Reglamento tenga como una de sus prioridades el fomento de la participación, con la inclusión en el mismo de métodos y formas para abrir nuestra Institución a Alcaldes y a los propios ciudadanos en la política provincial. Así se han introducido figuras como la del Escaño 32 o el de las iniciativas populares, ambos instrumentos que abren esas puertas de participación en todos aquéllos temas de competencia de esta nuestra Institución.

En ese mismo sentido se crea, de manera anual, el debate sobre el estado de la provincia, por lo que creemos que es indispensable, donde dar voz y participación y que no puede servir más que para dar más cercanía a la Diputación, a todos esos rincones de nuestra provincia y, lógicamente, conocimiento directo para la toma de decisiones.

Pero, además, queremos reseñar que el Reglamento no se queda ahí. Introduce elementos de cambio en temas tan controvertidos en el pasado como la eliminación

de presentar enmiendas a la totalidad de las mociones, transformando el espíritu de las propias iniciativas o la puesta en marcha de medidas organizativas que impidan promover el transfuguismo, que tanto mal hace a la política, en general, y evitando así fantasmas del pasado.

En resumen, desde Ciudadanos ya impulsamos la modificación del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los Grupos Políticos, de forma que se clarificaran las circunstancias para las transferencias a los Grupos y la posterior fiscalización, lógicamente, de los gastos y todo ello para permitir que el uso que se hace de esos fondos se someta al escrutinio público de toda la ciudadanía. Y es por eso que desde Ciudadanos, con toda esta batería de medidas, volvemos a demostrar nuestro firme compromiso en las Instituciones, abogando siempre por la transparencia, objetividad, eficiencia y el desarrollo de mecanismos para la participación de nuestros ciudadanos en las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, otro hito más en el camino de este Gobierno en la mejora de nuestra Institución provincial. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- La veritat és que no teníem pensat intervindre perquè crec que ja s'ha dit i hem pogut debatre tant en públic com en les reunions que hem fet per a poder aprovar este Reglament. Crec que és important ja que entre en funcionament. M'alegra la lloa que ha fet el Sr. Gutiérrez de la participació i la democràcia, que crec que este Reglament ajuda a millorar el funcionament de la Diputació, però també és cert que hi ha coses que s'incorporen i que evitaran, a partir de hui, abusos de la majoria de l'Equip de Govern que venia imposant en el tema de les mocions, per exemple. Jo crec que quan u creu en eixa participació, en eixe funcionament democràtic, no necessitem que un reglament ens ho diga sinó que quan u té un convenciment l'aplica i ja està, però este Reglament farà que eixos abusos ja no siguen possibles en la Diputació com ho han sigut durant l'any i mig que portem de legislatura. Benvingut siga i contents que, per fi, entre en vigor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Por último, Sr. Ballester ¿algo que añadir?

D. Adrián Ballester Espinosa.- Nada más. Le iba a contestar a Gerard pero, bueno, vamos a empezar bien el año que es el primer Pleno de dos mil veintiuno. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Ballester. No se olvide que para este asunto y para tantos otros, nuestro verdadero compañero de viaje -vistos los Presupuestos y este Reglamento- es el Sr. Fullana, por delante de otros Partidos, y estamos encantados de que así sea.

Pasamos a la votación, si les parece. Unanimidad. Muy bien, damos por

aprobado el Reglamento Orgánico de manera definitiva. Muy bien.

Aprobado inicialmente el Reglamento orgánico en sesión plenaria de 4 de noviembre de 2020, se sometió a información pública durante treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia número 216, de 12 de noviembre, y Portal de Transparencia. Según informe del registro se ha presentado alegación por Dña. Ana Vega Campos, que indica lo es en nombre propio y en representación de Vox Alicante.

Por la Sra. Secretaria General se emite informe de fecha 7 de enero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Se alega por la recurrente infracción del art. 13 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aprobación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y de las citadas competencias de desarrollo legislativo-reglamentarias de las CCAA atribuidas al Consell de la Comunidad Valenciana en virtud de los arts. 13 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y, delos arts. 3, art. 8 y art. 9 e infracción del art. 20 de la ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

En realidad su razonamiento se basa en la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 2019, (con dos votos particulares).

Debe señalarse en primer lugar, que dicha Sentencia se referenciaba en el informe de la Secretaria General a la propuesta del Reglamento Orgánico, según consta en el expediente, en base a la cual se justificaba la escasa regulación del personal directivo en dicho Reglamento.

Adviértase que el reglamento que anula la Sentencia citada, contenía siete artículos y un anexo, de gran extensión, nada que ver con nuestro supuesto.

Segundo.- Se dice en la página 2 del escrito de alegaciones respecto al artículo 121 del reglamento inicialmente aprobado que "establece el régimen jurídico de aplicación", "señala requisitos", "regula su designación", "el régimen jurídico aplicable", "estableciendo criterios de evaluación de sus funciones y su responsabilidad".

Si se analiza el contenido de dicho artículo puede comprobarse que dicho precepto no regula todo lo que se alega, y además se limita a recoger lo expuesto en el art. 13.3 y 13.4 in fine del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), art. 32 bis y 92 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

En efecto:

- El apartado 1 responde al artículo 92 de la LBRL.*
- El párrafo 2 reproduce el artículo 32 bis de la LBRL.*
- El apartado 3 reproduce el art. 13.3 TREBEP.*
- Y, el apartado 4 reproduce el art. 13.4 in fine del TREBEP.*

Por lo que se refiere al artículo ciento veinte del Reglamento, aprobado inicialmente, sólo recoge los puestos con funciones de dirección en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que es indiferente su inclusión o no en el Reglamento.

Tercero.- En cuanto al "otro si" del escrito de alegaciones que recuerda la obligación de las entidades locales de remitir acuerdos a la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma en base al art. 55 de la LBRL, el acta del día 4 de noviembre de 2020 donde se transcribió literalmente el Reglamento Orgánico fue remitido a ambas Administraciones el día 2 de diciembre de 2020, cuyo justificante como se solicita se le debe aportar junto a la notificación de la resolución de su alegación."

A la vista de lo expuesto y conforme los Artículos 22, 32 bis 47. 2, 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 131 de la Ley 39 /2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el Artículo 8 de la Ley 2/2015, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Respecto a la alegación presentada por D^a Ana Vega Campos, desestimar que el artículo ciento veintiuno del Reglamento inicialmente aprobado vulnere la legislación vigente, por cuanto solo reproduce preceptos básicos (art. 13.3 y 4 in fine del TREBEP y 32 de la LBRL) según se fundamenta en lo expuesto con anterioridad que se tiene aquí por reproducido a todos sus efectos, y ello sin perjuicio de que se proceda a suprimir algún párrafo por carecer de trascendencia práctica al ser legislación básica y por tanto de aplicación.

En cuanto al artículo ciento veinte, inicialmente aprobado, puede estimarse y suprimirse, al carecer igualmente de trascendencia práctica según lo expuesto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Alicante con el siguiente tenor literal :

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece que el Gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a las Diputaciones (art. 141.2).

Y en este sentido, el artículo 1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 1 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establecen que la Provincia goza de autonomía, atribuyéndole en el artículo 4 de la LBRL las potestades reglamentarias y de auto organización dentro de la esfera de su competencia.

Por otra parte, el impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a adaptarse en materia de administración electrónica, y ello incide también en su organización y funcionamiento, unido a la reciente incorporación en el ámbito local como consecuencia de la crisis sanitaria de la posibilidad de sesiones telemáticas de los órganos de gobierno.

Así, el presente Reglamento se dicta en ejercicio de la potestad de auto organización, respetando la legislación básica del Estado y la legislación autonómica de la Comunidad Valenciana, inspirándose en parte en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, pero adaptándolo a las necesidades actuales, que han sobrepasado lo previsto en el mismo en algunos aspectos, requiriendo mayor concreción y en base al ámbito que corresponde a la autonomía provincial, además de incorporarse la utilización de las nuevas tecnologías en la Diputación.

Se aprovecha también para regular la participación de los vecinos y sus representantes municipales en la vida provincial.

A su vez se regula, por la remisión del artículo 32 bis de la LRBL al Reglamento Orgánico, los directivos profesionales.

El presente reglamento consta de trece Títulos, ciento veinte artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición derogatoria.

Por todo lo expuesto, mediante el presente Reglamento se pretende establecer un marco estable, dando cumplimiento a los principios de seguridad jurídica y eficacia en el funcionamiento de la Diputación de Alicante.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los órganos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el Estatuto de los miembros de la Corporación y el personal directivo.

Artículo 2. Aplicación

1. El Reglamento tiene naturaleza orgánica.
2. Las normas contenidas en él se aplicarán con preferencia a cualquier otra que no tenga rango de Ley básica estatal y Ley autonómica de la Comunidad Valenciana.

TITULO II. CONSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN

Artículo 3. Sesión Constitutiva

1. Entre el tercer y quinto día anteriores de la sesión constitutiva de la Diputación, se reunirán el Pleno, la Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas de la Diputación así como los órganos de gobierno de los Organismo Autónomos a los solos efectos de aprobar el acta de la sesión anterior.

2. El/la Secretario/a, requerirá al servicio correspondiente para que tenga actualizado el inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos

Autónomos.

Así mismo el/la Interventor/a y Tesorero/a adoptarán las medidas necesarias para que estén preparados y actualizados todos los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Provincial o en entidades bancarias.

3. La Diputación se constituye de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral, y las siguientes reglas:

a) La sesión constitutiva se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se haya recibido en la secretaría general la última certificación de proclamación de diputados de la Junta Electoral de Zona, debiendo convocarse con dos días hábiles de antelación la sesión.

b) El día y hora será fijada por la presidencia saliente, y en su defecto será el quinto día hábil a las 12 horas.

Si en la hora y fecha señaladas para celebrar la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Alicante concurriese a la misma un número inferior a la mayoría absoluta de Diputados electos, estos se entenderán convocados automáticamente para celebrar la sesión constitutiva, dos días hábiles después, la que habrá de celebrarse en el mismo local y a la misma hora. En dicha sesión, la Corporación se constituirá, cualquiera que fuere el número de Diputados/as que concurrieren.

c) Se constituirá una Mesa de edad integrada por el/la Diputado/a de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario, el de la Diputación y como presidente/a el de mayor edad.

La Mesa comprobará las credenciales presentadas o acreditaciones de personalidad de los electos, con base a las certificaciones que hubiere remitido la Junta Electoral de Zona.

d) La/el Secretaría/o General llamará por orden alfabético a los/las Diputados/as para prometer o jurar el cargo, imponiéndoles la Mesa la medalla e insignia de la Diputación.

Si hubiesen tomado posesión del cargo al menos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la Mesa declarará constituida la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

e) Acto seguido se procederá a la elección de la Presidencia.

Los candidatos/as a la presidencia podrán exponer su programa durante un máximo de quince minutos, interviniendo por orden de menor o mayor representación de su candidatura.

A continuación, habrá un turno de intervenciones de un máximo de diez minutos por cada formación electoral, de menor a mayor representación.

f) La elección del Presidente/a se realizará mediante votación nominativa pública.

g) Elegido el/la Presidente/a, se preguntará por el presidente/a de la Mesa si acepta el cargo, y tras aceptarlo jurará o prometerá el mismo, la Mesa de Edad le dará posesión, y le entregará el bastón de mando, asumiendo la Presidencia.

Artículo 4. Sesión extraordinaria del Pleno de organización

1. Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Presidente/a convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación o las que sean precisas, a fin de tratar sobre los siguientes puntos:

a) Régimen de las sesiones del Pleno.

b) Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

d) Régimen económico de los miembros de la Corporación y dotación de los grupos políticos.

e) Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de vicepresidentes/as y miembros de la Junta de Gobierno, y delegaciones que hubiese estimado oportuno conferir.

f) Dar cuenta de los grupos políticos constituidos, de su portavoz, y portavoz adjunto.

2. Así mismo dará cuenta de la designación de presidentes y vicepresidentes de las Comisiones informativas en la primera sesión posterior a su designación.

TITULO III. ESTATUTO DE LOS/LAS DIPUTADOS/AS

CAPITULO I. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Corporación

Artículo 5. Adquisición

El candidato electo adquirirá la condición de Diputado/a por el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Entregar la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona a la Secretaria General.

b) Formular las declaraciones del Registro de Intereses.

c) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

Artículo 6. Pérdida

1. El/la Diputado/a perderá su condición de tal por las siguientes causas:

a) Por expirar el plazo del mandato, sin perjuicio de que continúe en sus funciones para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

b) Por fallecimiento.

c) Por incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.

d) Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación o le inhabilite para cargo público.

e) Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

f) Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

g) Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación municipal.

2. En el supuesto a) del apartado anterior no podrán adoptarse acuerdos que requieran mayoría absoluta, ni que condicionen los presupuestos del año siguiente salvo en este último caso que se justifique su carácter esencial.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIPUTADOS/AS

Artículo 7. Honores y prerrogativas

El/la Presidente/a y los miembros de la Corporación Provincial gozan, una vez que hayan tomado posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se hallen establecidos en la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma valenciana o por acuerdos corporativos.

Sección 1ª. Derecho de información

Artículo 8. Del derecho a recibir información

1. Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a recibir información sobre cualesquiera antecedentes, datos o documentos en poder de los servicios provinciales, y que les sea preciso para el ejercicio de sus funciones.

2. Para hacer efectivo el mencionado derecho, los Diputados/as deberán indicar por escrito la documentación que precisen, que deberá concretarse.

No se admitirán peticiones genéricas ni indiscriminadas de copias.

El escrito se remitirá al área o servicio a que se refiera, a la Presidencia o Diputado Delegado.

El servicio provincial que corresponda facilitará a través de medios electrónicos, la información solicitada.

El acceso a la información no comprende la elaboración de informes.

3. Si la información solicitada aun estuviese en formato papel, podrá ser consultada acompañado de un personal eventual de su grupo, y tratándose de obtener copias concretas podrá autorizar a un asesor a recogerlas.

4. La solicitud de información se entenderá aceptada si no se dicta denegación resolutoria en el plazo de cinco días naturales desde la presentación telemática de la solicitud.

Dicho plazo lo es para contestar la solicitud, sin perjuicio del que se precisase para la puesta a disposición, que en todo caso no podrá demorarse más de quince días hábiles.

La denegación deberá ser motivada y fundarse en el respeto a los derechos constitucionales al honor, la intimidad personal o familiar y a la propia imagen, por tratarse de materias afectadas por secreto oficial o sumarial o estar en elaboración.

5. No obstante, los servicios de la Diputación facilitarán directamente información a los Diputados/as en los siguientes casos:

a) Cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad.

b) Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.

c) Información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la Presidencia.

d) Cuando se trate de información de libre acceso por los ciudadanos.

La convocatoria para celebrar sesión de un órgano colegiado, notificada electrónicamente por la Secretaría, otorga a los Diputados/as que sean miembros de este el acceso electrónico para poder examinar todos los expedientes relativos a cada uno de los diversos puntos incluidos en el orden del día, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Sin perjuicio de que se facilite por otros medios, según lo dispuesto en el presente reglamento, accederán igualmente a los asuntos sometidos fuera del orden del día.

6. Los/las Diputados/as y sus asesores/as tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los/las ciudadanos/as reconocidos por la Constitución, con especial respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal así como respecto a los documentos que estén en fase de elaboración.

Artículo 9. Determinación y posible renuncia

1. Corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, determinar los cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial y sus retribuciones, dentro de los límites que se establezcan legalmente y conforme al presente reglamento.

2. Los derechos económicos son renunciables, mediante escrito dirigido a la secretaría general. Del escrito se dará traslado a la dependencia correspondiente para su efectividad, y se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Artículo 10. Dedicación exclusiva

1. Los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva.

El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Diputado/a, supondrá su dedicación plena a las tareas que le sean delegadas o encomendadas.

En tal caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo respecto a aquellos que queden en situación de servicios especiales, en los que se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Para el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, el orden será:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia/s.
- c) Portavoces de los grupos políticos (un portavoz para cada grupo político).
- d) Diputados/as delegados/as de área política.
- e) Resto de diputados/as con responsabilidad hasta el límite legal.

3. En el supuesto de percibir tales retribuciones, éstas serán incompatibles con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las excepciones previstas en la normativa aplicable requerirán previa declaración de compatibilidad por el Pleno.

4. La dedicación exclusiva ha de ser aceptada expresamente por el/la Diputado/a, mediante escrito dirigido a la secretaría general y se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 11. Dedicación parcial

1. Los miembros de la Corporación Local podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones o desarrollar responsabilidades en los órganos complementarios de la Diputación, y en los órganos dependientes de la misma, cuando estos no requieran dedicación exclusiva, en los términos que acuerde el Pleno, percibiéndose las retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en los porcentajes siguientes:

- 75 por 100.
- 50 por 100.
- 25 por 100.

En tal caso, serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

2. No obstante, lo anterior, los miembros que por razón del cargo que ostenten tengan derecho a la dedicación exclusiva podrán optar a la dedicación parcial en cualquiera de sus porcentajes.

Y los miembros con derecho a dedicación parcial asimismo podrán elegir entre los porcentajes señalados en el apartado anterior.

3. Los miembros de la Corporación Local que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio del tiempo indispensable para el desempeño de su cargo electivo, que será el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno, o de las Comisiones de que forme parte y atención a las delegaciones o funciones que desempeñe el interesado, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y de función pública.

En tales casos, la Diputación y la Administración pública o ente al que pertenezcan se comunicarán recíprocamente la dedicación y retribución que se perciba, como sus modificaciones.

Artículo 12. Indemnizaciones

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de estas determine el Pleno.

Artículo 13. Asistencias

1. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni

dedicación parcial, percibirán las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

2. La asistencia de los Diputados/as a estos efectos se acreditará mediante certificación del Secretario/a del órgano de que se trate, que se emitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se celebró la sesión.

Artículo 14. Previsiones económicas

1. La Corporación consignará en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los artículos anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Transparencia, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como el nombre de los miembros corporativos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

2. Las cantidades acreditadas se pagarán una vez al mes, sin perjuicio de que la Diputación adelante cantidades a justificar en el caso de las indemnizaciones y otros gastos.

3. Las incompatibilidades económicas de los Diputados serán las determinadas en la legislación de régimen local y legislación específica.

Sección 3ª. Derecho a medios materiales y telemáticos

Artículo 15. Medios

1. Se proporcionará a cada uno de los/las Diputados/as, los medios materiales necesarios para el ejercicio del cargo, y en todo caso una dirección y un buzón de correo electrónico al que podrán dirigirse las comunicaciones que los departamentos u órganos de gobierno les dirijan.

2. Las notificaciones se entenderán efectuadas una vez quede acreditado el depósito del mensaje electrónico que las contiene en el buzón electrónico correspondiente.

CAPITULO II. Deberes y responsabilidades

Artículo 16. Deber de asistencia

1. Los/las Diputados/as tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación y a las de las Comisiones de las que forman parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria a la presidencia del órgano, o a través de la secretaría de este.

2. Las faltas injustificadas de asistencia podrán tener las consecuencias previstas en la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Artículo 17. Deberes de disciplina corporativa y sigilo

1. Los miembros de la Corporación están obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cortesía corporativa.

2. No podrán invocar o hacer uso de su condición de miembros de la Corporación para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional, sea por sí o por cuenta de un tercero. Únicamente podrán invocarla para el legítimo ejercicio de su cargo.

Artículo 18. Incompatibilidades con la condición de Diputado/a

1. Los/las Diputados/as deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de esta.

2. Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno, el/la afectado/a por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Diputado/a y el Pleno pondrá el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 19. Abstención y Recusación

1. Los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención a las que se refieren la legislación de procedimiento administrativo y la de contratos del sector público.

2. Formularán su abstención mediante escrito, que se presentará en la secretaría general para su remisión al presidente/a y secretaria/o del órgano de que se trate o departamento correspondiente, según los casos.

En los supuestos que la abstención afecte únicamente a su intervención y votación en un órgano colegiado podrá realizarse verbalmente antes de tratar dicho asunto.

3. Los interesados en los procedimientos podrán promover la recusación en los mismos casos, y corresponderá al Pleno resolver las recusaciones que puedan

plantearse contra el presidente o Diputados/as.

4. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Artículo 20. Responsabilidades

1. Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidades civil y penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes, y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

2. Son responsables de los acuerdos los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

3. La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Artículo 21. Defensa judicial

1. La Corporación dispensará a los Diputados el amparo necesario para el libre, pacífico y efectivo ejercicio de sus funciones, facilitándoles a estos efectos la asistencia jurídica que fuera precisa para su defensa en el orden penal o civil por sus actos u omisiones en ejercicio legítimo de sus cargos sin dolo ni culpa grave, ni contraposición de intereses con la entidad, siempre que se cumplan los requisitos para ello, según informe del área encargada de la defensa en juicio.

2. La prestación de la asistencia jurídica, que deberá, en todo caso, solicitarse expresamente, se realizará bien a través del área de la Diputación, o bien por medio de letrados externos, en este caso, acordados de mutuo acuerdo, y a la vista del informe indicado en el apartado anterior.

CAPITULO III. REGISTROS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Artículo 22. Obligación de formular las declaraciones

Todos los/las Diputados/as de la Corporación formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes y derechos patrimoniales según los modelos aprobados por el Pleno.

Artículo 23. Momento de las declaraciones

Las declaraciones de intereses se efectuarán:

a) Antes de la toma de posesión del cargo, como requisito previo a ésta.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato.

El plazo para declarar las variaciones será de tres meses a contar desde el día en que se hayan producido.

c) En el caso de cese como Diputado/a antes de fin del mandato.

El plazo para ello será de dos meses a contar desde el día en que se hayan presentado.

d) En el momento de finalizar el mandato.

En este caso, podrá realizarse desde la convocatoria de la sesión para la aprobación del acta de la última reunión conforme al apartado 1 del artículo 3 del presente Reglamento y hasta dos meses desde la constitución de la nueva Corporación.

Artículo 24. Formalidades de la declaración

1. Las declaraciones formuladas serán firmadas por el interesado ante el/la Secretario/a General, en su calidad de fedatario público.

2. La formulación de las declaraciones no exige que se acrediten con escrituras, certificaciones o documentos de clase alguna.

Artículo 25. Registros y acceso a los mismos

1. Las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales se integrarán en sendos Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, bajo la custodia y dirección de la secretaría general.

2. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

3. El acceso al Registro de bienes patrimoniales de datos distintos a los publicados exigirá acreditar un interés legítimo del solicitante, entendiéndose que los Diputados/as están legitimados para solicitar el acceso a los documentos del Registro, cuando fuese necesario para el ejercicio del cargo.

El acceso se solicitará mediante petición escrita presentada en el Registro General, en la que se acreditará el interés del solicitante y la identificación del Diputado/a al que se refiera la información y los datos concretos de los que se quiere tener conocimiento.

La petición se resolverá por el/la Presidente/a, previo informe del Secretario/a General si aquél lo estimara oportuno.

El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de copia o expedición por la secretaría general de certificación relativa a los datos concretos solicitados.

4. El procedimiento y los requisitos antes indicados no serán necesarios cuando

un/a Diputado/a se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General se los facilitará directamente.

Artículo 26. Publicidad de las declaraciones

1. El contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales será publicado en el plazo de tres meses desde la toma de posesión o del cese, cualquiera que fuera la causa de este, en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia de la Diputación, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares, en todo caso.

2. Se publicarán anualmente, dentro de los primeros tres meses del año, las modificaciones que se produzcan en el año precedente, únicamente comprensiva de la situación patrimonial de los representantes locales.

Artículo 27. Registro especial

1. La Secretaria General llevara un Registro Especial de Bienes Patrimoniales, donde se inscribirán la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales, que pueden efectuar los representantes locales respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional.

2. Dicha declaración se realizará ante el Secretario General de la Diputación, quien emitirá una certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que estas están inscritas en el Registro Especial a que se refiere el párrafo anterior, para que puedan aportarlo a su Ayuntamiento.

TITULO IV. LOS GRUPOS POLÍTICOS, MIEMBROS NO ADSCRITOS Y JUNTA DE PROTAVOCES

Capitulo I. LOS GRUPOS POLÍTICOS

Artículo 28. Naturaleza e integración de miembros de la Corporación en Grupos Políticos

1. Los miembros de la Corporación, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos, en la forma, y con los derechos y obligaciones, que se establecen en las leyes vigentes y en este Reglamento. Se exceptúan aquellos miembros que tengan la consideración de miembros no adscritos.

2. Se entenderá por Grupo Político la unidad política constituida exclusivamente por Diputados/as presentados en una misma formación o lista electoral.

3. Los/las Diputados/as que pertenezcan a la misma lista electoral no podrán constituir Grupos separados.

4. Ningún Diputado/a podrá pertenecer a un Grupo diferente a aquél que corresponda a su lista electoral ni a más de un Grupo Político, simultánea o sucesivamente a lo largo del mandato.

5. Como excepción, las candidaturas presentadas como coalición electoral podrán formar Grupos independientes cuando se disuelva la misma, siempre que los miembros de cada partido o formación constituyan en cada caso un mismo Grupo. Los que no lo hagan así, tendrán la consideración de no adscritos.

Artículo 29. Formalización de la constitución

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito, firmado por los miembros de este que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte de este, su denominación, el nombre de su Portavoz y de quien, en su caso, sea el/la Portavoz Adjunto/a.

2. El escrito deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y en todo caso antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar su organización y funcionamiento.

3. Quienes adquieran su condición de miembros de la Corporación con posterioridad a la sesión constitutiva de la Diputación, bien por no haber comparecido el día en que se celebró aquella, o bien por suplir las bajas que se hubieren producido a lo largo del mandato, se incorporarán al Grupo correspondiente a la lista en la que hubieren concurrido a las elecciones, salvo escrito en sentido contrario firmado por la mayoría de los que integran el grupo dirigido al Secretario/a General.

4. El cambio de Portavoz de Grupo o de Portavoz adjunto en su caso, deberá realizarse con los mismos requisitos establecidos para su nombramiento.

Artículo 30. Abandono de la formación electoral

Cuando la mayoría de los/las Diputados/as de un Grupo Político abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los/las Diputados/as que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Político a todos los efectos.

El/la Secretario/a General podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Artículo 31. Sede y dotación de los grupos políticos

1. Los Grupos dispondrán de locales adecuados para que sirvan de sede de estos, en las proximidades del Palacio Provincial, de forma que permitan tener

espacios que garanticen la privacidad, sin que puedan ser utilizados para fines ajenos al Grupo, ni ser cedidos a terceros.

2. Los locales, cuya superficie estará en función de las posibilidades y del número de miembros del Grupo, estarán dotados del mobiliario, medios técnicos, servicio telefónico, limpieza, y, en general, de la infraestructura de que dispongan la mayoría de los servicios administrativos.

3. Cada Grupo contará con el personal eventual asignado que se determine por el Pleno. El nombramiento corresponderá a la presidencia a propuesta del respectivo Portavoz, bajo el régimen de libre designación y para el desempeño de funciones de confianza y asesoramiento.

Cualquiera que sea el Grupo al que esté adscrito, este personal no ostentará autoridad alguna sobre la Administración Provincial, sin perjuicio de lo que se establece en este Reglamento respecto al derecho de información de los/las Diputados/as.

Artículo 32. Uso de locales para actividades del Grupo

1. Los Grupos Políticos, para el ejercicio de sus funciones corporativas y para aquellas actividades que excedan de los locales adscritos a los mismos, podrán utilizar las dependencias de que disponga la Diputación, excepto el Salón de Plenos cuando no hayan de ser utilizados por un órgano de Gobierno de la Diputación, siempre que el horario sea adecuado y estén disponibles.

2. La utilización de los referidos locales por los Grupos habrá de solicitarse por escrito a la Presidencia, al menos con 24 horas de antelación, en las oficinas de esta, especificando día y hora y finalidad de la reunión. El presidente, o Diputado en quien delegue, concederá o no el permiso. En caso de negativa deberá especificar las razones existentes para ello.

3. La utilización de las salas o locales implica la atención del personal subalterno y el uso de los medios audiovisuales y similares de que disponga la Diputación.

4. Este tipo de reuniones o actividades no podrán coincidir con sesiones del Pleno o de la Junta de Gobierno.

CAPITULO II. MIEMBROS NO ADSCRITOS

Artículo 33. Miembros no adscritos

1. Los miembros de la Corporación que incurran en los supuestos previstos legalmente al efecto tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiese correspondido de integrarse o de permanecer en el Grupo que les hubiere correspondido en origen.

3. Los miembros no adscritos no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos ni pertenecerán a la Junta de Portavoces.

4. Los miembros no adscritos no tendrán derecho a personal eventual, ni podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva ni parcial, y perderán los puestos que ocuparen en Comisiones Informativas para las que hubiesen sido designados por su Grupo, pero tienen derecho a formar parte de esta en proporción a su representación en el Pleno.

CAPITULO III. JUNTA DE PORTAVOCES

Artículo 34. Composición

1. La Junta de Portavoces, como órgano consultivo, se constituirá al inicio de cada mandato, tras la constitución de la Diputación, y estará integrada por la presidencia de la Excm. Diputación y los/las Portavoces de los distintos Grupos Políticos existentes en el seno de la Corporación Provincial.

Así mismo formará parte de la Junta de Portavoces el/la Portavoz de Gobierno, y Portavoz adjunto/a al mismo, en caso de existir estos cargos, si lo acuerda el Pleno.

2. En caso de ausencia de la presidencia, presidirá quien él designe entre los miembros de dicha Junta.

3. Los/las Portavoces de los distintos Grupos Políticos podrán ser sustituidos por el /la Portavoz adjunto/a, y en caso de imposibilidad de éste por el miembro de su grupo que designe el portavoz.

Artículo 35. Funciones

La Junta de Portavoces tendrá como funciones:

a) Dar a conocer a los Grupos Políticos los asuntos e informaciones que la Presidencia considere de interés y estime oportuno recabar la opinión de los Portavoces.

b) Revisar los asuntos del Orden del día del Pleno sobre los que vaya a establecerse debate.

c) Dar a conocer los asuntos, propuestas o mociones de urgencia que se vayan a someter al Pleno.

d) Encauzar cualquier petición de los Grupos políticos en relación con el funcionamiento del Pleno o que estime la presidencia.

Artículo 36. Régimen de reuniones

1. La Junta de Portavoces se reunirá automáticamente sin necesidad de previa convocatoria, día y hora que señale al inicio del mandato de la presidencia y, en todo caso, antes de la sesión ordinaria del Pleno, y cuando la presidencia lo considere

necesario.

El/la Presidente/a, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración, previo aviso a los Portavoces con al menos un día de antelación.

2. Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrán carácter meramente deliberante no constituyendo sus resoluciones acuerdos. De ellas se levantará un documento por la secretaría general de la Corporación, limitado a indicar las cuestiones tratadas y, en su caso, conclusiones, y que será firmada sólo por la misma sin que se precise su aprobación. El acta, una vez firmada por la/el Secretaria/o, se remitirá a todos los grupos políticos.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Presidencia podrá convocar a los Portavoces de los grupos políticos para asuntos en que requiera recabar su opinión, sin la necesidad de levantar acta.

TITULO V. ORGANOS UNIPERSONALES

CAPITULO I. PRESIDENTE/A

Artículo 37. Atribuciones y delegaciones

1. El/la Presidente/a ostenta las atribuciones que les corresponden conforme a la normativa vigente.

2. La Presidencia podrá delegar sus atribuciones, salvo las que expresamente no estén permitidas por el ordenamiento jurídico, a favor de los Diputados/as y Junta de Gobierno.

3. Las delegaciones pueden ser genéricas y especiales.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas.

Las delegaciones especiales lo serán de asuntos, servicios o proyectos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el/la Diputado/a que ostente una delegación genérica, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los/las Diputados/as con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones genéricas y especiales podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4. La delegación de atribuciones del Presidente/a surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

5. La delegación requerirá su aceptación, que se entenderá producida tácitamente, si no se expresa por escrito lo contrario en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación.

6. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

7. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

CAPITULO II. VICEPRESIDENTES/AS

Artículo 38. Nombramiento y cese

1. Los/as Vicepresidentes/as serán libremente nombrados y cesados por el/la Presidente/a de entre los miembros de la Junta de Gobierno, estableciéndose en su nombramiento un orden de prelación.

2. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Presidente/a, de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el/la presidente/a, si en ella no se dispone otra cosa.

3. La condición de Vicepresidente/a se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito o por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Sustitución de la Presidencia

1. Corresponde a los/las Vicepresidentes/as sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente/a por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, en caso de ausencia podrá expresamente designar otro/a vicepresidente/a por razones justificadas.

2. Cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir el/la Presidente/a en relación con algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente en la presidencia de esta el/la Vicepresidente/a a quien corresponda por su orden.

3. En los supuestos de sustitución del Presidente/a por razones de ausencia o enfermedad, el/la Vicepresidente/a que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero.

4. La suplencia por renuncia o fallecimiento se producirá sin necesidad de un

acto declarativo expreso al respecto.

CAPITULO III. VACANTE LA PRESIDENCIA Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO/A

Artículo 40. Sesión en caso de vacante de la presidencia o pérdida de la condición de diputado

1. Vacante la Presidencia por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de nuevo/a presidente/a se convocará por el/la Vicepresidente/a por el orden de prelación y se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral.

Dicha sesión se convocará dentro de los diez días hábiles siguientes a la toma de conocimiento de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos y las intervenciones y votación se realizarán conforme al art. 3 de este Reglamento.

2. En el caso de renuncia o pérdida de la condición de Diputado/a por cualquier causa, el/la Presidente/a convocará en el plazo máximo de diez días hábiles la sesión del Pleno para dar cuenta de esta y solicitar la designación del sustituto a la Junta Electoral.

TITULO VI. EL PLENO

CAPITULO I. COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 41.

El Pleno de la Diputación está integrado por todos los/las Diputados/as y es presidido por su Presidente/a.

Artículo 42. Atribuciones

1. Corresponden al Pleno las atribuciones que se determinen en la legislación local, y las que se contengan en otras normas que le sean de aplicación, así como las que le pueda delegar el/la Presidente/a de la Corporación.

2. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el/la Presidente/a y en la Junta de Gobierno, salvo las que en el ordenamiento jurídico vigente se determinen como indelegables.

3. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estas reglas también se aplicarán a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

4. El acuerdo de delegación contendrá los asuntos a que la misma se refiere y las facultades concretas que se delegan, y en su caso las condiciones específicas del ejercicio de estas.

5. Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán, asimismo, conferirse a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si bien, en este caso, deberá incluirse una base específica con la denominación de "Delegaciones del Pleno".

CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Sección 1ª. Régimen de Sesiones

Artículo 43. Clases de sesiones

Las sesiones del Pleno pueden ser de tres clases:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 44. Sesiones ordinarias

1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está previamente establecida.

2. El Pleno de la Diputación de Alicante celebrará sesión ordinaria mensualmente.

3. El Pleno, en la sesión extraordinaria de organización celebrada tras su constitución, fijará el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

4. El/la Presidente/a podrá modificar el día y hora de celebración, por razón de festividades o periodo de vacaciones, respetando la periodicidad mensual. Por otras circunstancias justificadas, para modificar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, deberá oírse a los portavoces.

5. Durante el mes de agosto no será preceptivo celebrarse sesión ordinaria, en cuyo caso la correspondiente a dicho mes podrá adelantarse o retrasarse.

Artículo 45. Sesiones extraordinarias

Son sesiones extraordinarias aquellas que celebra el Pleno, con este carácter, por decisión del presidente, o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 46. Sesiones extraordinarias urgentes

1. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la presidente/a

cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima de dos días hábiles.

2. El primer punto del orden del día de estas sesiones será el pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria. Si la urgencia no resulta apreciada por el Pleno en votación ordinaria por mayoría simple, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 47. Lugar de celebración de las sesiones

1. El Pleno celebrará sus sesiones en el Palacio Provincial, sede de la Diputación.

En ella existirá un Salón expresamente habilitado para las sesiones plenarias, sin perjuicio de la posible celebración en él de otras reuniones y actos.

2. En los casos de fuerza mayor, que impidieran el uso de los salones del Palacio Provincial, podrá habilitarse provisionalmente un salón para las sesiones plenarias fuera de la misma, por el tiempo estrictamente necesario.

En la convocatoria o en resolución aparte, se precisarán las razones que obligan al traslado al nuevo lugar.

Salvo en estos supuestos, no podrán celebrarse sesiones del Pleno fuera del Palacio Provincial.

3. En un lugar preferente del Salón de Sesiones estará colocada la efigie de S.M. el Rey.

Sección 2ª. Convocatoria y Orden del Día de las sesiones

Artículo 48. De las Sesiones ordinarias y extraordinarias a iniciativa del presidente

1. Las sesiones ordinarias y las extraordinarias no urgentes a iniciativa del Presidente/a, han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación. A estos efectos, no se computa los días de notificación y celebración.

2. Las sesiones se celebrarán en única convocatoria, salvo que expresamente se indicará en ella la fecha y hora de celebración en segunda convocatoria que deberá ser dentro de los cinco días hábiles siguientes.

3. Si transcurridos cuarenta minutos desde la hora señalada en la convocatoria, se presumiera que no se va a alcanzar el número de asistentes necesario para celebrar la sesión, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria y los asuntos del orden del día pasarán a la siguiente sesión ordinaria, a menos que se hubiese convocado sesión ordinaria en segunda convocatoria o se convoque una sesión extraordinaria para su despacho.

4. La convocatoria se comunicará por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible en los correspondientes medios

electrónicos.

Artículo 49. Las sesiones extraordinarias urgentes

1. La convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes se llevará a efecto por lo dispuesto en el artículo anterior y además, por el medio que a tal fin, hubiesen señalado, en su caso, los diputados a secretaria y con la antelación mínima de un día hábil.

2. En cualquier caso, la apreciación de la urgencia será el primer punto del orden del día y deberá ser ratificada por mayoría simple.

Artículo 50. Especial consideración de las sesiones extraordinarias a solicitud de Diputados

1. En el supuesto de que la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación solicite la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La petición de la convocatoria se presentará con el nombre y apellidos de todos los solicitantes y la firma personal de cada uno, en el Registro General, con expresa indicación del asunto o asuntos que deben ser incluidos en el orden del día de la sesión.

b) La solicitud se acompañará de las propuestas que se sometan al pleno deberá contener, en su caso, una parte expositiva, y el texto concreto de la parte a decidir.

c) La sesión extraordinaria deberá celebrarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

d) La convocatoria se efectuará dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la petición.

2. Si el/la Presidente/a entendiere que la solicitud no reúne los requisitos necesarios o que se refiere a asuntos que no son de la competencia del Pleno, podrá mediante resolución motivada, denegar la celebración de la sesión. Esta resolución deberá dictarse con tiempo suficiente para que pueda notificarse al primer solicitante de la sesión, antes de que se cumpla el plazo de quince días desde que fuera registrada la petición.

Si solo alguno de los asuntos propuestos no fuera competencia del Pleno, la presidencia únicamente podrá excluir ese asunto, dictándose resolución al efecto que debe notificarse igualmente antes de que transcurra el plazo de quince días y debiendo convocarse el Pleno conforme a lo dispuesto en el apartado d) del apartado 1 de este artículo.

3. El orden del día de la sesión será el que se haya indicado en la solicitud, salvo que el/la Presidente/a hubiese denegado algún asunto, conforme se indica en el apartado anterior.

4. No podrán incorporarse los asuntos solicitados al orden del día de un Pleno ordinario o al de otro extraordinario con más asuntos, a menos que lo autoricen expresamente por escrito los solicitantes de la convocatoria.

5. Si el/la Presidente/a no dictase resolución denegatoria y no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo.

En este caso, el/la Secretario/a General notificará esta circunstancia a todos los miembros de la Corporación al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente.

En ausencia del Presidente/a o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido con carácter general para las sesiones del Pleno, y será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

6. Ningún Diputado/a podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias durante el año natural. No se computarán a estos efectos las que se hubiesen denegado por no reunir los requisitos exigidos o por no ser competencia del Pleno los asuntos propuestos.

Artículo 51. Publicidad de convocatoria

La convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno que no sean de carácter urgente se publicaran en el tablón de edictos electrónico y sede electrónica de la Diputación desde el día de la convocatoria hasta el de su celebración.

Artículo 52. Expediente de convocatoria de una sesión del Pleno

La convocatoria para una sesión del Pleno, ordinaria o extraordinaria dará lugar a la apertura de un expediente sobre la misma, en el que se irán integrando:

- La relación, formulada por la secretaria, de expedientes concluidos y aquellos asuntos que deben figurar en el orden del día de las sesiones ordinarias.
- Convocatoria fijación del orden del día por el/la Presidente/a.
- Acreditación de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- Copia del anuncio de la convocatoria y su acreditación, salvo las urgentes.
- Borrador del acta de la sesión anterior.
- Oficio de remisión de los extractos de acuerdos adoptados o de la minuta del acta, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Artículo 53. Fijación del orden del día

1. El orden del día establecerá la relación de los asuntos que se someten a la consideración del Pleno, bien para ser debatidos y, en su caso, resueltos, previa votación sobre los mismos; bien para ser puestos en conocimiento de la Corporación, o para que se lleve a cabo el ejercicio de control y fiscalización de los órganos de gobierno.

2. El orden del día de las sesiones será fijado por el/la Presidente/a, asistido por el/la Secretario/a General, conforme se establece en este Reglamento.

Artículo 54. Estructura del orden del día de las sesiones ordinarias

El orden del día de las sesiones ordinarias se ajustará normalmente a la siguiente estructura:

I – Parte resolutiva:

- Acta de la sesión anterior.
- Asuntos dictaminados por la Comisión Informativa.
- Propositiones relativas a asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión.

II – Parte informativa y de control de los órganos de gobierno:

- Dar cuenta de las Resoluciones del Presidente/a y Diputados/as con Delegación así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno por delegación de aquel.
- Informes que proceda dar cuenta.
- Mociones y declaraciones institucionales.
- Comparecencias.
- Asuntos urgentes.
- Ruegos y preguntas.

Artículo 55. Propuestas de dictámenes

El dictamen es el pronunciamiento de la Comisión Informativa correspondiente, y contendrá una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

Artículo 56. Propositiones

1. Las propositiones son propuestas de resolución de un expediente que se someten directamente al Pleno y se incluyen en el orden del día sin contar con el dictamen de la Comisión, pero completo en todos los demás trámites e informes.

2. El/La Presidente/a podrá incluir propositiones en el orden del día por razones de urgencia. El Pleno, no obstante, no podrá debatir y votar el fondo del asunto, sin ratificar previamente la inclusión del asunto en el orden del día, mediante votación ordinaria y por mayoría simple.

Artículo 57. Dar cuenta de Resoluciones e Informes

El equipo de gobierno deberá dar a conocer al Pleno los Decretos dictados por la Presidencia o por su delegación, en el periodo comprendido entre una y otra sesión ordinaria y demás asuntos que se exija por una norma.

Artículo 58. Mociones

1. Se considera moción la propuesta sobre un asunto de competencia del Pleno que se somete a conocimiento y resolución de dicho órgano por los grupos políticos en los términos que se establecen en este artículo.

2. Las mociones habrán de formularse por el/la Portavoz de un Grupo Político o por una cuarta parte de los miembros de la Corporación, y se presentarán necesariamente por escrito, en el Registro General, diez días naturales antes del día de celebración de la sesión del Pleno en que se pretenda que sea debatida.

3. Los/las Portavoces de los grupos políticos podrán autorizar mediante escrito dirigido a la secretaria general que sus portavoces adjuntos/as puedan presentar mociones.

4. De presentarse con posterioridad se incluirá en la sesión siguiente. No obstante, los firmantes podrán optar por someterlo en el trámite de urgencia, siempre que se hubiesen presentado con antelación a la celebración de la Junta de portavoces.

5. Las mociones no se someterán previamente a Comisión Informativa.

6. Las mociones que impliquen la tramitación posterior de un expediente, o exijan informes necesarios carecerán de la eficacia inmediata al objeto de garantizar la oportunidad o legalidad de los pronunciamientos de los acuerdos a adoptar, siendo consideradas pronunciamientos expresivos de una voluntad política determinada, considerándose que incoa el procedimiento.

7. Si la moción prosperase, se remitirá al Diputado/a y área correspondiente a la que corresponda el asunto por razón de la materia, certificación del acuerdo adoptado, a efectos de realizar el expediente.

Artículo 59. Declaraciones institucionales

1. Las declaraciones institucionales son las mociones de los grupos políticos firmadas por todos ellos.

2. Su tramitación se ajustara a lo dispuesto para las mociones en el artículo anterior.

Artículo 60. Comparecencias

1. Los miembros de la Corporación podrán solicitar comparecer ante el Pleno para dar cuenta de su actuación con carácter general o en relación con algún asunto concreto relacionado directamente con las competencias de la Diputación.

2. Los/Las Diputados/as o miembros de la Junta de Gobierno que ostentaran competencias delegadas del presidente/a, estarán obligados a comparecer ante el

Pleno cuando éste así lo acuerde por mayoría simple, para responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

3. Para que el Pleno acuerde la comparecencia deberá solicitarse por escrito por, al menos, una cuarta parte de Diputados/as, mediante escrito indicando el asunto o materia de que se trata que deberá ser concreta y relacionada con el presente mandato, y se presentará en el Registro General, tres días antes, como mínimo de aquel en que haya de convocarse la sesión ordinaria en que se pretenda que ser tratada. De lo contrario, se incluirá en la sesión siguiente.

Acordada la comparecencia, la misma se llevará a cabo en la sesión ordinaria siguiente, a menos que el presidente resolviera incluirla en una sesión extraordinaria.

4. El/la Diputado/a cuya comparecencia haya sido solicitada conforme a este artículo, podrá manifestar en cualquier momento, ante el/la Presidente/a su deseo de atender la petición sin esperar a la decisión del Pleno.

La presidencia resolverá, no obstante, si acepta o no el deseo manifestado.

5. Aceptada o aprobada la comparecencia, el ámbito de esta será el señalado en el escrito de los solicitantes y el compareciente deberá someterse a las preguntas de estos.

6. No podrán solicitarse por los grupos políticos y diputados /as más de una comparecencia en el año natural.

Artículo 61. Asuntos de urgencia

1. Únicamente en las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el orden del día de la convocatoria, previa especial y previa declaración de urgencia efectuada por el Pleno, por mayoría absoluta.

Si no se cumpliera este requisito no podrá debatirse ni votarse el fondo del asunto.

En los demás casos serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria.

2. Los asuntos que se sometan por este trámite conservarán la denominación inicial de dictamen, proposición, moción o declaración institucional.

3. De los asuntos que se sometan por este trámite relativo a expedientes, deberá facilitarse la documentación indispensable para poder tener conocimiento de los aspectos esenciales de la cuestión sometida a debate antes de iniciarse la sesión.

4. Si se trata de iniciativas de los grupos políticos se remitirá por estos a la secretaria, a presidencia, demás grupos políticos y, en su caso, a los no adscritos.

Artículo 62. Ruegos

1. Ruego es la formulación de una petición dirigida al equipo de gobierno, o a un miembro de este, en relación con una actuación concreta.

2. Todos los/las Diputados/as pueden presentar ruegos.

3. Los ruegos deberán presentarse por escrito con una antelación de 72 horas antes, al menos, de la convocatoria de la sesión, en el Registro General, y se incluirán en el orden del día, siendo debatidos en la sesión, salvo que el destinatario pida el aplazamiento de esta para la sesión siguiente.

Los ruegos formulados con posterioridad u oralmente en la sesión, se debatirán en la sesión siguiente, salvo que el interpelado quiera debatir en dicha sesión.

4. En los ruegos debatirán únicamente el que lo formula y a quien vaya dirigido, y el debate seguirá las siguientes reglas:

- a) Se formulará el ruego brevemente.
- b) Intervendrá el/la Diputado/a al que se dirija y luego el que lo formula por un tiempo máximo de dos minutos cada uno.
- c) Se podrá pedir un segundo turno, que tendrá igual duración.
- d) La Presidencia, por razón del asunto a tratar, podrá ampliar dichos tiempos de intervención.

5. En ningún caso los ruegos darán lugar a votación.

Artículo 63. Preguntas

1. Pregunta es la interrogación o interpelación planteada en el seno del Pleno a cualquiera de los miembros del equipo de Gobierno relacionada con la gestión de que sean responsables

2. Pueden plantear preguntas todos los/las Diputados/as, individual o colectivamente.

3. Las preguntas presentadas por escrito hasta setenta y dos horas antes del inicio de la sesión serán contestadas en la misma, salvo que el destinatario pida el aplazamiento de esta para la sesión siguiente.

Las preguntas formuladas con posterioridad u oralmente en la sesión, se contestarán en la sesión siguiente, salvo que el interpelado de respuesta inmediata.

4. Podrán formularse preguntas a responder por escrito. En este caso, tendrán que ser contestadas en el plazo máximo de un mes, dando posteriormente cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

5. El/la Presidente/a no admitirá a trámite las preguntas en los siguientes

supuestos:

- a) Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia de la Diputación.
- b) Las que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada.
- c) Las que en su formulación vulneren las normas de cortesía corporativa.
- d) Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.
- e) Las que pudieran ser reiteración de otras preguntas ya contestadas dentro del mismo año natural.

6. En ningún caso las preguntas darán lugar a debate, consistiendo en formular la pregunta y dar contestación a la misma.

Artículo 64. Límites de las Mociones

1. Los grupos políticos podrán presentar un máximo de tres mociones en cada sesión ordinaria.

No computarán a estos efectos las declaraciones institucionales al estar firmadas por todos los grupos políticos.

2. No cabe presentarse mociones o declaraciones institucionales sobre el mismo asunto, que hayan sido debatidas o sometidas a votación, hasta transcurridos nueve meses.

Artículo 65. Enmiendas

1. Enmienda es una propuesta de modificación o alternativa formulada por cualquier miembro de la Corporación, en relación con los textos de los dictámenes, proposiciones, declaraciones institucionales o mociones originarios que se sometan a consideración del Pleno.

2. Las enmiendas pueden ser de adición, supresión o modificación y o referirse a la totalidad o a parte de la redacción inicial.

3. Las enmiendas a la totalidad a una propuesta de los grupos políticos, cualquiera que sea su denominación, deberán ser aceptadas por quienes firmaron el texto inicial.

A estos efectos se considera enmienda a la totalidad, la que afecte de forma sustancial a su parte dispositiva.

Del mismo modo, las enmiendas parciales a las propuestas de los grupos políticos deberán ser aceptadas por quienes firmaron el texto inicial. En caso de no aceptarse, podrá presentarse *in voce* en el trámite de urgencia por el autor de la enmienda parcial una moción sobre el mismo asunto sin perjuicio de la previa declaración de urgencia.

La aceptación de las enmiendas, tanto totales como parciales, podrá hacerse por escrito o verbalmente durante la sesión, siendo suficiente la conformidad del Portavoz del grupo político.

4. Las enmiendas deberán presentarse por escrito a través del Registro con veinticuatro horas de antelación, al menos, de la señalada para el comienzo de la sesión de que se trate, y harán constar si es parcial o total y literalmente la parte del texto a variar o suprimir y la nueva redacción final.

5. Presentadas las enmiendas se incluirán en el expediente del Pleno, teniendo así los miembros de la Corporación acceso a las mismas, sin perjuicio de darse cuenta de las mismas en la Junta de Portavoces.

De presentarse después de celebrada la Junta de Portavoces, el firmante de la misma, sin perjuicio de su registro, deberá hacerlas llegar por medios electrónicos a la presidencia, secretaria y portavoces de los demás grupos.

6. Solo se admitirán enmiendas durante el debate en los siguientes casos:

- a) Para corregir errores materiales o incorrecciones técnicas.
- b) Si se refieren a asuntos que se traten fuera del orden del día.
- c) Cuando se acepte por unanimidad de los asistentes.

7. Las enmiendas se expondrán durante el turno de intervenciones y votarán con carácter previo al de las iniciativas a las que se refieran.

8. Cuando se trate de enmiendas a la totalidad si el resultado de la votación es favorable a la adopción de la enmienda, no habrá votación sobre el punto concreto ya decidido.

Artículo 66. Votos particulares

1. El voto particular es la propuesta de modificación o alternativa de un dictamen de la Comisión Informativa por un miembro de esta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la reunión en que se emitió el dictamen.

2. Los votos particulares pueden ser a la totalidad y parciales, de supresión, adición o modificación.

3. Deberán presentarse por escrito dirigidas al secretario/a del órgano, haciendo constar si es parcial o total y literalmente la parte del texto a variar o suprimir y la nueva redacción final.

4. Los votos particulares se expondrán en el Pleno durante la primera intervención y se votarán antes que el texto inicial.

5. En el caso de concurrir en un mismo asunto votos particulares y enmiendas, se

votarán primero aquellos.

6. Aprobado un voto particular a la totalidad no habrá lugar a someter a votación las enmiendas o propuestas iniciales sobre el punto concreto ya decidido.

Sección 3ª. Celebración de las sesiones

Artículo 67. Distribución de los asientos del salón de Sesiones

1. Sin perjuicio de la distribución de los asientos en el Salón de Plenos que, con carácter excepcional se determine para la sesión constitutiva de la Diputación Provincial, durante el mandato, los Grupos Políticos ocuparán en el Salón de Sesiones el asiento que, a tal efecto, determine la Presidencia, previa consulta con los Portavoces de los distintos grupos políticos, teniendo preferencia el Grupo que hubiera obtenido mayor número de votos.

2. Para la distribución de los asientos el/la Presidente/a deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes reglas:

1ª. El/la Presidente/a ocupará la Mesa presidencial, asistido/a de los dos funcionarios de administración local con habilitación de carácter Estatal responsables de la Secretaría General y de la Intervención, y en ella, también podrán situarse los/las Vicepresidentes/as que el/la Presidente/a determine.

2ª. Los restantes Diputados/as ocuparán sus escaños en el Salón de Sesiones de manera que estén unidos a su Grupo, salvo razones de imposibilidad.

3ª. Para determinar el orden de colocación se ha de tener en cuenta el grado de representatividad de cada Grupo.

4ª. Corresponderá a cada Grupo la atribución de asiento entre sus miembros.

Artículo 68. Duración: Unidad del acto

1. Todas las sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, habrán de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que terminen en el mismo día en que hubieran comenzado.

2. Finalizado el día, el/la Presidente/a podrá levantar la sesión, si lo estima oportuno, aunque no se hubiesen debatido ni resuelto todos los asuntos del orden del día. En este caso, dichos asuntos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

3. Durante el transcurso de la sesión, el/la Presidente/a podrá acordar interrupciones, a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los Grupos o de los Portavoces, o por descanso.

4. En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la

continuación de la sesión, el presidente podrá interrumpirla y decidir, previa consulta con los Portavoces de los Grupos, cuándo se reanuda la sesión interrumpida o si se da por concluida la misma, pasando los asuntos pendientes a una nueva sesión.

Artículo 69. Sesiones públicas

1. Las sesiones del Pleno de la Diputación de Alicante son públicas y, en consecuencia, podrán asistir a las mismas todos los ciudadanos, agentes sociales o colectivos, que lo consideren conveniente, así como los medios de comunicación social, atendiendo al aforo del salón de sesiones.

2. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar a los derechos fundamentales de los ciudadanos relativos al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen garantizados por la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

3. El/la Presidente/a no permitirá el acceso al Salón de Sesiones o dependencias anejas comunicadas con éste, a más personas que las que permita su aforo, en beneficio de la seguridad pública y para garantizar el buen desarrollo de la sesión.

4. En los casos en que se prevea, por cualquier motivo, una gran afluencia de público, superior a la del aforo del local, el presidente/a podrá regular la entrada mediante tarjetas identificativas de los asistentes. Las tarjetas que a tal fin se expidan serán repartidas con la antelación necesaria entre los distintos Grupos Políticos, en proporción a la representación que ostenten en el Pleno, con reserva para las autoridades y representantes de las instituciones incluidos en el protocolo provincial, dejando siempre, si fuera posible, una parte para los ciudadanos interesados en el Pleno.

En todo caso, para facilitar la publicidad de las sesiones del Pleno, el presidente/a podrá ordenar la instalación de sistemas de megafonía, circuitos cerrados de televisión u otros medios de reproducción en directo.

5. Los representantes de los medios de comunicación tendrán habilitados espacios que les permitan desarrollar sus funciones en las mejores condiciones posibles, procurando que los propios servicios de prensa e imagen municipales puedan facilitarles la labor y sin perjuicio de ofrecer la señal institucional, limitando las señales propias únicamente si las circunstancias lo hacen imprescindible y debidamente motivado.

6. El público asistente no podrá intervenir salvo en los supuestos previstos en el artículo siguiente, y no se permitirán manifestaciones de agrado, desagrado, aplauso o reprobación, ni utilizar voces, medios acústicos, pancartas o instrumentos que causen alboroto o que distraigan o coaccionen a los miembros del Pleno, perturbando o impidiendo el desarrollo de la sesión.

La Presidencia podrá ordenar la expulsión del asistente o asistentes del Salón de Sesiones o el desalojo de todo el público, con intervención de las asistencias o fuerzas del orden, si fuera necesario, para proseguir la Sesión a puerta cerrada, con la presencia, en todo caso, de los medios de comunicación.

7. Todos los asistentes podrán grabar las sesiones, salvo en los asuntos declarados secretos, en cuyo caso además de desalojarse del salón a los que no sean miembros de la corporación, estos no podrán grabar el punto declarado secreto, y no se hará constar las intervenciones en el acta.

Artículo 70. Escaño 32 e intervención del público

1. La Presidencia podrá conceder la palabra al público, en asuntos en que estén directamente afectados, siempre que se lo hubiesen solicitado con anterioridad al inicio de la sesión, debiendo ser la intervención breve y concisa, y sin que ello pueda en ningún caso dar lugar a debate, si bien podrán ser contestadas las preguntas que en su caso se formulen.

2. Finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se pasará al escaño 32, consistente en poder intervenir hasta un máximo de tres Alcaldes o Alcaldesas para formular preguntas sobre asuntos de competencia de la Diputación.

Cada Alcaldía podrá formular un máximo de dos preguntas, que deberán presentarse por escrito con diez días naturales de antelación a la celebración del Pleno.

Las preguntas serán contestadas por el equipo de gobierno en dicha sesión, sin que pueda originarse debate.

3. Tras las intervenciones anteriores, podrá intervenir el resto de público, previa autorización del Presidente/a. Estas intervenciones, que deberán estar relacionadas con las competencias de la Diputación, serán breves y concesivas y podrán ser contestadas, de igual forma por el responsable político, sin que den lugar a debate. De no poderse contestar en el acto se remitirá la respuesta por escrito o contestarán al finalizar la sesión plenaria siguiente.

4. Las intervenciones anteriores figuraran en un Anexo al acta.

Artículo 71. Constitución válida del Pleno

1. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia mínima del tercio del número legal de miembros de la Corporación y, en todo caso, del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Antes del comienzo formal de la sesión, el/la Secretario/a procederá a comprobar la existencia del quórum necesario.

3. El citado quórum mínimo deberá mantenerse durante el desarrollo de toda la sesión. Las salidas momentáneas de los miembros del Pleno durante los debates no implican su ausencia de la sesión, aunque, en todo caso deberá permanecer el quórum mínimo durante la votación.

4. Los/las Diputados/as que se ausenten iniciada la deliberación de un acuerdo y no estén presentes en el Salón en el momento de la votación, se entenderá que se han abstenido.

Sección 4ª. Asistencia a distancia y sesiones telemáticas

Artículo 72. Asistencia a distancia

1. Si la Diputación dispone de medios para ello se permitirá la asistencia, intervención y votación en las sesiones del Pleno a distancia, en caso de baja por enfermedad y permiso de maternidad o paternidad.

Para ello, deberá contarse con medios que garanticen la identidad, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, el sentido del voto así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

2. En los supuestos anteriores si el miembro de la Corporación no pudiese presenciar la sesión a distancia, podrá solicitar el voto telemático. El voto así emitido deberá ser verificado personalmente mediante el sistema que, a tal efecto, establezca la Junta de Portavoces y obrará en poder de la Presidencia de la Diputación con carácter previo al inicio de la votación correspondiente.

3. A efectos de este artículo el/la diputado/a cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a la presidencia, precisando, en su caso, el periodo de tiempo en el que en principio estará en dicha situación.

La Junta de Portavoces examinará la petición, tras lo cual la presidencia lo autorizará especificando, en caso de ser posible, el periodo autorizado.

4. En estos casos, el quorum de asistencia y votación incluirá a los asistentes a distancia.

Artículo 73. Sesiones por medios electrónicos en casos excepcionales

1. De concurrir situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones, apreciada la concurrencia de dicha situación por el presidente/a en la convocatoria podrá celebrarse la sesión y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Los miembros de la Corporación y el/la secretario/a se encuentren en territorio

español.

- b) Quede acreditada su identidad.
- c) Se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión.
- d) Se dispongan de los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de estas según proceda legalmente en cada caso.

2. Al efecto, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Sección 5ª. Desarrollo de la sesión

Artículo 74. Dirección

1. El/la Presidente/a asumirá la dirección de la sesión con plena y total autoridad a lo largo de su desarrollo, cuidará de que los debates duren lo establecido y mantendrá el orden de estos.

2. Los miembros del Pleno no podrán hacer uso de la palabra sin la previa autorización del presidente.

Artículo 75. Llamadas al orden durante los debates

1. El/la Presidente/a podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación en el transcurso de la sesión:

- a) Cuando pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.
- b) Cuando produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Cuando profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad, o falte a la regla de cortesía corporativa.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenar al infractor que abandone el Pleno, adoptando las medidas que considere oportuno para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 76. Garantía en el uso de la palabra

Concedida la palabra, el interviniente no podrá ser interrumpido por nadie, salvo por la Presidencia en los supuestos a que se refiere el artículo anterior, para advertirle de que se está separando notoriamente de la materia objeto de debate, o de que ha transcurrido el tiempo establecido. En estos últimos casos, tras dos advertencias, el presidente podrá retirar la palabra.

Artículo 77. Cuestión de orden

1. En cualquier momento, los miembros de la Corporación podrán pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando la norma cuya aplicación se reclama.

2. La Presidencia resolverá lo que proceda, sin que por este motivo pueda entablarse debate alguno.

Artículo 78. Orden de los asuntos

1. Todos los asuntos se debatirán y votarán siguiendo la relación establecida en el orden del día.

2. Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide el presidente, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado.

Artículo 79. Retirada de asuntos y asuntos sobre la mesa

1. Cuando algún miembro del Pleno considere que algún asunto dictaminado o proposición requiere un mayor estudio o nuevos informes, podrá solicitar la retirada de este.

También puede solicitar que se aplase su discusión para la siguiente sesión, dejando el asunto sobre la mesa.

En ambos casos, la petición será votada, tras un breve turno de intervenciones y antes de entrar en la consideración del fondo del asunto.

Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta inicial.

En caso contrario, se entrará en el debate y votación del asunto.

2. Cuando un asunto de los que requieran mayoría especial para su aprobación, y el número de "asistentes" no alcance el mínimo necesario exigido para obtener aquélla, la Presidencia podrá adelantarle o retrasarlo si con ello se obtuviese la mayoría necesaria; en caso contrario, el asunto quedará automáticamente sobre la mesa.

3. Cuando se trate de iniciativas de los grupos políticos (mociones, declaraciones institucionales. petición de comparecencia) los autores de las distintas iniciativas que vayan en el orden del día, podrán retirarlas antes de que comience la exposición y deliberación del asunto correspondiente.

Una vez expuesto el asunto o iniciado el debate para ser retirado, deberá aprobarse por mayoría simple.

Si se someten por el trámite de urgencia, podrán retirarse antes de votarse su urgencia, aprobada ésta su retirada requiere acuerdo del pleno.

4. En el caso de sesiones extraordinarias convocadas a iniciativa de Diputados/as, se requerirá la conformidad de los proponentes para retirar el asunto o dejarlo sobre la mesa.

Artículo 80. Aprobación del acta de la sesión anterior

1. Al comienzo de la sesión, el/la Presidente/a preguntará si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, o a las actas de las sesiones anteriores, si hubiere varias aun no aprobadas, y que se hubieren distribuido con la convocatoria.

2. Si hubiere observaciones, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

3. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

4. Al reseñar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas y, en su caso, se dará cuenta al negociado correspondiente de lo rectificado para su constancia en los respectivos expedientes.

Artículo 81. Procedimiento para el desarrollo de la sesión

1. Siguiendo las indicaciones del Presidente/a, el/la Secretario/a leerá el epígrafe que corresponda del orden del día.

2. Cualquier miembro del Pleno, o de un Grupo, podrá dar lectura íntegra de aquellas partes del expediente o del dictamen de la Comisión que se considere conveniente para la mejor comprensión del asunto.

3. Si nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

Artículo 82. Régimen de los debates

1. Si se solicita debate, será ordenado por el/la Presidente/a, no pudiéndose intervenir sin autorización de este.

2. Los debates seguirán el siguiente orden:

a) El/la Diputado delegado/a miembro del equipo de gobierno o Diputado/a firmante de la iniciativa que lo solicite expondrá lo que se somete al Pleno.

b) Acto seguido se iniciará el primer turno de intervenciones.

c) Finalizado el primer turno, se producirá, si se solicita, un segundo turno.

d) Podrá concluir el/la Diputado/a delegado, miembro del equipo de gobierno o portavoz del Grupo político que tuvo la iniciativa.

El/la Presidente/a podrá concretar o aclarar lo sometido a votación.

3. La duración de intervenciones, por regla general será la siguiente:

- Exposición: tres minutos.
- Primera intervención: cinco minutos.
- Segunda intervención: dos minutos.
- Conclusión del ponente: dos minutos.

En el caso de someterse el Presupuesto o los Planes Provinciales, la duración de las intervenciones será:

- Exposición: diez minutos.
- Primera intervención: diez minutos.
- Segunda intervención: cinco minutos.
- Conclusión: cinco minutos.

4. De haberse formulado votos particulares o /y enmiendas se expondrán en el primer turno, quedando ampliado este un minuto más para todos los intervinientes.

5. La Junta de Portavoces podrá acordar la ampliación o reducción de los tiempos de forma justificada para asuntos concretos.

6. Las intervenciones se realizarán siguiendo el orden menor a mayor representación de los Grupos políticos, y los no adscritos intervendrán en primer lugar.

7. En el caso de haber más de un/a Diputado/a no adscrito el tiempo de las intervenciones se repartirá entre ellos.

8. No se podrá ceder el turno de intervenciones a otro Grupo Político.

9. Quien se considere aludido de forma directa podrá pedir a la Presidencia que se le conceda la palabra y abra turno por alusiones.

En este turno sólo intervendrán los afectados, durante un máximo de dos minutos. E/la Presidente/a podrá conceder una segunda intervención de un minuto.

Este turno por alusiones no computa a efectos del debate.

Artículo 83. Desarrollo de las comparecencias

El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Exposición oral de un miembro del grupo político autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de cinco minutos, cuando no sea del compareciente.
- b) Intervención del compareciente por un tiempo máximo de cinco minutos.
- c) Intervención de un representante de cada grupo político, de menor a mayor representación, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno para hacer

observaciones, formular preguntas o fijar posiciones, sobre el tema.

d) Contestación del compareciente, por un tiempo máximo de diez minutos.

CAPITULO III. LAS VOTACIONES

Artículo 84. Planteamiento de los términos de la votación

1. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.
2. Antes de comenzar la votación, el/la Presidente/a planteará clara y concisamente los términos de esta y la forma de emitir el voto.
3. La votación será a la totalidad del texto, no admitiéndose votaciones parciales, sin perjuicio de la posibilidad de presentar votos particulares y enmiendas de carácter parcial, todo ello de acuerdo con lo establecido este Reglamento.

Artículo 85. Tipos de votación

1. Las votaciones pueden ser ordinarias y nominales.
2. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

3. Las votaciones nominales pueden ser públicas o secretas.

Son públicas aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por el/la Secretario/a General y por orden alfabético de apellido y siempre en último lugar el/la presidente/a y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".

Son secretas las realizadas igualmente por llamamiento pero que se realizan mediante papeleta que cada miembro de la Corporación deposita en una urna o bolsa.

4. Con carácter general se utilizará la votación ordinaria.
5. La votación nominal pública se utilizará para la elección del Presidente/a, moción de censura y cuestión de confianza.

En los demás casos la votación nominativa requerirá la solicitud de algún miembro de la Corporación aprobada por el Pleno por una mayoría simple de asistentes en votación ordinaria.

Podrá ser secreta la votación para la elección o destitución de personas, y cuando lo sea el debate de un asunto y así lo acuerde la Corporación por mayoría simple de asistentes.

6. El voto de los diputados y diputadas provinciales es personal e indelegable y puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

Artículo 86. Ininterrupción de las votaciones

1. Las votaciones, una vez iniciadas, no pueden interrumpirse, y ningún miembro de la Corporación podrá incorporarse a la sesión ni abandonarla. Durante el desarrollo de la votación, el Presidente no concederá el uso de la palabra.

2. A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que habiendo estado presentes en el Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto, se ausentaren en la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón antes del inicio de la votación podrán tomar parte en la misma.

Artículo 87. Voto de calidad

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en la ley.

Artículo 88. Mayorías

1. Los acuerdos se adoptarán por regla general por mayoría simple de votos.
2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la adopción de los acuerdos en los casos previstos legalmente.
3. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
4. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 89. Proclamación de acuerdos

Terminada la votación ordinaria la presidencia proclamará lo acordado.

En el caso de votación nominal, inmediatamente después de concluir ésta, el/la Secretario /a computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual la presidencia proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 90. Explicación del voto

1. Una vez realizada la votación, podrá solicitarse de la presidencia un turno para explicar su voto en los siguientes supuestos:
 - a) Los grupos que no hayan intervenido en el debate del asunto.
 - b) Los grupos que tras el debate hubieren cambiado el sentido de su voto.
 - c) Los miembros de la Corporación que hubieran votado en sentido contrario al de su grupo.

2. La explicación de voto será breve y concisa, limitándose a decir el porqué del sentido de su voto, sin que pueda entenderse que sustituye al turno de intervenciones, y no dará lugar a debate.

CAPITULO IV. ACTAS

Artículo 91. Actas

1. La/el Secretaria/o levantará acta de Pleno en soporte electrónico.

Será preciso que haga constar por el Secretario de la Corporación los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión; su indicación del carácter ordinario o extraordinario, y en su caso urgente; los asistentes y los miembros que se hubieran excusado; así como el contenido de los acuerdos alcanzados, y las opiniones de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes.

Se respetará el idioma oficial en que se hubiese intervenido y formuladas las propuestas.

2. En el caso de utilizarse video acta, en el acta se señalará que se produce debate, y estas estarán en el contenido del video y audio, autenticado por la Secretaría General.

El video acta deberá conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

3. De las certificaciones que se expidan del acta sin estar aprobada se hará constar esta circunstancia y a reserva de los que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

4. El acta se incluirá por el/la Secretario/a en el Libro de Actas de soporte electrónico, una vez firmadas por el titular de la secretaria y la presidencia de la Corporación.

TITULO VII. MOCION DE CENSURA Y CUESTION DE CONFIANZA

CAPÍTULO I. MOCION DE CENSURA

Artículo 92. Presentación

El/la Presidente/a puede ser destituido mediante moción de censura, presentada con los requisitos establecidos por la legislación electoral y el siguiente procedimiento:

a) Cualquiera de los firmantes deberá presentar ante el Secretario General el documento de la proposición de la moción de censura para que compruebe que el escrito de la moción reúne los requisitos exigidos y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

El documento así diligenciado se presentará en el Registro General por cualquiera de los firmantes de la moción.

b) El Pleno quedará automáticamente convocado para las doce horas del décimo

día hábil siguiente al de su registro.

El/la Secretario/a General deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la Corporación en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de esta.

Artículo 93. Sesión extraordinaria para el debate y votación de la moción de censura

La sesión extraordinaria para el debate y votación de la moción de censura se sujetará a las siguientes reglas:

a) El Pleno será presidido por una Mesa de Edad, integrada por los/las Diputados/as de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Presidente/a y el candidato a la presidencia, actuando como secretario/a el de la Corporación, quien acreditará las circunstancias de la edad.

b) Mesa se limitará a, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos legales, dar lectura a la moción de censura y a conceder después la palabra, por este orden: Al candidato a la presidencia y al Presidente/a objeto de la moción, durante un máximo diez minutos de cada uno, y con posterioridad a cada grupo político durante un máximo de cinco minutos.

c) A continuación, se someterá a votación la moción de censura que, en todo caso, será mediante votación nominal de carácter público.

d) Si la moción prosperase por obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen la Corporación, el candidato incluido en la moción quedará proclamado Presidente/a.

Artículo 94. Limitaciones sobre la moción de censura

1. Ningún diputado/a puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la legislación electoral.

2. La dimisión o renuncia sobrevenida del presidente/a no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

3. El/la Presidente/a, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma.

4. No se aplican a la moción de censura las causas de abstención y de recusación previstas legalmente.

CAPITULO II. CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 95. Iniciativa del Presidente/a

El/la Presidente/a de la Diputación podrá cesar mediante la pérdida de una cuestión de confianza por él planteada ante el Pleno de la Corporación, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Los presupuestos anuales.
- b) El reglamento orgánico.
- c) El plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Artículo 96. Sesión sobre la cuestión de confianza

1. Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera tenido la mayoría necesaria para su aprobación.

2. La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los puntos señalados en el artículo anterior figurará expresamente en el correspondiente punto del orden del día del Pleno.

3. Para la adopción de los acuerdos sobre los asuntos vinculados a la cuestión de confianza se requerirá el "quórum" de votación exigido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para cada uno de ellos.

4. La votación se efectuará, en todo caso, mediante la votación nominal de carácter público.

Artículo 97. Pérdida de la cuestión de confianza

1. Si la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo, el/la Presidente/a cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo.

2. La previsión contenida en el número anterior no será aplicable cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales, en este caso, se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a presidente/a o si ésta no prospera.

A estos efectos, no rige la limitación establecida en la regulación de la moción de censura de una sola moción por diputado/a y mandato.

Artículo 98. Limitaciones en relación con la cuestión de confianza

1. Cada Presidente/a no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo.

2. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de cada Corporación ni desde la presentación de una moción de censura hasta la votación de esta última.

3. Los/las Diputados/as que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiese vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el Presidente/a que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación de este.

4. Asimismo, durante el indicado plazo, tampoco los miembros de la Corporación podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir dicho voto contrario, éste será considerado nulo.

Artículo 99. Elección del nuevo/a Presidente/a

La elección de nuevo Presidente/a, cuando el anterior hubiere cesado automáticamente por haber perdido la cuestión de confianza, se realizará en sesión plenaria extraordinaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas previstas para la elección de Presidente/as y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el Presidente/a cesado no puede ser candidato.

TITULO VIII. DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Artículo 100. Composición

1. La Junta de Gobierno se integra por el/la Presidente/a, que la preside, y un número de Diputados/as no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél.

A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Diputados/as.

Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en este Reglamento.

2. El carácter de miembro de la Junta de Gobierno es voluntario, pudiendo los nombrados no aceptar el nombramiento o renunciar al mismo en cualquier momento.

Se entenderá que hay aceptación tácita del nombramiento siempre que no se

haga renuncia expresa comunicada al Presidente/a.

3. El/la Presidente/a podrá cesar libremente a miembros de la Junta de Gobierno Local en cualquier momento, sin más requerimiento que comunicarlo formalmente al interesado.

4. Los decretos de nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno tendrán efecto desde el día siguiente de su comunicación al interesado, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Artículo 101. Atribuciones

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La asistencia al Presidente/a en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el/la Presidente/a o el Pleno le deleguen.
- c) Las que le atribuyan las leyes.

Artículo 102. Funcionamiento

1. La Junta de Gobierno será presidida por el/la Presidente/a o Vicepresidente/a que le sustituya.

2. La secretaría de la Junta de Gobierno corresponde a la Secretario/a General de la Corporación, y asistirá asimismo el/la Interventor/a.

3. Las sesiones de la Junta de Gobierno no son públicas. No obstante, su Presidente/a podrá requerir la presencia de algún miembro de la Corporación o funcionario para aclarar algún asunto concreto, debiendo éstos guardar sigilo respecto a lo tratado.

Artículo 103. Régimen de sesiones

1. La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno será la que se fije por el/la Presidente/a, debiendo ser convocadas con dos hábiles, al menos, de antelación.

El día y hora de celebración se fijará asimismo por su Presidente/a.

2. El/la Presidente/a podrá excepcionalmente, por razones justificadas en su convocatoria cambiar el día y hora de celebración conservando su carácter ordinario.

3. No se incluirá en el orden del día ningún asunto que, debiendo ser sometido a votación, no tenga en el momento de la convocatoria los informes jurídicos, técnicos y económicos que deban emitirse.

4. Los asuntos que no aparezcan incluidos en el orden del día, solo podrán someterse cuando sean previamente declarados urgentes, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. No se admitirán asuntos fuera del orden del día en las

sesiones extraordinarias.

5. En los asuntos delegados por el Pleno se requerirá previo dictamen de la Comisión informativa.

6. Las sesiones de la Junta de Gobierno tendrán lugar en la Sala habilitada dentro del Palacio Provincial salvo casos de fuerza mayor en que se habilitará un lugar al efecto en los mismos términos que para el Pleno.

7. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asistan la mayoría de los miembros que la integran y en todo caso la Presidencia y el/la Secretario/a.

De no existir quorum quedara automáticamente convocada en segunda convocatoria media hora más tarde de la primera siendo suficiente para su constitución que asistan, al menos, tres de sus integrantes, incluido el/la Presidente/a, además del Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

8. Podrán convocarse sesiones extraordinarias cuando los asuntos lo requieran, convocándose con dos días hábiles de antelación, salvo las urgentes en cuyo caso el primer punto del orden del día será ratificar la urgencia.

9. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple.

TITULO IX. COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo 104. Contenido y carácter de los dictámenes

1. Los dictámenes de las comisiones informativas no son vinculantes. Por tanto, de no dictaminarse favorablemente un asunto por la Comisión informativa, el/la Presidente/a decidirá si se incluye en el orden del día del Pleno la propuesta sometida a Comisión.

2. El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida, o presentará otra alternativa que estará debidamente razonada o, si el asunto no precisa pronunciamiento expreso, quedará enterada.

Capítulo I. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Artículo 105. Función y duración

1. Para la preparación, estudio y consulta de los asuntos que deban ser conocidos por el Pleno, y los delegados por este en la Junta de Gobierno, así como para el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados/as delegados/as, se constituirán en Comisiones Informativas que funcionarán con carácter permanente.

2. Las comisiones quedarán disueltas tras la aprobación del acta antes de la

constitución de la nueva Corporación.

Artículo 106. Creación

1. El Pleno de la Corporación, a propuesta de su Presidente/a, establecerá el número y la denominación de las Comisiones, así como el número de miembros que hayan de integrarlas respetando la proporcionalidad de su representación en el Pleno.

2. Los Portavoces de los distintos Grupos políticos señalarán, mediante escrito dirigido a la Secretaría General, las personas concretas titulares que hayan de adscribirse a cada Comisión, actuando como suplente del titular en cada Comisión cualquier otro miembro del Grupo Político que asista.

3. La baja de algún Diputado/a en un grupo político, dará lugar, en su caso, a las oportunas rectificaciones de modo que se mantenga en todo momento la proporcionalidad de representación.

A este efecto, el Pleno de la Diputación determinará la recomposición numérica pertinente en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que tenga lugar.

Artículo 107. Funcionamiento

1. Las Comisiones Informativas serán presididas por el/la Presidente/a de la Diputación o el Diputado/a en quien delegue.

2. La Vicepresidencia será elegida por la Comisión a propuesta del Presidente/a de la Diputación.

El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3. La secretaría de la Comisión corresponde al Secretario/a General de la Corporación o funcionario/a de habilitación nacional o de carrera en quien delegue.

4. A las sesiones de la Comisión asistirán los/as Diputados/as que la constituyan, y el/la Secretario/a. El/la Interventor/a asistirá en todo caso a la comisión que trate los asuntos de su área y el presupuesto.

5. Los miembros de cada comisión podrán ser sustituidos por otro de su grupo político.

6. Podrán asistir otros funcionarios/as de la Corporación, siempre que sean requeridos por la Presidencia de la Comisión, por propia iniciativa o a instancia de cualquier miembro de esta, a los solos efectos de informar para el asunto para el que fueren citados.

Artículo 108. Régimen de sesiones

1. Las periodicidades será la que se fije por el Pleno, y en todo caso, una al mes como mínimo, debiendo ser convocadas con dos días hábiles, al menos, de antelación a la convocatoria del Pleno.

2. El día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión informativa será establecida por el/la Presidente/a de la Diputación.

No obstante, el/la Presidente/a de cada Comisión podrá excepcionalmente, por razones justificadas en su convocatoria cambiar el día y hora de celebración conservando su carácter ordinario.

3. Las Comisiones serán convocadas por su Presidencia, al menos con dos días hábiles de antelación, mediante el sistema y procedimiento previsto para el Pleno Provincial en el presente Reglamento.

4. No se considerarán asuntos que no aparezcan incluidos en el orden del día, de las sesiones ordinarias salvo, que sean declarados urgentes por la Comisión, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

5. Las sesiones de las Comisiones Informativas tendrán lugar en la Sala habilitada dentro del Palacio Provincial, o en cualquier otro edificio público de la Diputación, que se habilite al efecto, situado en el término de la Provincia, circunstancia que será decidida por su Presidencia y comunicada a los miembros de la Corporación a través de la convocatoria, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión.

6. Las sesiones de las Comisiones informativas no son públicas. No obstante, podrá convocarse para oír su parecer a los representantes de asociaciones o entidades en defensa de sus intereses sectoriales.

Así mismo con autorización del Presidente/a de cada Comisión podrán asistir otros miembros de la Corporación, y funcionarios para aclarar las materias que se sometan a la misma.

7. Las Comisiones Informativas quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando asistan la mayoría de los miembros electivos que la integran, ya sean titulares o suplentes.

La segunda convocatoria será media hora más tarde de la primera siendo suficiente para su constitución que asistan, al menos, tres de sus integrantes, incluido el/la Presidente/a de dicha Comisión o Vicepresidente/a que le sustituya, además del Secretario.

8. No se incluirá en el orden del día de las Comisiones Informativas ningún asunto que, debiendo ser sometido a debate y votación plenaria, no tenga en el momento de la convocatoria los informes jurídicos, técnicos y económicos que deban emitirse.

9. Por una cuarta parte de los Diputados/as titulares integrantes de una Comisión podrán proponer la inclusión de un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, con la antelación de tres días hábiles a su convocatoria.

10. Ninguna Comisión podrá deliberar asuntos de la competencia de otras. Cuando surja la duda respecto de algún asunto, se recabará el dictamen de la Comisión que corresponda a juicio de secretaria o se convocará reunión conjunta de dos o más Comisiones que se entiendan competentes por razón de la materia.

11. Cuando un asunto se hubiese resuelto por razones de urgencia sin el preceptivo dictamen de la comisión informativa, se dará cuenta a la misma en la primera sesión que celebre sea ordinaria o extraordinaria.

12. Lo no previsto expresamente en este capítulo respecto a las Comisiones, se regirá por lo dispuesto en el mismo para el Pleno.

Artículo 109. Votación y disensión

1. Los dictámenes se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo los empates la tras la segunda votación, la Presidencia con voto de calidad.

2. El/La Vocal que disienta del dictamen podrá pedir que conste su voto en contra o formular su voto particular en el plazo de dos días hábiles. y podrá defender este último ante el Pleno su alternativa conforme lo establecido en este Reglamento.

Artículo 110. Actas

1. De cada sesión que celebren las Comisiones se extenderá acta en la que conste los nombres de asistentes, asuntos examinados y dictámenes emitidos, votaciones, hora de inicio y terminación, así como un extracto de las intervenciones producidas.

No se hará constar ninguna intervención literal, a no ser que expresamente se solicite y haya sido grabada la reunión o se entregue por escrito tras su lectura, evitándose de modo ordinario la transcripción literal.

2. Se facilitará el borrador del acta a los miembros de la Comisión con la convocatoria de la sesión ordinaria siguiente para su aprobación.

CAPITULO II. COMISIONES ESPECÍFICAS NO PERMANENTES

Artículo 111. Creación y composición

1. El Pleno podrá crear Comisiones no permanentes para asuntos concretos, mediante acuerdo en el que se precisará:

- a) Fin para el que se crea la Comisión.
- b) Composición de la Comisión, que deberá respetar el principio de proporcionalidad.
- c) Periodo máximo previsto de duración que, en todo caso, deberá ser inferior a seis meses.

2. Al afecto el presidente/a de la Diputación será el presidente nato de la misma, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros.

3. Los Portavoces de los distintos Grupos adscribirán a la Comisión los Diputados/as titulares y suplentes, en su caso, que les correspondan.

Artículo 112. Funcionamiento

1. Las sesiones se convocarán con al menos dos días hábiles de antelación, el día y hora que señale el presidente/a de la misma, sin que se incluyan en el orden del día más asuntos que el del objeto de la Comisión.

2. No se podrán crear comisiones especiales, desde el 1 de noviembre del año anterior a las elecciones locales.

3. Lo no previsto en este artículo se regirá por lo dispuesto para las sesiones de las comisiones permanentes.

CAPITULO III. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Artículo 113. Constitución y composición

1. La Comisión Especial de Cuentas es una Comisión necesaria de carácter especial.

2. La constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajustará a lo establecido para las demás Comisiones Informativas permanentes.

Artículo 114. Función de la comisión especial de cuentas

1. Es función específica de la Comisión Especial de Cuentas examinar e informar, antes del día 1 de junio de cada año, la cuenta general de la Corporación.

Podrá, no obstante, celebrar reuniones preparatorias, si su presidente/a lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la comisión.

2. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

3. El Pleno podrá acordar que la Comisión informativa permanente que traté los asuntos de economía y hacienda actué como comisión de cuentas.

TITULO X. DEBATE DEL ESTADO DE LA PROVINCIA Y FORO DE LOS ALCALDES/AS

Artículo 115. Debate del estado la Provincia

1. En el segundo semestre del año, se realizará por el Pleno un debate del estado

de la Provincia, cuya función es fijar las necesidades y perspectivas de la provincia de Alicante en el marco de las competencias de la Diputación.

Se exceptúa de realizar dicho debate, el año que se celebren elecciones municipales.

2. A dicho debate se invitará a los/las Alcaldes/as de la provincia.
3. El Pleno en ningún caso podrá adoptar acuerdos.
4. Dicho Pleno, se desarrollará según las siguientes reglas:
 - Se convocará, al menos, con siete días hábiles de antelación.
 - Se celebrará en cualquier lugar de la provincia de Alicante adecuado a su aforo.
 - La sesión se iniciará con una exposición del Presidente/a de un máximo de quince minutos.
 - A continuación habrá un turno de palabra por cada grupo político de menor a mayor representación, y en primer lugar los no adscritos, de un máximo de cinco minutos.
 - Contestará el/a Presidente/a o miembro del equipo de gobierno que este designe a las preguntas y sugerencias de los grupos por el tiempo que señale la presidencia según el número de aquellas.
 - Podrán concederse un segundo turno de intervención, de un máximo de dos minutos.
 - Finalizará el/la Presidente/a para exponer las conclusiones en un máximo de diez minutos.

Artículo 116. Foro de los Alcaldes/as

1. El Foro de los/las Alcaldes/as es un órgano de participación y diálogo de los Ayuntamientos con la Diputación de Alicante.
2. Se convocará por el/la Presidente/a de la Diputación, oída la Junta de Portavoces, una vez al año, excepto el año en que se celebren elecciones municipales.

En la reunión se explicarán las líneas estratégicas del gobierno de la Diputación, y servirá para oír a los representantes municipales y mejorar las políticas de la Diputación.

TITULO XI. INICIATIVA Y CONSULTA POPULAR

Artículo 117. Iniciativa popular

1. Los vecinos de la Provincia de Alicante que gocen del derecho de sufragio

activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentado propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamento en materias de la competencia provincial. La solicitud se acompañará del texto propuesto y se indicará el nombre, apellidos, documento nacional de identidad o tarjeta de identidad de extranjero, así como el domicilio.

2. Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por cinco mil de los vecinos de la provincia, y las firmas deberán estar autenticadas ante notario o, en su defecto, ratificarse las mismas ante un funcionario de la Diputación, durante el mes siguiente a la presentación de la iniciativa.

3. Presentada la iniciativa popular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, seguirá la siguiente tramitación:

- a) Informe de Secretaría.
- b) Informe de Intervención en caso de que la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa competente por la materia.
- d) Se somete al Pleno para su debate y votación.
- e) Si la solicitud es atribución del Pleno, se entenderá decidido, sin perjuicio de que de tratarse de un acto normativo u otra circunstancia deba seguirse el procedimiento específico.
- f) Si es atribución del Presidente/a u otro órgano por su delegación, el acuerdo adoptado por el Pleno, que tendrá la consideración de propuesta no vinculante, será remitida al órgano competente para su resolución.

4. Las intervenciones de los grupos políticos se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento para las sesiones del pleno, si bien en primer lugar como proponente podrá intervenir uno de los firmantes de la iniciativa por un tiempo máximo de diez minutos, siempre que lo hubiese pedido con anterioridad al inicio de la sesión.

Artículo 118. Consulta popular

La iniciativa popular podrá contener una consulta popular provincial en materia de competencia de la Diputación, salvo en lo relativo a la Hacienda Local, en cuyo caso deberá reunir los requisitos y tramitarse conforme al artículo 71 de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local.

TITULO XII. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 119

1. Sin perjuicio de los cauces de participación previstos en este reglamento, el Pleno podrá crear órganos, sin personalidad jurídica, para tratar materias determinadas y encauzar la participación ciudadana.

2. Estos órganos tendrán por finalidad general encauzar la participación de la ciudadanía o sectores implicados, encauzar sus iniciativas, oír su parecer en los asuntos que les afecte, según se concrete en el acuerdo de creación.

3. Los órganos de participación emitirán informes o recomendaciones, que no tendrán carácter vinculante.

4. Todos los grupos políticos tendrán derecho a formar parte de dichos órganos. El Portavoz de cada grupo comunicará los miembros de su grupo que formen parte.

TITULO XIII. PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 120. Personal Directivo

1.- El nombramiento del personal directivo, que se cree por el Pleno conforme a la legislación aplicable, podrá efectuarse de forma motivada en atención a las características específicas de las funciones del puesto, en quien no tenga la condición de funcionario.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia conforme a la legislación básica del Estado y la que sea de aplicación de la Comunidad Autónoma .

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Modificación y/o sustitución automática de preceptos que se remiten a la legislación vigente

1. Los preceptos de este Reglamento que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, , se entienden automáticamente modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

2. De la adaptación del texto del Reglamento originado por dichas modificaciones se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de que pueda tramitarse la modificación de este Reglamento.

Segunda.- Dotación económica de los grupos políticos

La dotación económica de los grupos políticos se regirá por el Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno y publicado en el boletín Oficial de la provincia de Alicante y Portal de Transparencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- La entrada en vigor de este Reglamento dejará sin efecto, de forma automática, cualquier acuerdo plenario de carácter orgánico anterior que incida en el ámbito objeto de este Reglamento y contradiga sus normas.”

Tercero.- Publicar el texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia y Portal de Transparencia, y remitirlo a la Delegación del Gobierno y Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Informe favorable a la disolución de la Agrupación de Entidades Locales Orba y La Vall de Laguar, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Examinado el expediente relativo a la emisión de informe favorable por el Área de Asistencia a Municipios en relación con la disolución de la Agrupación de Entidades locales Orba y La Vall de Laguar para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; vistos los Artículos 9 y 12 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el Artículo 12 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero que regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la disolución de la Agrupación de Entidades locales Orba y La Vall de Laguar para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Alcaldía del Ayuntamiento de Orba.

4º HACIENDA. Aceptación del Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación "GRUPO PARTIDO POPULAR", en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención de fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO PARTIDO POPULAR" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación, debiendo dichos grupos poner a disposición del Pleno su contabilidad correspondiente a la dotación asignada por el mismo, mediante la presentación en la Intervención de la Diputación Provincial, que debía estar integrada al menos por la siguiente documentación:

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.*

Con fecha 27 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General la contabilidad del Grupo Partido Popular, que fue remitida a esta Intervención.

Realizada una primera revisión y a la vista de la documentación recibida, se solicitó la remisión, por el citado grupo a esta Intervención, de ampliación de documentación, al objeto de emitir el correspondiente informe solicitado mediante el acuerdo plenario citado, documentación complementaria que tuvo entrada en Intervención con fecha 2 y 6 de marzo de 2018.

Examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional que, conforme al acuerdo plenario citado, debía versar sobre los movimientos de ingresos y gastos y sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, que fue remitido al Grupo Partido Popular con fecha 25 de julio de 2018, para que en un plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas (fecha de acuse de recibo, 26 de julio de 2018).

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que estas se hayan formulado, el informe provisional se eleva a definitivo, recogiendo a continuación el resultado de la revisión, y en cumplimiento del apartado tercero, e) del acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2017, se eleva al Pleno para su conocimiento, órgano competente para acordar las medidas que correspondan, en su caso.

*Del resultado de la revisión se concluye que, en relación con la dotación asignada al **Grupo Partido Popular** de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, los movimientos de ingresos y gastos, así como la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013 cumplen razonablemente con lo previsto en el citado Reglamento.*

No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias en la documentación remitida:

- a) En relación con la factura nº 0047, emitida por ThinFactori Studios, S.L., de fecha 22 de diciembre de 2016, en concepto de adquisición de un expositor de estructura de aluminio y Roll up por importe de 617,10 euros, se observa que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excm. Diputación Provincial es inventariable.*
- b) En ninguna de las facturas emitidas por el proveedor Facebook Ireland Limited consta el CIF del destinatario de las mismas, por lo que no incluyen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación."*

Ilmo. Sr. Presidente.- Si les parece, antes de abordar el punto número cuatro, como toda vez que mantienen un hilo común los puntos cuatro, cinco, seis, siete y ocho, tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces y creo que también por economía procesa, para poder sustentar bien y eficazmente el Pleno, si les parece, abrimos la ronda de intervenciones, la proposición inicial por parte de la Diputada de Hacienda, abrimos la ronda de intervenciones y luego vamos votando punto por punto, si les parece y están de acuerdo. Creo que ese es el acuerdo de la Junta de Portavoces y, si les parece a todos bien, lo hacemos así. Así que le damos la palabra a la Diputada de Hacienda María Gómez.

Dña. María Gómez García.- Buenos días Sr. Presidente, gracias y buenos días también al resto de compañeros de Corporación. Con fecha cuatro de abril del año dos mil trece, se aprobó el Reglamento Orgánico que regula la dotación económica asignada a cada Grupo Político de esta Diputación, en donde vienen recogidas las finalidades previstas de los gastos efectuados por cada uno de ellos. Posteriormente, el seis de octubre de dos mil diecisiete, se acordó, en una sesión plenaria, la

fiscalización de las dotaciones económicas y poner a disposición del Pleno la contabilidad de los años dos mil quince -desde el comienzo de esa legislatura- y dos mil dieciséis completo, de los Grupos constituidos en ese período. A partir de ese momento comienzan a establecerse diferentes plazos de entrega de la documentación y revisiones de la misma. Se van aportando por parte de la mayoría de los Grupos, los justificantes y las aclaraciones que a los requerimientos que se realizan desde la Intervención, hasta que se emite un informe provisional previo, que se envía a cada Grupo para que formule las alegaciones que estimen convenientes y así se hace en la mayoría de los casos. Después de todo este período de tiempo y con el cambio de legislatura, este informe se concreta con toda la documentación y se concluye en este informe definitivo que traemos hoy a este Pleno, en los puntos cuatro, cinco, seis, siete y ocho para aceptar las conclusiones para cada uno de esos Grupos Políticos, de aquéllos Grupos Políticos de aquélla legislatura de la Diputación.

Ahora vamos a comenzar un nuevo período en el que todavía, si algún Grupo lo desea, puede volver a presentar todo lo que estime conveniente para subsanar deficiencias o aportar lo que desee antes de dar por cerradas las justificaciones de esos años, dos mil quince y dos mil dieciséis.

Junto con la aceptación del informe, aprobamos hoy también la solicitud para que la Intervención examine la contabilidad del año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho y emita el correspondiente informe de fiscalización de esos gastos conforme al Reglamento aprobado. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Abrimos turno de intervenciones, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Moltes gràcies, president. Crec que en este tema està tot dit. S'ha parlat molt de sobre esta qüestió. És possible que si algú està veient este Ple i no ha seguit en els últims anys l'actualitat de la Diputació, necessite refrescar una miqueta de contextualització.

Este assumpte comença el vint-i-nou de desembre de l'any dos mil quinze quan el Partit Popular porta al Ple multiplicar per quatre les subvencions dels grups polítics, que passarien a ser de dos milions d'euros en la legislatura anterior. A partir d'este augment significatiu, evidentment, els grups no tenen capacitat per a gastar esta gran quantitat de diners i comencen -especialment el Partit Popular- a fer uns ingressos, especialment durant el mes de desembre, a fer uns ingressos al Partit, de la Diputació al Partit. El Grup Compromís comença a qüestionar estos ingressos en el sentit pur de la transparència, és a dir, la ciutadania tenia dret a saber en què gasten els Grups Polítics els seus diners públics i, en este sentit, ens sorprén molt que al final de la legislatura hi haja quatre-cents, quasi quatre-cents cinquanta mil euros dels quals no existeix cap factura acreditativa de la despesa, concretament, del Partit Popular, és a dir, que no sabem si es complia l'ordenança que diu que han de ser unes qüestions vinculades al Grup de la Diputació.

El tema polític jo crec que estava evident, i és un tema guanyat en el debat pel Grup Compromís, fins al punt que esta ordenança s'ha modificat a proposta de Compromís i, posteriorment, consensuada especialment amb el Grup Ciutadans.

Però, clar, partim d'una qüestió molt clara i és que, si hi ha hagut uns ingressos que no se certifica amb factures el seu pagament, hem de veure si estan ben fets o no i si s'han de retornar o no. En este supòsit el que dictava la normativa de la Comissió de Fiscalització de Comptes era que s'havia de portar estos informes que hui portem al Ple per a la seua aprovació. La voluntat de Compromís, evidentment, és que si estos informes justificaven estos ingressos, era recórrer administrativament esta situació.

Jo, i esta és una opinió personal, crec que el Partit Popular sabia perfectament el que estava passant i el que volia era evitar que es poguera recórrer i demanar en els tribunals la devolució d'estos diners i, per tant, quan algú ens pregunta per què al gener de dos mil vint-i-un estem aprovant l'informe de fiscalització dels comptes de dos mil quinze i dos mil setze, perquè esta puga ser, jo crec, la resposta més viable. Esta és la hipòtesi que els presente, cadascú que pense el que vulga.

Per què es porten ara estos comptes? Miren, és que nosaltres hem hagut d'acudir al Síndic de Greuges, hem hagut d'acudir al Tribunal de Comptes, i al Tribunal de Comptes li déiem una cosa: hi ha funcionaris d'esta casa que podrien estar prevaricant perquè tenien l'obligació d'haver portat el que hui es porta al Ple fa anys, fa anys.

Posteriorment a esta demanda al Tribunal de Comptes, casualment, ara, una legislatura després, cinc anys després, el mes de gener de dos mil vint-i-u, es porten estos informes de forma bastant incomprendible, però bé, ací estan estos informes. I què pensem d'estos informes? A excepció de la qüestió d'Esquerra Unida i algun serrell puntual del trànsfuga Fernando Sepulcre, nosaltres entenem que són errors mínims i possiblement la majoria d'ells no haurien de ser tornats a l'Administració, és a dir, crec que quan un Grup Polític de la Diputació penja alguna cosa en Facebook vinculat a la Diputació i Facebook fa un determinat model de factura i no es requereix en els requeriments als Grups perquè modifique eixe tipus de factura,, doncs és absurd que el Partit Popular o Compromís, Partit Socialista o Ciutadans, hagen de retornar aquestes quantitats. És absurd que el Partit Popular haja de retornar esta quantitat però no és absurd que el Partit Popular haja de certificar amb factures els quatre-cents cinquanta mil euros que entenem que s'han ingressat i que no s'han certificat de forma adequada.

Estes reivindicacions d'este Grup a mi m'han costat amenaces públiques en la premsa de querella per part del Partit Popular, amb el qual sempre he dit el mateix, miren, jo crec que ara mateix quan s'han portat estos informes estàvem acusant que

s'estava retardant portar estos informes, vull dir, cada dia que passa els fets ens donen més la raó.

I jo no sé si és que el Partit Popular en l'anterior legislatura i en esta legislatura ha pensat o ha tingut, ha confós el desig amb la realitat, vull dir, ha pensat que el Grup Compromís, *bueno, oye, ya pasará el tiempo, eso, bueno, nada, en unos meses ya nadie hablará del tema este, ha pasado un año, dos años, lo dejarán estar, no van ..., ya se cansarán, vamos ganando tiempo, etc.*

Jo crec que vostés no coneixen al Grup Compromís de la Diputació d'Alacant. Ja va passar el mateix amb les subvencions a dit, vam estar dos anys lluitant i no ens vam baixem del carro, no ens vam baixem del carro i en este tema no ens baixarem del carro. Per què? Perquè ens paguen per a fer això.

Saben, el més extraordinari és que durant trenta anys ningú qüestionara este tema en la Diputació d'Alacant com en el tema de les subvencions a dit. Això és estrany. I a mi, i vull llançar un missatge també, perquè detectem certa connivència de determinats Tècnics amb algun interès partidista. És una opinió que tenim, és un tesi que tenim, perquè si no com expliquem que siga ara quan es porten estos informes, però com és possible, i jo vull preguntar ha valgut la pena? Ha valgut la pena tot el filibusterisme fet durant cinc anys, per a acabar ací? Jo crec que no ha valgut la pena.

El Sr. Adrián Ballester em va dir fa un any, em va dir, mire, vosté està mentint i vosté és un covard perquè no porta als Tribunals esta qüestió. Bé, perquè ja l'hem portada al Tribunal de Comptes. Bé, perquè ara, la portarem -en tindre estos informes-. El Sr. Adrián Ballester, la mateixa persona, hui poden llegir en el Diari INFORMACION les seues declaracions que s'alegra que, per primera vegada, en la història un Grup Polític haja de retornar un ingrés diríem mal justificat. Doncs bé, li accepte les disculpes i li accepte la rectificació i m'alegre que vostés s'alegren, en el Partit Popular. De debò, m'alegre que s'hi alegren.

Per tant, el vessant polític jo crec que és clara i hem aconseguit eixa transformació, eixe canvi, eixe consens per a canviar una cosa que era injustificable i d'això va l'activitat del Grup Compromís en esta Diputació. Nosaltres com bé saben som molt reivindicatius però sempre, sempre, sempre, apostem pel diàleg per a transformar posteriorment, perquè no ens quedem mai en la crítica i en este tema tampoc.

Sí que els vull fer una petició, especialment als Grups del Partit Socialista i de Ciutadans, a mi m'agradaria que vostés ens acompanyaren en esta reivindicació, en este moment judicial, per a dirimir si estos diners s'ha justificat bé o no s'ha justificat bé, perquè políticament ja tenim un acord de consens que no és correcte el que s'ha fet, però jurídicament no.

Jo els demanaria hui que votaren en contra i ens acompanyaren. I els ho demanaria francament, francament, perquè després no podrem dir que tots estem a favor d'això, després serà complicat. I al Partit Popular també li vull dir una cosa. Miren, en el cas d'IFA, del qual vam parlar fa uns mesos, vostés deien que la culpa era d'IFA que no els havia facturat. Jo espere que, en este cas, no arriben a dir que la culpa era de la interventora que no li ho va reclamar, perquè no seria just ni creïble. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, no le he interrumpido y le tengo que decir que no me han faltado ganas. Vd. sabe y yo creo que el resto de Diputadas y Diputados saben perfectamente que la voluntad en la moderación de este Pleno siempre está en no cortar a nadie, en dejar; que por algunos minutos arriba o algunos minutos abajo no se es estricto, en otros Plenos sí que se es con los tiempos, se corta a la gente. Creo que en aras al diálogo y a la participación de todo el mundo se está siendo, de manera permanente, muy condescendiente con los tiempos y es un estilo que, desde luego, pienso seguir manteniendo.

No le voy a decir, con respecto a las acusaciones y a las sombras de corruptelas que Vd. pueda hacer con respecto a otros compañeros políticos, de Grupos Políticos, cada uno tiene su estilo, allá Vd., no es el estilo de otros, es el estilo suyo, eso es una cuestión que cae sobre su responsabilidad, e incluso hasta la educación que Vd. quiera trasladar con respecto al respeto al Estado de Derecho, pero le voy a decir : la sombra de cualquier tipo de corruptela o irregularidad no contra compañeros políticos sino contra trabajadores o funcionarios de la Diputación no se las voy a tolerar, eso no se asoma ni se insinúa de la manera en la que lo ha hecho Vd. Yo le pido, ya ve que no voy a contrarrestarle nada de lo que ha dicho Vd., pero le pido, de momento sólo le pido, que cualquier sombra contra trabajadores honrados de esta Diputación se la guarde, porque ahí, por ahí sí que no le voy a dejar seguir interviniendo. Se lo traslado con toda la voluntad de diálogo que Vd. sabe que yo tengo en cuanto a los tiempos. Sea Vd. lo agresivo que Vd. estime oportuno y conveniente, allá Vd., con respecto a otros compañeros que estamos aquí conectados, pero contra los trabajadores de la Diputación las sombras de irregularidades, por favor, guárdese las.

Pasamos al siguiente turno. Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. En relación a este punto, lo primero, a estos cuatro puntos, cinco puntos, lo primero que queremos que quede absolutamente claro es que el Grupo Político Ciudadanos de la Diputación de Alicante no tiene ningún vínculo, ni jurídico ni personal, con el que inició la legislatura allá por el año dos mil quince y terminó en el año dos mil diecinueve. Nuestro Grupo nace *ex novo*, tras las nuevas elecciones y es ajeno y desconocedor de lo acaecido en la legislatura anterior. Nuestro Grupo no sólo desconoce las andanzas

de quien conformaba el Grupo Ciudadanos de la legislatura dos mil quince-dos mil diecinueve y no tiene nada que ver con él, sino que quiere recordar a los Grupos de esta Cámara que ellos sí conocieron la peripecia tráfuga del único Diputado de aquél Grupo. Y, en este sentido, queremos creer que sólo son conocedores y no partícipes de la deserción del Partido Político Ciudadanos del Sr. Fernando Sepulcre, Diputado éste que, en ningún momento, dio cuenta a nuestro Partido del uso que dio a la dotación económica recibida, de la misma manera que tampoco transfirió cantidad alguna al Partido ni remitió contabilidad alguna sobre el uso de la misma y, por lo que se ve en el informe de Intervención, tampoco cumplió con la obligación de dar cuenta a esta Corporación de qué hizo con la asignación económica que recibió.

En este contexto decir que el Tribunal de Cuentas reconoce la naturaleza de subvención pública de las asignaciones recibidas por los Grupos Políticos dejando claro que los beneficiarios son los Grupos y no las Formaciones o Partidos Políticos y señala también que la condición de perceptores recae en los integrantes del mismo, por tanto, la única reclamación contable que cabe hacer en este sentido, en relación a las cantidades no justificadas de la anterior legislatura, es a quienes formaron parte de los Grupos Políticos, que son, a la postre, quienes deberían responder patrimonialmente por el perjuicio causado en las Arcas de esta Diputación.

Y consideramos que es una obligación legal y, sobre todo, moral de esta Corporación reclamar a los causantes de este quebranto, cualquiera que fuera la Formación Política que les diera el Acta en su momento, y pedirles que restituyan las cantidades no justificadas a la mayor brevedad posible a la Diputación de Alicante.

En el caso particular de nuestro Grupo, la dotación económica fue recibida y gastada por el Sr. Fernando Sepulcre como único integrante del Grupo Político Ciudadanos desde el inicio de la legislatura en dos mil quince y hasta junio de dos mil dieciséis. Recae, por tanto, sobre esta persona la responsabilidad contable directa, y por lo tanto, y atendiendo a principios legales, debiendo responder ante esta Diputación.

En este punto, queremos aprovechar para manifestar que sí es cierto que nos sorprende el hecho de que se hayan precisado cinco años para dejar liquidadas las asignaciones entregadas a los Grupos Políticos. Esto, a pesar de que el control debería obedecer al ejercicio anual inmediatamente anterior. Y también nos causa asombro que todos los Grupos Políticos que conformaron la Corporación tengan aún cuentas pendientes de justificar o de devolver. Y queremos recordar a todos los presentes la importancia de respetar las reglas democráticas y exigir que no vuelvan a producirse en nuestras Instituciones sucesos como la lamentable actuación del Partido Popular en la pasada legislatura facilitando el transfuguismo del Sr. Sepulcre y recompensando esa conducta, haciendo la vista gorda, posiblemente, a los defectos de la presentación de sus cuentas.

Y en este punto también queremos recordar que todos los Partidos aquí representados facilitaron el Pacto Nacional contra el Transfuguismo, todos, y eso nos obliga a una conducta ejemplar y, por favor, basta ya del 'y tú más'

Ciudadanos, al contrario que los otros tres Partidos que aquí se sientan, nunca jamás ha admitido el apoyo de un tráfuga para alcanzar ningún objetivo, ni lo admitirá en el futuro y censuraremos severamente a quien lo haga. Resulta irónico también leer estos días en la prensa los lamentos de alguno de los que aquí están presentes ante la posibilidad de cambios de gobiernos locales de esta provincia cuando ellos mismos se valieron del transfuguismo de otros para alcanzar Alcaldías.

Seguro que les suena a Vdes. todo esto, claro, cómo no, todo esto se ha practicado en alguna ocasión y a consecuencia de esa corrupción -nos referimos al transfuguismo- es, entre otras, la mala práctica de relajar la obligación de presentar cuentas en tiempo y forma ante la ciudadanía, que es el caso que nos ocupa en este punto. Recuérdenlo, hoy se lo hacen a su adversario pero mañana él se lo hará a Vdes. Los únicos perjudicados reales son los electores, que en estos momentos, más que nunca, nos piden ejemplaridad y honestidad. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, gràcies Sr. President. El nostre Grup s'abstindrà en tots els punts que fan referència a l'aprovació de la justificació dels grups polítics de l'anterior corporació, primer perquè entenem que corresponia a l'anterior corporació l'aprovació definitiva i l'exigència de devolució d'aquelles quantitats que corresponguen i, per tant, hauria d'haver-se aprovat dins del termini i en la forma escaient; no entenem que hàgem de ser nosaltres ara els que anem a exigir als grups polítics que ja ni tan sols tenen representació en esta corporació i també ens abstenim perquè el tracte no és igual per a tots els grups polítics; mentre que hi ha Grups Polítics que la ciutadania podrà i pot conèixer en què s'ha gastat cadascun dels euros que la Diputació ha atorgat als grups polítics, amb total transparència, amb total detall, sabent el que s'ha fet bé i el que s'ha fet malament; en el cas del Grup del Partit Popular no és així, la majoria de les quantitats atorgades per la Diputació no sabem si s'han gastat bé, si s'han gastat malament, no sabem com han sigut utilitzats eixos fons públics i, per tant, per això motivem el nostre vot d'abstenció en tots els casos de la justificació dels grups polítics.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Sra. Gómez.

Dña. María Gómez García.- Durante estos años, es verdad que cerrando ahora el dos mil quince y el dos mil dieciséis, se ha hecho con extremada lentitud, cosa que en esta legislatura nos proponemos que todos estos informes y todas estas rendiciones de cuentas, a partir de ahora, vayan mucho más rápido y logremos al final de esta legislatura estar al día con el cumplimiento de este Reglamento aprobado por la

Diputación, del nuevo Reglamento que se aprobó el año pasado y con todas las cuentas que tengamos que presentar los Grupos Políticos.

Es verdad que se ha dilatado durante este tiempo pero estamos en ello y, a veces, la culpa del retraso, Sr. Fullana, ha sido provocada también por determinadas interrupciones que se han ido haciendo durante este tiempo, pero vamos, mi compromiso es firme en este Pleno, que vamos a ir lo más deprisa que podamos.

Como ha dicho el Presidente, no voy a entrar en las descalificaciones a funcionarios porque me parece tremendo. Sí que voy a aclarar que nosotros, como Partido Popular, como Grupo Popular y como Partido que tenemos detrás un Partido, conocemos perfectamente las normas, tanto las de la Diputación, los reglamentos propios que tiene la Diputación, que nos hemos dado a nosotros mismos para la contabilidad, como las normas de financiación de los Partidos Políticos. Las normas de transparencia y las normas de la contabilidad. Las conocemos perfectamente y así hemos hecho las justificaciones y, en este momento, todas esas justificaciones haremos lo mismo que el resto de Grupos.

Así que le digo, Sr. Fullana, que no se preocupe por nosotros, aparte de que todo lo quiera judicializar, aparte de que siempre quiera estar haciendo una acusación permanente hacia nuestro Partido; nuestro Partido es un Partido que lleva muchos años de historia, que -como ha dicho el Sr. Francés- damos cuenta a la Diputación, de todos nuestros gastos se ha dado cuenta y lo que no se ha dado cuenta, como Partido, al Tribunal de Cuentas, o sea, no tenemos nada, nada que esconder, ni como Grupo Popular ni como Partido Popular que es el Partido que está detrás de este Grupo Popular.

Así que, lo tenemos muy claro, cada uno que se preocupe de hacer los reintegros o de aportar la documentación que se requiera, a partir de este momento, a partir de esta aceptación por el Pleno de este informe, pero nosotros lo tenemos muy claro y el Sr. Fullana pues que siga su camino, que nosotros estamos siguiendo el nuestro con total transparencia, sin amenazas y sin ningún tipo de problema en la justificación de nuestros gastos, tanto como Grupo como como Partido. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Gómez. Pasamos ya a la votación punto por punto ¿les parece?

D. Gerard Fullana Martínez.- No, segundo turno de intervenciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Muy bien. Sr. Mazón, jo crec que vosté m'esperava més dur i s'ha preparat una rèplica, la veritat, excessivament contundent per al que li

he dit jo a vosté, perquè no sé vosté de què s'indigna, si vosté està d'acord i veu normal que els informes apareguen hui, després de cinc anys, si vosté amb això està feliç i content, endavant!

Li vull dir una cosa perquè parla de diàleg i el consens i la resta. Mire, jo he confiat en el diàleg i el consens en la Diputació d'Alacant i no sé si vosté sap que ahir vosté va fer alcalde a un senyor que és el menys votat d'un poble, que és un trànsfuga i que les seues primeres declaracions, literals, quan va agafar la vara d'alcalde, van anar : jo no soc *cunero*, soc paracaigudista. A este tipus vosté el va fer ahir alcalde, el plena pandèmia, amb una moció de censura executada per una assessora seua que, per cert, jo no li he vist mai en la Diputació, no sé, crec que treballa en la Diputació però, mire, no he tingut la sort de veure-la en dos anys treballant ací.

Per tant, crec que en matèria de consens i diàleg, sincerament, nosaltres estem complint més que vosté, més que vosté i ja que em parla de diàleg, no sé si s'ha adonat que en este cas vosté s'ha quedat només. Ciutadans li acaba de dir que no és de rebut que la Intervenció porte cinc anys després els comptes. Hui s'ha quedat només argumentativament en el Ple. Ciutadans li acaba de dir que l'acte de la moció de censura és un acte de corrupció política. No sé si vosté ho ha sentit, no ho sé, perquè no li ha contestat com m'ha contestat a mi però és que li ho ha dit molt clarament. El Partit Socialista li ha dit que vostés són els únics que no han mostrat totes les factures.

Mire, jo, possiblement els diners que se li demana retornar a Esquerra Unida és de gravetat i si els ha de retornar, que els retorne, però com a mínim sabem en què li ho ha gastat. Com a mínim han presentat, en fi, han intentat acreditar la destinació d'estos temes.

Mire, és que jo possiblement tinc factures errònies o una factura de Facebook que no m'accepta la Intervenció però la ciutadania sap què és o el Partit Socialista o Ciutadans o el que siga, però és que el problema és que no tenim ni idea d'en què s'han gastat vostés mig milió d'euros.

I jo li pregunte, Sr. Mazón: Per què no entrega les factures? És que no entén que ningú pot entendre que si vosté no té res a ocultar i és líder ... que són líders en transparència, no hi ha cap problema perquè entregue les factures, si és que no té res a ocultar? Si ho hem fet tots els partits per què no ens evita haver d'anar a un contenciós administratiu perquè les ensenye? Si és que és fàcil, és a dir, és fàcil.

I després, per a acabar, una qüestió : jo quan la Sra. Diputada d'Hisenda acaba de dir : *el Partit Popular conocemos las normas de financiación de los partidos*, no sé si se n'han adonat però han sonat *las risas enlatadas* típiques de les sèries d'humor nord-americanes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Observo que en esta segunda intervención no ha vuelto a verter la sombra de la corrupción sobre los Técnicos de la Diputación y me alegro mucho. Lo asumo y lo entiendo como una rectificación de hecho, con respecto a su primera intervención. Y no, no me había preparado ninguna réplica, no lo suelo hacer. Dé gracias que no lo hago. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Sr. Fullana, también se lo he dicho a Vd., Vdes. gobiernan en Teulada con el apoyo de dos tráfugas y consiguieron una Alcaldía en Teulada con el apoyo de dos tráfugas, desgraciadamente, de Ciudadanos.

Y sí, estamos felices de las palabras de María Gómez, de la Diputada de Hacienda, en el sentido de que los informes empiezan a salir. Y sí, confiamos plenamente en los informes de Intervención que, efectivamente, los Técnicos son los que redactan.

Y, Sr. Francés, Vd. sí estaba en la Corporación anterior. No sé por qué habla de desconocimiento. Vd. estaba en la Corporación anterior y, por lo tanto, conoce que las cuentas no se habían presentado desde el dos mil quince, o sea, las cuentas de dos mil quince y dos mil dieciséis no existían. No hemos oído la voz de la exigencia para que se presentaran.

Lo que está claro es que este Equipo de Gobierno lo tiene claro, las cuentas se van a ir avanzando, como ha avanzado la Diputada de Hacienda y, por lo tanto, tenemos dos mil quince y dos mil dieciséis y vamos avanzando. Y, lógicamente, que cada palo aguante su vela. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- En cap moment he al·legat desconeixement. Era membre de l'anterior corporació i ara també. El que he dit és que el que no és normal és que aprovem els comptes d'una altra corporació en la qual ja hi ha grups polítics que no tenen representació en esta corporació, i que, el més normal, era haver aprovat estos comptes cadascun en la corporació que li correspon i no en esta però, evidentment, cap desconeixement, nosaltres coneixem les normes, nosaltres hem sigut totalment i absolutament transparents en la presentació dels comptes; hem atés tots els requeriments que des dels serveis tècnics de la Diputació se'ns han fet; hem de retornar cinc-cents euros que en el moment en el qual la Diputació ens entregue la carta de pagament seran ingressats en la Diputació i no tenim cap problema amb els comptes del Grup Socialista ni de l'anterior, ni de les anteriors, ni de l'actual que també estem entregant la documentació dins del termini i en la forma escaient. El que demanem és eixa mateixa diligència per part de l'equip de Govern i que tots tinguem el mateix nivell de transparència, que és cert que en esta legislatura, gràcies als canvis

que va adoptar el conjunt de la corporació, ja estem tots en el mateix nivell i serem avaluats amb els mateixos criteris, però això no és el que estem aprovant hui, hui estem aprovant diferents criteris en els quals el Partit Popular no ha presentat detall de la seua despesa, de la seua utilització de fons públics i, per això, ens referíem al fet que hi ha Grups que sí que han complit amb les seues obligacions, legals o no, però evidentment, morals, de donar compte de tots i cadascun dels euros que la Diputació Provincial entrega als grups polítics per al funcionament dels seus grups. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Para concluir Sra. Gómez.

Dña. María Gómez García.- Repetir, como he dicho antes, nuestro compromiso en esta legislatura de que todo esto avance lo más rápidamente posible para que, como estaba diciendo el Sr. Francés, podamos todos, en tiempo y forma, cumplir con las obligaciones legales que tenemos y seguiremos haciéndolo todos.

No voy a entrar en temas de mociones de censura y otros temas que no ha lugar en este punto, que el debate se ha ido por otros sitios, como hace siempre el Sr. Fullana, llevarlo siempre por donde quiere y traer los debates a puntos que no corresponden, pero le vuelvo a repetir y no es una cuestión de chiste y no es una cuestión de rérnos porque somos un Partido muy serio, somos un Grupo muy serio, llevamos muchos años en gobiernos, gobernando, sabiendo perfectamente lo que es la legalidad, lo que son las obligaciones y cualquier acusación, como a Vd. le gusta el fango y le gustan las acusaciones, pues eso lo dejo para otro momento.

Hoy vamos a aprobar el informe definitivo. Comenzaremos la rendición de cuentas de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. Vamos a intentar ir más rápidamente que lo hemos hecho en el pasado para que terminemos esa legislatura lo más pronto posible y seguiremos con esta legislatura con los reglamentos que nos hemos dado. Eso es lo que estamos discutiendo hoy. Eso es lo que vamos a hacer, y el resto, el resto, como le he dicho antes, el resto de acusaciones y de fangos se lo dejo exclusivamente al Sr. Fullana y al Partido de Compromís, que es lo que más le gusta hacer. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Quiero agradecer a todos los Diputados que se han ceñido al punto del Orden del día y aprovecho también, como suelo hacer habitualmente, para agradecerle al municipio de Catral que me acogió a mí como cunero durante cuatro años. Me gusta pensar que en la provincia de Alicante nadie es cunero y que todos somos de la provincia de Alicante y que todos podemos trabajar por todos los municipios.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña.

María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO PARTIDO POPULAR" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016. Aceptar el reintegro efectuado por el Grupo Partido Popular el día 28 de diciembre de 2018, en relación con la factura nº 0047, emitida por ThinFactori Studios, S.L., de fecha 22 de diciembre de 2016, en concepto de adquisición de un expositor de estructura de aluminio y Roll up por importe de 617,10 euros, ya que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excm. Diputación Provincial es inventariable, y en consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro de las facturas emitidas por el proveedor Facebook Ireland Limited por total importe de 2.543,18 euros ya que no consta el CIF del destinatario de las mismas, por lo que no incluyen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Segundo.- Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes.

5º HACIENDA. Aceptación del Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación "GRUP COMPROMIS", en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUP COMPROMIS" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación, debiendo dichos grupos poner a disposición del Pleno su contabilidad correspondiente a la dotación asignada por el mismo, mediante la presentación en la Intervención de la Diputación Provincial, que debía estar integrada al menos por la siguiente documentación:

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.*

*Con fecha 6 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General la documentación indicada en los puntos anteriores correspondientes al **Grup Compromís**, la cual fue remitida a esta Intervención.*

Realizada una primera revisión y a la vista de la documentación recibida, se solicitó al citado Grupo la remisión a esta Intervención, de ampliación de documentación, al objeto de emitir el correspondiente informe solicitado mediante el acuerdo plenario citado, documentación complementaria que tuvo entrada en Intervención con fecha 7 de marzo de 2018.

Examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional que, conforme al acuerdo plenario citado, debía versar sobre los movimientos de ingresos y gastos y sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, que fue remitido al Grup Compromís con fecha 25 de julio de 2018, para que en un plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas (fecha de acuse de recibo, 26 de julio de 2018).

Con fecha 9 de agosto de 2018 fueron remitidas, por el citado Grup, alegaciones al informe provisional, las cuales se reproducen como Anexo al presente informe.

Analizadas las mismas, se observa que, además de las alegaciones que tienen correspondencia con los diversos apartados del informe provisional, se realizan otro tipo de consideraciones que exceden del ámbito de la revisión acordada por el Pleno, por lo que no procede realizar ninguna referencia sobre éstas.

En relación con la conclusión primera del informe provisional se ha presentado la declaración a la que hacía referencia, por lo que se acepta la alegación.

Respecto a la conclusión segunda del informe provisional, se comunica el motivo que justifica la realización de la actividad, aceptándose la alegación presentada.

En cuanto a la conclusión primera de este informe, el Grup Compromís alega “Que entenem que Ignasi Seguí va acudir com a personal assessor del grup, e! personal assessor del grup no ha de constar com a personal de la excma. Diputació Provincial d’Alacant, fent així diferenciació entre el que es considera com a personal eventual. D’altra manera no tindria cap sentit la diferenciació que efectua el propi reglament.”.

*Al respecto cabe señalar que el artículo 89 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y **personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial**”, por lo que debemos entender que el personal al que hace referencia el apartado sexto del artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación debe ser entendido como personal eventual que desempeñen puestos de confianza o asesoramiento del Grupo Político, por lo que nos reiteramos en la citada conclusión.*

Por lo que respecta a las incidencias en la documentación remitida puestas de manifiesto en el informe provisional se alega:

Respecto al apartado A) se señala que “...en cap cas es preveu en el Reglament que l’acord adoptat pel grup polític sobre els mecanismes de gestió de la comptabilitat i d’autorització i disposició de despesa haja de constar per escrit es remet documento n s’especifica l’acord al que es va aplegar que ja es va transmetre en escrit del dia 6 de noviembre de 2017”. Examinado el acuerdo remitido sobre disposición de fondos y gestión de la contabilidad, se acepta la alegación, eliminado este apartado del informe definitivo.

En relación al apartado B) del informe provisional se indica que “...la retenció de IRPF per part de persones físiques prestatàries és obligació del prestatari del servei, per mes que el pagador siga l’obligat a pagar les retencions efectuades. El pagador haurà de pagar les retencions efectuades d’aquells prestataris que hagen inclòs la retenció en la factura emesa, sent obligació del mateix efectuar la factura al respecte, estant en desacord amb el criteri de la intervenció de esta corporació el fet que el grup polític haja de revisar la inscripció censal en hisenda de cadascuna de les empreses o persones físiques prestadores de un servei...”.

Al respecto cabe traer a colación la Resolución Vinculante de Dirección General de Tributos, V1314-15 de 29 de abril de 2015, que señala que:

“.../...

En el artículo 26 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 1 de diciembre) se establecen las particularidades de la obligación de documentar las operaciones en el IRPF.

En el apartado 1 de este precepto, se establece que los contribuyentes por el IRPF que obtengan rendimientos de actividades económicas y determinen su rendimiento neto por el régimen de estimación directa estarán obligados a expedir factura y copia de ésta por las operaciones que realicen en el desarrollo de su actividad en los términos previstos en dicho Reglamento a los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por tanto, entre los requisitos que debe reunir una factura no se encuentra la obligación de incluir en la misma la retención a cuenta del IRPF, en los casos en que esta deba practicarse.

Ahora bien, tampoco existe impedimento alguno para su inclusión en la factura de dicha retención a cuenta.

No obstante, que la retención no se incluya en la factura no supone que el pagador de la misma no esté obligado a practicarla cuando exista la obligación de retener, dado que los actos de retención tributaria corresponde realizarlos a quién satisface o abona los rendimientos, quién además vendrá obligado a comunicar la retención al contribuyente y a expedir en su momento certificación acreditativa de la misma, tal y como dispone el artículo 108, en sus apartados 3 y 4, del Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 437/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo).

.../...”

En consecuencia, nos reiteramos en lo manifestado en el apartado A) de incidencias del presente informe.

Por lo que respecta a las deficiencias observadas en el apartado C) 1 de incidencias del informe provisional el Grup Compromís indica que “La prestació de un servei anual no significa necessàriament que el meritatge del mateix siga o haja de ser periòdic.”.

*Al respecto cabe indicar que, conforme al decreto número 287 del Sr. Vicepresidente 4º, de fecha 25 de abril de 2016, la dotación económica al Grupo Compromís se aprueba “...para sufragar los gastos corrientes derivados de su funcionamiento **correspondiente al año 2016**”, debiendo imputarse a la anualidad 2016 únicamente el gasto que corresponda a misma, por lo que nos reiteramos en lo señalado en el apartado B) 1 de incidencias del presente informe definitivo.*

En cuanto a las dos primeras facturas del apartado B) 2 de incidencias del este informe se

señala que "... estem esperant que ens remeta la informació sol·licitada la prestataria del servei.". Debido a que a fecha del presente informe no se han aportado las mismas, se mantiene la incidencia.

En relación con el resto de las facturas incluidas en el B) 2 de incidencias del presente informe, cabe señalar:

- Respecto a las facturas de Facebook Ireland Limited, presentan justificantes de pago de las mismas, pero no las facturas subsanadas, por lo que se mantiene la incidencia en el informe definitivo.
- En cuanto a las facturas de Francesc Joaquim Miralles i Borrell se indica que "...la indicació del tipus impositiu de IVA aplicat a les factures és obligació del prestatari del servei i no del pagador". Al respecto cabe señalar que corresponde al destinatario de la factura no admitir la misma cuando no cumpla los requisitos exigidos en la legislación vigente, y, en este caso, la factura no cumplía el requisito exigido en el apartado g del artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, por lo que se mantiene la incidencia en el informe definitivo.
- En lo relativo al recibo de taxi, por importe de 11,00 euros y a la factura del proveedor Editorial Prensa Alicantina, SAU, por importe de 34,99 euros, se señala por el Grup que ha sido imposible su subsanación, por lo que se mantiene las incidencias en el presente informe definitivo.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. En relación a la factura aportada del proveedor Francisco Javier Villacampa González (WhatsApptours) de fecha 25 de febrero de 2016 por importe de 115,35 euros, en concepto de billetes de tren a nombre de Ignasi Seguí, se observa que el mismo no consta como personal eventual o asesor del Grupo Compromís en la Excma. Diputación Provincial de Alicante nombrado por el órgano competente de la misma.

Excepto por lo manifestado en la conclusión señalada en los apartado anterior, del resultado de la fiscalización se concluye que, en relación con la dotación asignada al **Grupo Compromís** de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, los movimientos de ingresos y gastos, así como la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, cumplen razonablemente con lo previsto en el citado Reglamento.

No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias en la documentación remitida:

A) En cuanto a las facturas que se detallan a continuación no consta la retención por

IRPF, observándose que, ni en la contabilidad aportada por el Grupo ni en su extracto bancario, consta el pago de los modelos trimestrales de retenciones practicadas (mod. 111 y 190):

- *Facturas números 1216/1, 0916/1, 0616/1 y 1215/2 emitidas por Francesc Joaquim Miralles i Borrell, por importes de 1.089,00, 363,00, 726,00 y 484,00 euros respectivamente.*
- *Factura número 2016/3567 emitida por María Esther Pérez Ruíz por importe de 6,51 euros.*
- *Factura número 2016/4577 emitida por Manuel Alberto Gomis Segarra por importe de 5,78 euros.*
- *Factura número 1/2016 emitida por José Juan Server Gallego por importe de 363,00 euros.*
- *Factura número 1530 emitida por Anna Roig Llabata por importe de 121,00 euros.*
- *Facturas números 2016/13402 y 2016/13418 emitida por Registro Mercantil de Alicante, S.C. por importe de 5,78 euros y 6,51 euros respectivamente.*
- *Facturas número 2016/61596 emitida por Registro Mercantil de Madrid, C.B. por importe de 7,24 euros.*
- *Factura número 16.017 emitida por Pplens Abogados y Consultores, C.B. por importe de 145,20 euros.*

B) En la documentación remitida, se han puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan:

- 1. Por lo que respecta a la factura número 5347 emitida por Editorial Prensa Alicantina, SAU por importe de 34,99 euros de fecha 28 de diciembre de 2016, en concepto de suscripción anual, se observa que se trata de un servicio que debería de haberse periodificado conforme a su devengo, debido a que extiende sus efectos además de al ejercicio en el que se abona, a un ejercicio posterior a aquel en el que se ha pagado. Además, se observa que podría tratarse de gastos correspondientes al ejercicio 2017.*
- 2. Los justificantes de gastos que a continuación se relacionan no cumplen los siguientes requisitos exigidos legalmente por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:*
 - *Falta fecha y número en la factura de la Universidad Politécnica de Valencia en*

concepto de “El corredor mediterráneo: un espacio común entre regiones Penalba Casanova, José Manuel” por importe de 75,00 euros.

- *Falta fecha y número en la factura de la Universidad Politécnica de Valencia en concepto de “El corredor mediterráneo: un espacio común entre regiones Moreno Sempere, Victor” por importe de 75,00 euros.*

No obstante, en relación a las dos facturas anteriores el Grup ha manifestado que “S’han sol.licitat factura original subsanant errada. Estem a l’espera que ens la traslladen”, sin que hasta la fecha del presente informe hayan tenido entrada en esta Intervención.

- *Falta la identificación y domicilio del destinatario en todas las facturas de Facebook Ireland Limited.*
- *Falta la indicación del tipo impositivo de I.V.A. aplicado en las facturas números 1216/1, 0916/1, 0616/1 y 1215/2 emitidas por Francesc Joaquim Miralles i Borrell, por importes de 1.089,00, 363,00, 726,00 y 484,00 euros respectivamente.*
- *Falta número y serie, número de Identificación Fiscal, así como nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición, identificación del servicio prestado y tipo impositivo aplicado en el recibo de taxi de fecha 28 de noviembre de 2016 en concepto de V-2192 por importe de 11,00 euros.*
- *Falta razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio del destinatario de la factura número 5347 del proveedor Editorial Prensa Alicantina, SAU por importe de 34,99 euros.*

En relación con esta factura, el Grup ha presentado una factura para subsanar la deficiencia, observándose que existen discrepancia entre las mismas, al tener números de factura y fechas diferentes.”

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual,

Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUP COMPROMIS" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, y en consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 3.518,70 euro, correspondiente a los gastos que a continuación se detallan :

1.- Factura aportada del proveedor Francisco Javier Villacampa González (WhatsApptours) de fecha 25 de febrero de 2016 por importe de 115,35 euros, en concepto de billetes de tren a nombre de Ignasi Seguí, se observa que el mismo no consta como personal eventual o asesor del Grupo Compromís en la Excm. Diputación Provincial de Alicante nombrado por el órgano competente de la misma.

2.- Los justificantes de gastos que a continuación se relacionan, por importe total de 3.403,35 euros, por no cumplir los requisitos exigidos legalmente por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.1.Falta fecha y número en la factura de la Universidad Politécnica de Valencia en concepto de "El corredor mediterráneo: un espacio común entre regiones Penalva Casanova, José Manuel" por importe de 75,00 euros.

2.2 Falta fecha y número en la factura de la Universidad Politécnica de Valencia en concepto de "El corredor mediterráneo: un espacio común entre regiones Moreno Sempere, Victor" por importe de 75,00 euros.

- 2.3 Falta la identificación y domicilio del destinatario en todas las facturas de Facebook Ireland Limited, por importe de 545,36 euros
- 2.4 Falta la indicación del tipo impositivo de I.V.A. aplicado en las facturas números 1216/1, 0916/1, 0616/1 y 1215/2 emitidas por Francesc Joaquim Miralles i Borrell, por importes de 1.089,00, 363,00, 726,00 y 484,00 euros respectivamente.
- 2.5 Falta número y serie, número de Identificación Fiscal, así como nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición, identificación del servicio prestado y tipo impositivo aplicado en el recibo de taxi de fecha 28 de noviembre de 2016 en concepto de V-2192 por importe de 11,00 euros.
- 2.6 Falta razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio del destinatario de la factura número 5347 del proveedor Editorial Prensa Alicantina, SAU por importe de 34,99 euros.

Segundo.- Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes.

6º HACIENDA. Aceptación del Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación "GRUPO SOCIALISTA", en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO SOCIALISTA" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación, debiendo dichos grupos poner a disposición del Pleno su contabilidad correspondiente a la dotación asignada por el mismo, mediante la presentación en la Intervención de la Diputación Provincial, que debía estar integrada al menos por la siguiente documentación:

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.*

*Con fecha 3 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General la documentación indicada en los puntos anteriores correspondientes al **Grupo Partido Socialista Obrero Español**, la cual fue remitida a esta Intervención.*

Realizada una primera revisión y a la vista de la documentación recibida, se solicitó al citado grupo la remisión a esta Intervención, de ampliación de documentación, al objeto de emitir el correspondiente informe solicitado mediante el acuerdo plenario citado, documentación complementaria que tuvo entrada en Intervención con fecha 15 de marzo de 2018.

Examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional que, conforme al acuerdo plenario citado, debía versar sobre los movimientos de ingresos y gastos y sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, que fue remitido al Grupo Partido Popular con fecha 25 de julio de 2018, para que en un plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas (fecha de acuse de recibo, 26 de julio de 2018).

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que estas se hayan formulado, el informe provisional se eleva a definitivo, recogándose a continuación el resultado de la revisión, y en cumplimiento del apartado tercero, e) del acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2017, se eleva al Pleno para su conocimiento, órgano competente para acordar las medidas que correspondan, en su caso.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes
CONCLUSIONES:

1. *Respecto a las facturas de restauración que a continuación se señalan, si bien el Grupo, mediante información complementaria presentada con fecha 15 de marzo de 2018, indica “que a dichos almuerzos asistieron los diputados/as responsables del asunto a tratar, junto con nuestros alcaldes/as y concejales”, no consta el motivo que justifica la realización de la actividad ni la identificación de las personas destinatarias de la misma, requisitos que el Tribunal de Cuentas considera imprescindibles en la justificación de este tipo de gastos:*

- *Las siguientes facturas simplificadas emitidas por el restaurante Nou Palas:*
 - *Factura nº FM000040 de fecha 17 de julio de 2015, por importe de 100,50 euros.*
 - *Factura nº FM000069 de 16 de septiembre de 2015, por importe de 258,05 euros.*
 - *Factura nº FM000116 de fecha 30 de noviembre de 2015, por importe de 50,80 euros.*
 - *Factura nº FM000144 de 27 de enero de 2016, por importe de 152,00 euros.*
 - *Factura nº FM000274 de fecha 7 de diciembre de 2016, por importe de 218,85 euros.*
- *Factura nº 95395321 emitida por El Corte Inglés, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2015, por importe de 99,65 euros.*
- *Factura nº 1/2016, emitida por Shuyi Hu Yu de fecha 13 de septiembre de 2016, por importe de 60,65 euros.*
- *Factura nº 2FM00270916, emitida por Arroz y copas, S.L (El Suquet) de fecha 27 de septiembre de 2016, por importe de 100,00 euros.*
- *En relación con la factura nº 27/2015, emitida por Restap Arenal 2009, S.L. de fecha 31 de octubre de 2015, por importe de 140,30 euros, no consta el motivo que justifica la realización de la actividad.*

Excepto por lo manifestado en las conclusiones señaladas en el punto anterior, del

*resultado de la revisión se concluye que, en relación con la dotación asignada al **Grupo Partido Socialista Obrero Español** de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, los movimientos de ingresos y gastos, así como la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, cumplen razonablemente con lo previsto en el citado Reglamento.*

No obstante, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias en la documentación remitida:

A) Conforme al escrito presentado en el Registro General de Diputación el día 15 de marzo de 2018, el Portavoz del Grupo declara que una vez constituido el grupo socialista "... Se acuerda autorizar a los siguientes diputados/a de este grupo, José Fco. Chulvi Español, Carolina Gracia Gómez y Antonio Francés Pérez, indistintamente, para la disposición de fondos, ordenación de pagos y transferencias que sea necesario realizar, para atender las obligaciones que surjan como consecuencia de la actividad propia del grupo, ...". Esta forma de operar constituye una debilidad de Control Interno, por lo que sería recomendable la modificación de dicho acuerdo sobre autorizaciones para que la disposición de fondos, ordenación de pagos y transferencias sean realizadas de forma mancomunada.

B) Además, en relación a las facturas revisadas se observan las siguientes deficiencias:

1. En relación con la factura nº 2016-323, emitida por Ver Impressió, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2016, entre cuyos conceptos se encuentra la adquisición de un Roll up por importe de 93,17 euros, se observa que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excm. Diputación Provincial es inventariable.

2. Por lo que respecta a los siguientes justificantes de gasto, se observa que se tratan de servicios que deberían de haberse periodificado conforme a su devengo, debido a que extienden sus efectos, además del ejercicio en los que se abonan, a un ejercicio posterior a aquel en el que se ha pagado:

- Factura nº 000860E-2015 emitida por Eventid S Coop. V., de fecha 20 de octubre de 2015, en concepto de plan de alojamiento Hosting el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2015 y 20 de octubre de 2016, por importe de 203,28 euros.*
- Factura nº CS351695, emitida por La Verdad Multimedia, S.A., de fecha 26 de mayo de 2016, en concepto de renovación de suscripción al diario en el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2016 y el 5 de mayo de 2017, por importe de 219,24 euros.*
- Factura nº DS/160031713, emitida por Unidad Editorial, S.A. (Diario el Mundo), de fecha 12 de junio de 2016, en concepto de alta de suscripción al diario en el periodo comprendido del 12 de junio de 2016 al 11 de junio de 2017, por importe*

de 353,60 euros.

- *Factura nº 000875E-2016, emitida por Eventid S Coop. V., de fecha 20 de octubre de 2016, en concepto de plan de alojamiento Hosting el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2016 y 20 de octubre de 2017, por importe de 203,28 euros."*

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO SOCIALISTA" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, así como la subsanación de fecha 15 de enero de 2019 presentada por el Partido Socialista Obrero Español de las siguientes facturas :

1. Las siguientes facturas simplificadas emitidas por el restaurante Nou Palas:

- 1.1. Factura nº FM000040 de fecha 17 de julio de 2015, por importe de 100,50 euros.
- 1.2. Factura nº FM000116 de fecha 30 de noviembre de 2015, por importe de 50,80 euros.
- 1.3. Factura nº FM000274 de fecha 7 de diciembre de 2016, por importe de 218,85 euros.
2. Factura nº 95395321 emitida por El Corte Inglés, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2015, por importe de 99,65 euros.
3. Factura nº 1/2016, emitida por Shuyi Hu Yu de fecha 13 de septiembre de 2016, por importe de 60,65 euros.
4. Factura nº 2FM00270916, emitida por Arroz y copas, S.L (El Suquet) de fecha 27 de septiembre de 2016, por importe de 100,00 euros.
5. Factura nº 27/2015, emitida por Restap Arenal 2009, S.L. de fecha 31 de octubre de 2015, por importe de 140,30 euros, no consta el motivo que justifica la realización de la actividad.

En consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 503,22 euros cuyos gastos se detallan a continuación:

1. Factura nº 2016-323, emitida por Ver Impressió, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2016, entre cuyos conceptos se encuentra la adquisición de un Roll up por importe de 93,17 euros, se observa que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excma. Diputación Provincial es inventariable.
2. Factura simplificada nº FM000069 de 16 de septiembre de 2015, emitida por el restaurante Nou Palas por importe de 258,05 euros.
3. Factura simplificada nº FM000144 de 27 de enero de 2016, emitida por el restaurante Nou Palas por importe de 152,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes.

7º HACIENDA. Aceptación del Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación "GRUPO POLITICO CIUDADANOS", en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención de fecha 15 de noviembre de 2018 y anexo, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO POLITICO CIUDADANOS" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación, debiendo dichos grupos poner a disposición del Pleno su contabilidad correspondiente a la dotación asignada por el mismo, mediante la presentación en el plazo de un mes desde la fecha del citado acuerdo, en la Intervención de la Diputación Provincial, que debía estar integrada al menos por la siguiente documentación:

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.*

*Al objeto de emitir el correspondiente informe, y a la vista de que en el plazo fijado no se presentó documentación alguna por el **Grupo Político Ciudadanos**, se realizó un requerimiento con fecha 23 de febrero de 2018, indicando al Grupo que debía presentar la siguiente documentación:*

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de la anualidad 2015 (desde el inicio del mandato).*
- c) Declaración realizada por el Portavoz sobre la integridad y veracidad de la documentación e información suministrada, así como aplicación a los fines para los que fueron transferidos.*
- d) Acuerdo adoptado por el grupo político sobre los mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y disposición de los gastos, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los Grupos políticos*

de esta Diputación.

No habiendo sido presentada la documentación solicitada, se emitió informe provisional que, conforme al acuerdo plenario citado, debía versar sobre los movimientos de ingresos y gastos y sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, que fue remitido al Grupo con fecha 25 de julio de 2018, para que en un plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas (fecha de acuse de recibo, 30 de julio de 2018).

Con fecha 16 de agosto de 2018, dentro del plazo de alegaciones, tuvo entrada en el Registro General de Diputación parte de la documentación solicitada en el apartado a) anterior, no constando entre la documentación remitida el resto de puntos indicados anteriormente.

A la vista de la documentación recibida, durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. No constan registros contables correspondientes de la anualidad 2015 (desde el inicio del mandato), ni extracto bancario que justifique la salida de fondos para el pago de los gastos realizados por el Grupo Ciudadanos.
2. No consta declaración realizada por el Portavoz sobre la integridad y veracidad de la documentación e información suministrada, así como aplicación a los fines para los que fueron transferidos.
3. No consta acuerdo adoptado por el grupo político sobre los mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y disposición de los gastos, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los Grupos políticos de esta Diputación.
4. En relación a los justificantes de gasto presentados y revisados por esta Intervención, se observa que en el 95,64% de los mismos, que ascienden a un importe total de 2.466,27 euros, no consta el motivo que justifica la realización de la actividad ni la identificación de las personas destinatarias de la misma. El detalle de dichos justificantes se acompaña como Anexo al presente informe.

Además, se observa que los siguientes justificantes, de entre las señaladas anteriormente, no están emitidas a nombre del Grupo Político Ciudadanos, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 4 del citado Reglamento:

<i>Fecha justificante</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Tercero</i>
02/08/2015	50,00	Gasolina	Vectalia Oil
07/08/2015	63,63	Gasolina	CC. Carrefour

11/09/2015	46,88	Gasolina	CC. Carrefour
01/10/2015	59,13	Gasolina	CC. Carrefour
07/10/2015	48,30	Gasolina	CC. Carrefour
TOTAL	267,94		

5. Se observa que, en la relación de gastos presentada por el Grupo Ciudadanos, se incluye un gasto por importe de 12,60 euros en concepto de gasolina/peaje, cuyo justificante de gasto no consta entre la documentación presentada en esta Intervención.

Por otro lado, en los siguientes justificantes de gasto analizados se ha puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan respecto a los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

a) En las siguientes facturas emitidas por la empresa La Arrocería Taberna Española, S.L.:

- En la factura emitida con fecha el 23 de diciembre de 2015, por importe de 150,00 euros no consta el número de factura, la dirección del destinatario de la misma, el concepto del servicio prestado ni los precios unitarios.
- En la factura emitida con fecha 11 de noviembre de 2015, por importe de 180,00 euros no consta el número de factura.
- En las facturas emitidas con fecha 3 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015 por importe de 330,00 euros y 275,00 euros, respectivamente, no consta la dirección del destinatario ni los precios unitarios del servicio.

b) En los justificantes que a continuación se detallan no se cumple los requisitos mínimos exigidos en el citado Reglamento para ser considerado como factura o factura simplificada, en su caso:

- Los 14 justificantes de paso emitidos por el proveedor Autopistas Aumar S.A.C.E. en concepto de peaje, por importe total de 72,55 euros.
- Justificante emitido por Mensajería Balmis, S.L. (MRW) de fecha 29 de octubre de 2015 por importe de 17,25 euros, en concepto de envío urgente.
- Justificante emitido por Ciralsa de fecha 10 de septiembre de 2015 por importe de 3,00 euros, en concepto de peaje.
- Justificante emitido por IGSA Inmobiliaria por importe de 16,35 euros el 27 de agosto de 2015, en el que no consta la descripción de servicio.

*En consecuencia, del resultado de la revisión, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas se concluye que, en relación con la dotación asignada al **Grupo Político Ciudadanos** en la anualidad de 2015 (desde el inicio del mandato), no podemos manifestarnos sobre los movimientos de ingresos y gastos ni sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013."*

ANEXO AL INFORME DE REVISIÓN DE LA DOTACIÓN AL GRUPO CIUDADANOS

*Relación de justificantes de gasto presentados y revisados por esta Intervención en los que **no consta el motivo que justifica la realización de la actividad y/o la identificación de las personas destinatarias de la misma**, según lo recogido en el apartado 6 del artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos:*

Orden	Fecha	Concepto	Importe	Concepto	Tercero
1	27/07/2015	Gasolina/peaje	6,95	Autopista	Aumar
2	27/07/2015	Gasolina/peaje	6,95	Autopista	Aumar
3	02/08/2015	Gasolina/peaje	50,00	Gasóleo	Vectalia Oil
4	07/08/2015	Gasolina/peaje	2,10	Autopista	Aumar
5	07/08/2015	Gasolina/peaje	2,10	Autopista	Aumar
6	07/08/2015	Gasolina/peaje	63,63	Gasóleo	CC. Carrefour
7	14/08/2015	Gasolina/peaje	3,40	Autopista	Aumar
8	14/08/2015	Gasolina/peaje	3,95	Autopista	Aumar
9	25/08/2015	Gasolina/peaje	7,75	Autopista	Aumar
10	26/08/2015	Gasolina/peaje	50,00	Gasóleo	GPVSA Benidorm
11	26/08/2015	Gasolina/peaje	6,95	Autopista	Aumar
12	27/08/2015	Gasolina/peaje	16,35	Parking	IGSA
14	03/09/2015	Protocolo/manutención	330,00	Restaurante	La arrocería taberna española, S.L.
15	10/09/2015	Gasolina/peaje	3,00	Autopista	Ciralsa
16	11/09/2015	Gasolina/peaje	2,65	Autopista	Aumar
17	11/09/2015	Gasolina/peaje	46,88	Gasóleo	CC. Carrefour
18	15/09/2015	Gasolina/peaje	5,20	Autopista	Aumar
19	15/09/2015	Gasolina/peaje	5,20	Autopista	Aumar

Orden	Fecha	Concepto	Importe	Concepto	Tercero
20	01/10/2015	Gasolina/peaje	59,13	Gasóleo	CC. Carrefour
21	07/10/2015	Gasolina/peaje	48,30	Gasóleo	CC. Carrefour
23	17/10/2015	Gasolina/peaje	8,35	Autopista	Aumar
24	17/10/2015	Gasolina/peaje	8,35	Autopista	Aumar
25	17/10/2015	Gasolina/peaje	53,70	Gasóleo	CC. Carrefour
26	21/10/2015	Protocolo/manutención	275,00	Restaurante	La arrocería taberna española, S.L.
27	22/10/2015	Gasolina/peaje	162,70	Gasóleo	E.S. Juncaret
28	22/10/2015	Gasolina/peaje	46,94	Gasóleo	CC. Carrefour
29	26/10/2015	Gasolina/peaje	56,60	Gasóleo	CC. Carrefour
31	03/11/2015	Gasolina/peaje	47,00	Gasóleo	J.R. Vidal Rico
32	03/11/2015	Gasolina/peaje	48,30	Gasóleo	J.R. Vidal Rico
33	04/11/2015	Gasolina/peaje	126,00	Gasóleo	J.R. Vidal Rico
34	10/11/2015	Protocolo/manutención	34,90	Restaurante	Cactus Alicante
35	11/11/2015	Protocolo/manutención	180,00	Restaurante	La arrocería taberna española, S.L.
36	11/11/2015	Gasolina/peaje	58,26	Gasóleo	CC. Carrefour
38	19/11/2015	Gasolina/peaje	48,73	Gasóleo	CC. Carrefour
37	30/11/2015	Gasolina/peaje	60,00	Gasóleo	E.S. Juncaret
39	01/12/2015	Gasolina	50,50	Gasóleo	E.S. Juncaret
40	04/12/2015	Gasolina	34,41	Gasóleo	J.R. Vidal Rico
41	11/12/2015	Protocolo/manutención	81,80	Restaurante	Delta Gourmet
42	11/12/2015	Gasolina	54,63	Gasóleo	CC. Carrefour
43	18/12/2015	Gasolina/peaje	2,65	Autopista	Aumar
44	18/12/2015	Gasolina/peaje	11,01	Gasóleo	E.S. Juncaret
45	19/12/2015	Gasolina/peaje	56,05	Gasóleo	CC. Carrefour
46	20/12/2015	Gasolina/peaje	4,65	Parking	Marina de Poniente
47	23/12/2015	Protocolo/manutención	150,00	Restaurante	La arrocería taberna española, S.L.
48	28/12/2015	Gasolina/peaje	49,25	Gasóleo	CC. Carrefour
49	29/12/2015	Protocolo/manutención	36,00	Restaurante	Delta Gourmet
TOTAL			2.466,27		"

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUPO POLITICO CIUDADANOS" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, y en consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro de la aportación del ejercicio 2015 (desde el inicio del mandato) por importe de 2.200,00 euros, debido a las deficiencias no subsanadas que a continuación se detallan :

1. No consta contabilidad del ejercicio 2015 (desde el inicio del mandato) de este grupo político tal y como establece el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, y, por tanto, Intervención **no puede emitir una opinión fundada sobre la totalidad de los movimientos de gastos, ni sobre la**

correspondencia de todos los gastos efectuados con las finalidades previstas.

2. No consta declaración realizada por el Portavoz sobre la integridad y veracidad de la documentación e información suministrada, así como aplicación a los fines para los que fueron transferidos.
3. No consta acuerdo adoptado por el grupo político sobre los mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y disposición de los gastos, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los Grupos políticos de esta Diputación.
4. No consta el motivo que justifica la realización de la actividad ni la identificación de las personas destinatarias de la misma, ni algunas de ellas están emitidas a nombre del Grupo Político Ciudadanos.

Segundo.- Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes.

8º HACIENDA. Aceptación del Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación "GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA", en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018 y anexo, en relación con la documentación presentada por el "GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación, debiendo dichos grupos poner a disposición del Pleno su contabilidad correspondiente a la dotación asignada por el mismo, mediante la presentación en la Intervención de la Diputación Provincial, que debía estar integrada al menos por la siguiente documentación:

- a) Documentos soporte que reflejen la totalidad de sus transacciones y muestre la imagen fiel de sus orígenes y aplicaciones durante el ejercicio correspondiente.*
- b) Registros contables correspondientes de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.*

*Con fecha 13 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Registro General parte de la documentación solicitada indicada anteriormente correspondientes al **Grup Esquerra Unida País Valencià**, la cual fue remitida a esta Intervención.*

Realizada una primera revisión y a la vista de la documentación recibida, se solicitó, al citado grupo, la remisión a esta Intervención de ampliación de documentación, al objeto de emitir el correspondiente informe solicitado mediante el acuerdo plenario citado. Con fecha 16 de marzo de 2018 el Grup Esquerra Unida País Valencià presenta documentación observándose, una vez examinada la misma, que resulta necesaria la ampliación de documentación e información, requiriéndose su remisión, que tiene entrada en esta Intervención con fechas 3 y 5 de abril de 2018. Finalmente, tras el examen de toda la documentación presentada, se realiza un último requerimiento, con fecha 4 de junio de 2018, de documentación e información necesaria para poder emitir el citado informe solicitado por el Pleno, teniendo entrada en esta Intervención, con fecha 29 de junio de 2018, documentación e información al respecto.

Examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional que,

conforme al acuerdo plenario citado, debía versar sobre los movimientos de ingresos y gastos y sobre la correspondencia de los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, que fue remitido al Grup Esquerra Unida País Valencià con fecha 25 de julio de 2018, para que en un plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas (fecha de acuse de recibo, 26 de julio de 2018).

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que estas se hayan formulado, el informe provisional se eleva a definitivo, reconociéndose a continuación el resultado de la revisión, y en cumplimiento del apartado tercero, e) del acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2017, se eleva al Pleno para su conocimiento, órgano competente para acordar las medidas que correspondan, en su caso.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. Entre la documentación presentada ante esta Intervención General **no consta la contabilidad del Grupo político correspondiente al ejercicio 2015** (desde el inicio del mandato). Por lo tanto, no podemos manifestarnos sobre el cumplimiento del artículo 4 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos en relación al ejercicio 2015.
2. Respecto a los registros contables correspondiente al ejercicio 2016 presentados en esta Intervención, se observan que existen asientos contables de los que no consta documentación justificativa del gasto realizado, ni apunte de los mismos en el extracto bancario presentado y, en consecuencia, no podemos manifestarnos sobre la correlación de la totalidad de los registros contables con los justificantes de gastos aportados y los apuntes del extracto de la cuenta bancaria del Grup Esquerra Unida del País Valencià.
3. En relación a los justificantes de gasto presentados y revisados por esta Intervención, se observa que existen facturas, por un importe total de 4.991,48 euros, en las que **no consta el motivo que justifica la realización de la actividad y/o la identificación de las personas destinatarias de la misma, o constando la actividad y personas destinatarias, estas últimas no se encuentra dentro de los supuestos** recogidos en el apartado 6 del artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos. El detalle de las mismas se acompaña como apartado 1º del Anexo al presente informe.

Por otro lado, entre las facturas señaladas anteriormente, se observa que, las facturas números 000G000927 y 000G001395 emitidas por Valearia Travel, S.L., conforme manifiesta el propio Grup mediante escrito presentado el día 29 de junio de 2018, se encuadran "dentro del convenio de colaboración en entre el Grupo EUPV Diputación de Alicante con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "José Martí", por lo que

corresponderían a una subvención que no estaría incluida entre los supuestos previstos en el apartado 6 del artículo 3 del citado Reglamento.

Además, en algunas de estas facturas, en las que en el Anexo citado no consta fecha de pago, que ascienden a un importe de 1.731,58 euros, su abono no ha podido ser identificado en el extracto de la cuenta bancaria del Grupo.

4. Entre los justificantes de gasto revisados por esta Intervención se observan que existen facturas, por un importe total de 2.357,03 euros que, si bien **consta el motivo que justifica la realización de la actividad y la identificación de las personas destinatarias de la misma**, su abono no ha podido ser identificado en el extracto de la cuenta bancaria que consta a nombre del Grupo, por lo que no podemos manifestarnos sobre la corrección del medio de pago utilizado. El detalle se acompaña como apartado 2º del Anexo al presente informe.

Cabe señalar que, en el extracto bancario presentado por el Grup Esquerda Unida del País Valencià, constan retiradas de dinero en efectivo por un valor total de 2.420,00 euros, cuyo destino se desconoce por esta Intervención.

Indicar que, entre los justificantes de gastos señalados anteriormente, existen siete cuyo **pago se ha producido en el ejercicio 2017**, según manifestación realizada por escrito del Grup EUPV con fecha 29 de junio de 2018, si bien no se ha presentado documento acreditativo del citado abono, por lo que no podemos manifestarnos sobre el correcto pago de los mismos. Dichos justificantes se detallan en el apartado 2º del citado Anexo.

5. En referencia a los siguientes gastos justificados mediante facturas o cuentas justificativas de desplazamientos, por importe total de 881,69 euros, se observa que **no consta la autorización expresa de Raquel Pérez Antón** para la ejecución de la actividad o realización del servicio, no cumpliéndose así el procedimiento de autorización y disposición de gastos que el Grup Esquerda Unida del País Valencià tiene establecido, según manifestación realizada por el mismo a esta intervención en fecha 5 de abril de 2018:

Pag. Just.	Importe	Fecha Just.	Fecha pago banco	Tercero
85	111,50	04/06/2016	04/06/2016	Hotel Convento Santa Clara
52	165,04	11/05/2016	11/05/2016	Francesc Agulló Payá (Dietas)
106	32,30	25/08/2016	29/08/2016	Francesc Agulló Payá (Dietas)
86	275,88	26/07/2016	No consta	Francesc Agulló Payá (Dietas)
120	93,10	15/09/2016	No consta	Francesc Agulló Payá (Dietas)
155	115,33	21/10/2016	No consta	Francesc Agulló Payá (Dietas)
257/288	88,54	19/12/2016	No consta	Francesc Agulló Payá (Dietas)
TOTAL	881,69			

6. Se observa que, en el extracto bancario de la cuenta del Grup Esquerda Unida del País

Valencià revisada, aparecen cargos por importe total de 5.625,53 euros cuyos justificantes de gastos no constan o no han podido ser identificados entre la documentación presentada en esta Intervención. Requerida al Grup la documentación soporte de estas operaciones, no han sido presentados ante esta Intervención dichos justificantes. El detalle se acompaña como apartado 3º del Anexo al presente informe.

*Del resultado de la revisión, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas se concluye que, en relación con la dotación asignada al **Grup Esquerda Unida del País Valencià** de las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, **no podemos emitir una opinión fundada sobre la totalidad de los movimientos de gastos, ni sobre la correspondencia de todos los gastos efectuados con las finalidades previstas en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013.***

No obstante, para el resto de gastos no incluidos en las conclusiones anteriores, se ha podido comprobar que existe justificante de los mismos, habiendo sido identificados en el extracto bancario presentado, así como que se ajustan a las finalidades previstas en el citado Reglamento.

Por otro lado, en la documentación remitida se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- A) Conforme al escrito presentado en el Registro General de Diputación el día 5 de abril de 2018, el Grupo certifica "Que la disposición y autorización de los gastos del grupo EUPV de la Diputación de Alicante, con independencia de las autorizaciones bancarias solidarias efectuadas a diferentes personas asociadas a mi partido político, deben estar autorizadas expresamente por Raquel Pérez Antón o realizadas directamente por la misma". Esta forma de operar constituye una debilidad de Control Interno, por lo que sería recomendable la modificación de las autorizaciones para que la disposición de fondos, ordenación de pagos y transferencias sean realizadas de forma mancomunada.*
- B) Además, en relación a los justificantes revisados que, habiendo sido identificados en el extracto bancario presentado, se ha podido comprobar que se ajustan a las finalidades previstas en el citado Reglamento, se observan las siguientes anomalías:*
 - 1. En la factura emitida por Edicions del País Valencià, S.A. de fecha 6 de septiembre de 2016 por importe de 48,00 euros en concepto de "Subscripció anual digital Període de 1676 a 1727" se observa que se trata de un servicio que debería haberse periodificado conforme a su devengo, debido a que extiende sus efectos, además del ejercicio en el que se abona, al ejercicio posterior a aquel en que se ha pagado.*
 - 2. En los siguientes justificantes de gasto se ha puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan respecto a los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el*

que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) *En ninguna de las facturas emitidas por Facebook Ireland Limited consta destinatario de las mismas (nombre y apellidos, razón o denominación social, N.I.F. y domicilio). Igualmente, en la factura número 00083 emitida por Café Dam, S.L. de fecha 19 de noviembre de 2016, no consta destinatario de la misma.*
- b) *En las facturas emitidas por Noticias 66, C.B. con números de facturas 016200, 016160, 016227, 016249, 016295 y 016338, no consta el CIF del destinatario de la misma. Indicar, que el Grupo EUPV en su escrito presentado en Registro General de Diputación en fecha 29 de junio de 2018, recoge que “Avisado al proveedor para que nos envíe las facturas correctamente nos encontramos a la espera de recibir las nuevas facturas”.*
- c) *En los justificantes que a continuación se detallan no se cumple los requisitos mínimos exigidos en el citado Reglamento para ser considerado como factura o factura simplificada, en su caso:*
 - *El justificante aportado cuyo proveedor es Caflomar, S.L. es una factura proforma de fecha 26 de octubre de 2016 por importe de 88,10 euros (justificante página 136).*
 - *Justificante emitido por Glasse de fecha 10 de noviembre de 2016 por importe de 4,90 euros (justificante página 192).*
 - *Factura número E00/1200/57634/0 emitida por Viajes Barceló, S.L. de fecha 18 de noviembre de 2016 por importe de 188,10 euros, no está emitida a nombre del Grup EUPV.*

3. *En ninguna de las facturas emitidas por Santiago Sempere González, en concepto de inserción publicitaria, consta la retención por IRPF, observándose que ni en la contabilidad aportada por el Grup ni en su extracto bancario se ha identificado el pago de los modelos trimestrales de retenciones practicadas, sin que conste entre la documentación presentada en esta Intervención justificación o indicación, en su caso, de la norma legal que establezca la no obligación de dicha retención.*

ANEXO AL INFORME DE REVISIÓN DE LA DOTACIÓN AL GRUP EUPV

1º Relación de justificantes de gasto presentados y revisados por esta Intervención en los que no consta el motivo que justifica la realización de la actividad y/o la identificación de las personas destinatarias de la misma, o constando la actividad y personas destinatarias, estas últimas no se encuentra dentro de los supuestos recogidos en el apartado 6 del artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos:

Página Just.	Importe	Fecha Just.	Fecha pago banco	Tercero
68	22,90	04/05/2016	04/05/2016	Delta Gourmet

Página Just.	Importe	Fecha Just.	Fecha pago banco	Tercero
41	8,50	06/05/2016	08/05/2016	saba aparcamientos
16/53	10,70	08/03/2016	11/05/2016	FGV
62	22,90	25/05/2016	25/05/2016	Delta Gourmet
63/65/67	54,75	25/05/2016	25/05/2016	Renfe
64/66	54,75	25/05/2016	25/05/2016	Renfe
69	12,00	26/05/2016	26/05/2016	Servicios hosteleros, S.L.
42	11,90	31/05/2016	31/05/2016	Delta restauración 1982, S.L.
82	50,30	05/06/2016	03/06/2016	Renfe
83	51,90	04/06/2016	03/06/2016	Renfe
79	24,00	17/06/2016	17/06/2016	Delta Gourmet
87	20,40	20/07/2016	20/07/2016	Red Corner Sport Bar
111	5,85	09/09/2016	10/09/2016	Autopista AUMAR
113	6,95	09/09/2016	14/09/2016	Autopista AUMAR
125	350,00	09/09/2016	06/10/2016	Autocares Gregorio, S.L.
149	22,90	06/10/2016	06/10/2016	Delta Gourmet
147	1,90	20/10/2016	24/10/2016	CIRALSA Autopista
146	11,00	27/10/2016	27/10/2016	Bar astorga
196	32,70	02/11/2016	02/11/2016	Delta Gourmet
220	17,05	02/11/2016	02/11/2016	Renfe
145	92,00	28/10/2016	28/10/2016	Bar astorga
272-273/277	54,00	12/12/2016	07/12/2016	Delta Gourmet
164	2,65	21/11/2016	23/11/2016	Autopista AUMAR
165	2,65	21/11/2016	23/11/2016	Autopista AUMAR
70	98,00	06/05/2016	06/05/2016	Café bar Piedad
81	49,50	03/06/2016	04/06/2016	Taberna la Viña E
160-161	48,10	10/11/2016	10/11/2016	Lounge bar Plaza
172	1,90	27/11/2016	05/12/2016	CIRALSA Autopista
173	1,50	27/11/2016	05/12/2016	CIRALSA Autopista
174	1,55	26/11/2016	05/12/2016	CIRALSA Autopista
238	2,35	03/12/2016	09/12/2016	CIRALSA Autopista
248	31,95	13/12/2016	13/12/2016	Cactus Cantina
279	26,00	13/12/2016	13/12/2016	Playas hoteles, S.A. (Hotel Goya Alicante)
261-262	833,00	31/12/2016	22/12/2016	Valenaria Travel, S.L.
236	12,55	27/12/2016	29/12/2016	Autopista AUMAR
239	5,15	27/12/2016	29/12/2016	Autopista AUMAR
240	5,15	27/12/2016	29/12/2016	Autopista AUMAR
247	12,55	27/12/2016	29/12/2016	Autopista AUMAR
211	1.186,00	29/11/2016	29/11/2016	Valenaria Travel, S.L.
278	51,00	16/12/2016		Galena Hoteles, S.L.
8	35,06	29/01/2016		Cactus Cantina
34	43,30	16/04/2016		Renfe

Página Just.	Importe	Fecha Just.	Fecha pago banco	Tercero
35	57,20	09/04/2016		Renfe
38	29,46	21/04/2016		Cactus Cantina
39	44,70	11/04/2016		Delta Gourmet
43	33,30	16/05/2016		Renfe
55	1,60	09/05/2016		Ayuntamiento Valencia
56	1,50	08/04/2016		Pava Park
56	1,30	08/04/2016		Pava Park
57	11,00	09/05/2016		Restaurante Gran via 53
58	3,40	06/04/2016		Parking el Arco
59	23,50	03/03/2016		Herrero Reche, S.L.
128	27,50	28/09/2016		Renfe
137	13,60	15/10/2016		Autopista AUMAR
138	12,55	30/10/2016		Autopista AUMAR
139	13,60	16/10/2016		Autopista AUMAR
140	13,60	13/10/2016		Autopista AUMAR
142	13,60	13/10/2016		Autopista AUMAR
143	3,90	26/10/2016		Autopista AUMAR
148	5,05	11/10/2016		CIRALSA- AUMAR Autopista
150	66,00	27/10/2016		Repsol
159	40,20	09/11/2016		Bodeguita el gallo
162	9,40	18/11/2016		Autopista AUMAR
163	12,55	20/11/2016		Autopista AUMAR
166	12,55	04/11/2016		Autopista AUMAR
167	12,55	04/11/2016		Autopista AUMAR
168	3,90	25/11/2016		Autopista AUMAR
169	3,90	25/11/2016		Autopista AUMAR
170	12,55	27/11/2016		Autopista AUMAR
171	3,90	27/11/2016		Autopista AUMAR
175	3,90	27/11/2016		Autopista AUMAR
176	12,55	27/11/2016		Autopista AUMAR
177	3,90	29/11/2016		Autopista AUMAR
178-179	21,15	29/11/2016		SABA PARK 3
184	12,55	15/11/2016		Autopista AUMAR
185	12,55	15/11/2016		Autopista AUMAR
186	12,55	03/11/2016		Autopista AUMAR
187	12,55	04/11/2016		Autopista AUMAR
188	12,55	12/11/2016		Autopista AUMAR
189	12,55	13/11/2016		Autopista AUMAR
194	12,55	10/11/2016		Autopista AUMAR
195	12,55	03/11/2016		Autopista AUMAR
214	61,00	30/11/2016		Repsol
215	40,00	26/11/2016		Repsol
216	37,75	10/11/2016		Renfe

Página Just.	Importe	Fecha Just.	Fecha pago banco	Tercero
217	38,95	09/11/2016		Renfe
219	19,00	02/11/2016		Renfe
222	37,01	03/11/2016		Repsol
226	72,40	11/11/2016		Renfe
227	55,00	12/11/2016		Repsol
228	50,70	12/11/2016		Renfe
229	45,45	12/11/2016		Renfe
230	45,45	12/11/2016		Renfe
233	59,00	17/11/2016		Repsol
237	2,70	17/12/2016		Autopista AUMAR
241	12,55	11/12/2016		Autopista AUMAR
243	12,55	17/12/2016		Autopista AUMAR
244	12,55	01/12/2016		Autopista AUMAR
245	12,55	01/12/2016		Autopista AUMAR
246	3,90	16/12/2016		Autopista AUMAR
249	30,00	30/12/2016		Cepsa comercial
250	20,00	30/12/2016		CC Carrefour
251	20,00	21/12/2016		CC Carrefour
255	23,30	17/12/2016		Renfe
256	35,98	10/12/2016		ES Maritimo
258-260/289	76,50	14/12/2016		Salvador Angel Javaloyes
264	30,00	24/12/2016		ES Rio Seco
283	19,00	13/12/2016		Renfe
284	16,15	14/12/2016		Renfe
292	36,01	20/12/2016		Repsol
293	47,01	17/12/2016		Repsol
TOTAL	4.991,48			

2º Facturas revisadas por esta Intervención en las que se observan que, si bien consta el motivo que justifica la realización de la actividad y la identificación de las personas destinatarias de la misma, su abono no ha podido ser identificado en el extracto de la cuenta bancaria que consta a nombre del Grupo:

N. Orden	Página Just.	Importe	Fecha Just.	Tercero
1	2-7	69,73	31/01/2016	Facebook
2	9-14	77,05	29/02/2016	Facebook
3	15	2,42	15/02/2016	Rusan Copy
4	18-25	128,50	31/03/2016	Facebook
5	157	152,00	11/10/2016	Cayo Lara (Dietas)
6	213	119,81	29/11/2016	Yolanda Gonzalez Garcia
7	221	302,50	02/11/2016	Noticias 66, CB
8	291	302,50	14/12/2016	Noticias 66, CB
9	252	568,48	31/12/2016	Eulen Seguridad
10	286	29,04	23/12/2016	Carlos García Martínez

11	221	302,50	02/11/2016	Noticias 66, CB
12	291	302,50	14/12/2016	Noticias 66, CB
TOTAL		2.357,03		

Indicar que según manifestación realizada por escrito del Grup EUPV con fecha 29 de junio de 2018, el pago de los justificantes a partir del número de orden 6 y hasta el 12 se ha producido en el ejercicio 2017, no habiéndose presentado documento acreditativo del citado abono.

3º Listado de cargos en el extracto bancario cuyos justificantes de gastos no constan o no han podido ser identificados entre la documentación presentada en esta Intervención:

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
19-4-16	21,80	DELTA GOURMET
19-4-16	3,90	AUTOPISTA MARE NO
19-4-16	3,90	AUTOPISTA MARE NO
28-5-16	4,70	parking gran teat
1-6-16	8,95	PK guillem de cas
4-6-16	9,40	Licencia Nc6300-E
4-6-16	63,00	Hotel Julia, S.L.
4-6-16	14,10	Taxi de Madrid
5-6-16	20,00	Creperie Breizh
5-6-16	11,75	Radio Taxi Lic.1
5-6-16	11,65	Laurentino Garc 7
6-6-16	24,00	DELTA GOURMET
9-6-16	4,90	parking gran teat
24-6-16	2,35	parking gran teat
16-7-16	18,55	Taxi
21-7-16	86,92	traspaso l.abierta
22-7-16	100,00	traspaso l.abierta
9-8-16	365,42	costa com y serv
13-8-16	10,00	ADDA AUDITORI DIP
10-9-16	12,55	pk glorie
7-10-16	12,05	pavapark avda. de
12-10-16	14,00	El parque central
12-10-16	3,90	AUTOPISTA MARE NO
14-10-16	3,90	AUTOPISTA MARE NO
14-10-16	3,35	AUTOPISTA MARE NO
17-10-16	1,70	Siralsa SA conces
19-10-16	114,30	Hotel Zenit Ollet
28-10-16	2,85	ciralsa sa conces
4-11-16	90,90	transferencia l.ab.
10-11-16	31,00	Bar Ispaña
12-11-16	88,40	Volotea
12-11-16	95,00	Atrapalo com
13-11-16	54,01	ES10NH Rambla de
15-11-16	35,15	Renfe virtual Int
16-11-16	32,20	Renfe virtual Int
18-11-16	395,96	traspaso l.abierta
18-11-16	386,60	traspaso l.abierta

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
19-11-16	1,55	ciralsa sa conces
27-11-16	210,00	Envio coronas
27-11-16	210,00	Envio coronas
28-11-16	1.710,00	transferencia l.ab.
2-12-16	29,75	Renfe virtual Int
7-12-16	32,45	Renfe virtual Int
9-12-16	2,35	ciralsa sa conces
9-12-16	20,00	RTE ASTORGA
13-12-16	365,42	costa com y serv
20-12-16	85,00	transferencia l.ab.
20-12-16	169,70	transferencia l.ab.
22-12-16	513,31	transferencia l.ab.
28-12-16	34,99	diario informa
31-12-16	77,90	interflora
TOTAL	5.625,53	"

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016, y en consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro de la aportación del ejercicio 2015 (desde el inicio del mandato) por importe de 4.113,00 euros y del ejercicio 2016 por importe de 37.849,00 euros, debido a las deficiencias no subsanadas que a continuación se detallan:

1. No consta contabilidad del ejercicio 2015 (desde el inicio del mandato) de este grupo político tal y como establece el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, y, por tanto, Intervención **no puede emitir una opinión fundada sobre la totalidad de los movimientos de gastos, ni sobre la correspondencia de todos los gastos efectuados con las finalidades previstas**
2. En el ejercicio 2016 existen asientos contables de los que no consta documentación justificativa del gasto realizado, ni apunte de los mismos en el extracto bancario presentado, y, por tanto, Intervención **no puede emitir una opinión fundada sobre la correlación de la totalidad de los registros contables con los justificantes de gastos aportados y los apuntes del extracto de la cuenta bancaria.**
3. De los justificantes de gasto presentados y revisados por Intervención, se observa en el informe de Intervención que:
 - 3.1. **No consta el motivo que justifica la realización de la actividad y/o la identificación de las personas destinatarias de la misma, o constando la actividad y personas destinatarias,** estas últimas no se encuentra dentro de los supuestos recogidos en el apartado 6 del artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos.
 - 3.2. Si bien **consta el motivo que justifica la realización de la actividad y la identificación de las personas destinatarias de la misma,** su abono no ha podido ser identificado en el extracto de la cuenta bancaria que consta a nombre del Grupo, por lo que se desconoce la corrección del medio de pago utilizado.
 - 3.3. **No consta la autorización expresa de Sra. Diputada** para la ejecución de la actividad o realización del servicio, no cumpliéndose así el procedimiento de autorización y disposición de gastos que el Grup Esquerda Unida del País Valencià tiene establecido, según manifestación realizada por el mismo a esta Intervención en fecha 5 de abril de 2018.
 - 3.4. **No han podido ser identificados en los extractos bancarios los pagos correspondientes. Requerida al Grupo la documentación soporte de estas operaciones,** no han sido presentados ante esta Intervención dichos justificantes. El detalle se acompaña como apartado 3º del Anexo al informe de Intervención.

Segundo.- Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes.

9º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, correspondientes al ejercicio 2020 y firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 4.374 al 4.905; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 25 de noviembre y 2, 9 y 16 de diciembre, todas ellas de 2020.

10º HACIENDA. Plan de Control Financiero 2020, elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Dar cuenta.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, que en su artículo 31 establece cómo se debe realizar la planificación del control financiero.

En concreto, el Órgano Interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el Órgano Interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Identificados los riesgos, se valorarán los mismos en base a la probabilidad de que se produzca y al impacto económico de dicho riesgo, al objeto de determinar los riesgos críticos.

Una vez determinados los riesgos críticos se definirán las actuaciones de control que se plasmarán en los programas de trabajo por Áreas de Revisión.

Tomando como referencia el análisis de riesgos efectuado, el Órgano Interventor, en base a los medios disponibles, ha elaborado el Plan Anual para el ejercicio 2020 concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado, que incluye el Plan de Control Permanente 2020 y el Plan de Auditoría 2019, se remite a efectos informativos al Pleno.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del Plan de Control Financiero 2020, elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, en el que se concretan, en base a los medios disponibles y a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante los ejercicios 2020 y 2021 y que figura en el expediente de su razón 7028/2020.

11º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos de puesta a disposición de los Centros de Atención Primaria de inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial para vacunación contra la COVID-19.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“MOCION

Javier Gutiérrez Martín, Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Diputación de Alicante y, en aplicación de los Artículos 91.4 y 97 del ROF, presenta para su debate y votación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias de aplicación con respecto a la formación de voluntad del Pleno ante el mismo presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acerca las fechas señaladas para dar comienzo a la masiva campaña de vacunación contra el COVID-19, y apenas ha trascendido detalle alguno sobre el “Plan” de vacunación, más allá de lo que no supone más que un deseo y no hechos objetivos. Así lo denuncia entre otras asociaciones sanitarias, la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (1).

Que el Gobierno de la Generalitat Valenciana presidido por Ximo Puig asegure que “confía” en vacunar en una semana a 76.000 personas (2), sin trasladar detalle alguno sobre un Plan real de vacunación que vaya más allá de “a quién vacunarán primero y a quien después”, tan sólo nos anticipa sobre quien va a recaer dicho esfuerzo; va a terminar de estresar a una Atención Primaria ya de por sí saturada a la que, sin dotar de los medios necesarios, se le está exigiendo un esfuerzo unilateral.

El Gobierno Central, en la misma línea, ni tan siquiera tiene actualizada la página web del Ministerio de Sanidad, en la que a 23/12/2020 cuando se está anunciando la llegada de las vacunas y el comienzo de la vacunación para el domingo 28 de diciembre, todavía asegura que “... Actualmente no hay ninguna vacuna autorizada en Europa frente a COVID-19...En el momento en que se autorice una vacuna frente a COVID-19 el Ministerio de Sanidad, junto con las agencias reguladoras, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), velarán para que la autorización cumpla con los requisitos de seguridad, eficacia y calidad antes de administrarla a la población...”.

Información importante sobre cookies: El Sitio Web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social utiliza cookies propias para mejorar la navegación. Las cookies utilizadas no contienen ningún tipo de información de carácter personal. Si continua navegando entendemos acepta su uso. Dispone de más información acerca de las cookies y cómo impedir su uso en nuestra Política de cookies. [Aceptar](#)

ORGANIZACIÓN SANIDAD CONSUMO SERVICIOS SOCIALES PRENSA PROYECTOS NORMATIVOS **016** ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

Sanidad en datos

¿Cómo trabajamos? Calendario de vacunación Cobertura de vacunación Enfermedades Vacunas Seguridad y beneficios Programas de vacunación Profesionales

Vacunas COVID-19

Se está realizando un gran esfuerzo a nivel mundial para acelerar el desarrollo de vacunas que protejan frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Durante el proceso de desarrollo de las vacunas, además de la investigación previa realizada en laboratorio, deben realizarse ensayos clínicos para determinar su seguridad y eficacia.

Los ensayos clínicos se estructuran en cuatro fases y todas ellas deben completarse correctamente, pero pueden coincidir en el tiempo, especialmente si se necesita una vacuna rápidamente, como es el caso actual de pandemia por COVID-19.

Cada fase tiene un propósito diferente y ayuda a los investigadores a responder diferentes preguntas. Fabricar una vacuna es un proceso largo y costoso.

- En la **Fase I**: La vacuna se administra a un pequeño grupo de adultos voluntarios sanos por primera vez (aproximadamente de 10 a 50 personas). El propósito es conocer la seguridad de la vacuna.
- En la **Fase II**: La vacuna se administra a un mayor número de personas, entre 100 y 300. El objetivo es evaluar los efectos secundarios más frecuentes a corto plazo y analizar el tipo de respuesta inmune que genera la vacuna. También sirven para establecer la dosis y la pauta de la vacuna, que se utilizará en los ensayos de Fase III.
- En la **Fase III**: La vacuna se administra a miles de personas. Se compara cómo evoluciona la respuesta inmune de las personas vacunadas respecto a las que no se vacunaron (grupo control), evaluando la eficacia de la vacuna. También se realiza un seguimiento estrecho de cualquier síntoma que surge en las personas con la finalidad de detectar cualquier posible efecto adverso.
- En la **fase IV**: Se continúa evaluando las vacunas después de su autorización y comercialización. El objetivo es seguir recabando información para reforzar su seguridad y eficacia, con una muestra mucho mayor de personas. En esta fase pueden aparecer efectos adversos que no se han visto en fases anteriores, precisamente porque son menos frecuentes.

Es importante señalar que:

- Actualmente no hay ninguna vacuna autorizada en Europa frente a COVID-19.
- En el momento en que se autorice una vacuna frente a COVID-19 el Ministerio de Sanidad, junto con las agencias reguladoras, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), velarán para que la autorización cumpla con los requisitos de seguridad, eficacia y calidad antes de administrarla a la población.

Enlaces de interés

- Líneas maestras vacunación COVID-19 en España [Escuchar](#)
- COVID-19 (para profesionales)
- Ministerio de Sanidad
- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) [CF](#)
- Organización Mundial de la Salud (OMS) [CF](#)
- European Centre for Disease Prevention and Control (ECDC) [CF](#)
- Comisión Europea [CF](#)
- Otros [CF](#)

El 21/12/2020 ante la inminente puesta en marcha de la llamada “Estrategia de vacunación COVID-19 en España” (3) que el Gobierno anunciaba se llevaría a cabo en los Centros de Salud de Atención Primaria, las Sociedades Científicas (4) “Asociación de Enfermería comunitaria (AEC), la Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria (FAECAP) y la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFyC), ante la falta de comunicación con ellas y la proximidad del inicio de la vacunación, han hecho pública una nota de prensa en la que trasladan a las Administraciones Públicas su preocupación por lo que dicha actividad puede suponer en la atención habitual a la población. Definen el proceso como “complejo” tanto por su logística como por el volumen de población a vacunar, y entienden que para garantizar la atención que precisa necesitan equipos específicos y en horarios claramente diferenciados de aquellos en los que habitual y diariamente atienden a la población en los Centros de Salud, pues el solapamiento de ambas actividades, además de los claros riesgos que esa situación comportaría, supondría evidentes inconvenientes y problemas para poder atender adecuadamente las demandas de salud de la población.

Dichas Sociedades Científicas, con voluntad de colaborar, aportan su propia propuesta de Plan de Vacunación, en el que, entre otras cosas, señalan que han de tenerse en cuenta dos aspectos fundamentales:

- “- Logística (5): Se deberá asegurar la adecuada distribución de las vacunas, su almacenamiento, el mantenimiento de la cadena de frío y la necesidad de separar la organización y administración de la vacuna del circuito ordinario de atención a las personas que acuden a los centros de salud o de las que se atienden en su domicilio o en la comunidad.
- 2.- Personal: Es fundamental llevar a cabo una evaluación individualizada de cada persona vacunada; si está indicada o no, si presenta contra-indicaciones, si tras la administración

presenta efectos adversos y la conveniencia de hacer seguimiento. Para ello, resulta preceptiva la presencia y dedicación plena en el proceso de enfermeras, médicos y apoyo administrativo. La necesidad de llevar a cabo una amplia cobertura, en el menor tiempo posible y con las máximas garantías exigibles, requiere de una gestión y seguimiento específicos y al margen de la atención que requieren las personas, las familias y la comunidad de cada Zona Básica de Salud. Para ello, sería necesaria la diferenciación de horarios y espacios que evitasen interferencias con la actividad habitual de los equipos, mediante la organización de horarios específicos para la vacunación por parte de equipos igualmente específicos, o en horarios al margen de su actividad laboral habitual, si se tratase de los mismos profesionales que forman parte de los equipos del Centro de Salud, siendo los responsables de todo el proceso...”

También SEMERGEN (6), sociedad decana de la Atención Primaria de nuestro país, entre otras preocupaciones y necesidades, ha resaltado la importancia de tener espacios claramente diferenciados del circuito habitual del centro de salud para no desatender a las actividades de atención a crónicos y las actividades comunitarias.

El Grupo Político Ciudadanos comparte el estupor de los profesionales de la salud, ante la nula y/o deficiente información, formación y dotación que han recibido, no habiéndose escuchado tampoco sus más que sensatas peticiones de adopción de medidas previas al inicio de esta vacunación masiva.

Desde el Grupo Político Ciudadanos de la Diputación de Alicante, dadas las nulas competencias que tenemos en Sanidad, pero prestando oídos a lo que nos parece un desesperado grito de ayuda, queremos contribuir a dotar de garantías y facilitar este proceso, no sólo a los profesionales de la salud sino también a los propios ciudadanos, poniendo a disposición de los Gerentes, Directores, coordinadores, y cualquier cargo con capacidad de gestión en los Centros de Atención Primaria, de aquellos inmuebles titularidad de la Diputación que reúnan los requisitos necesarios y puedan contribuir a hacer efectiva esa necesaria separación del proceso de vacunación contra la COVID-19 del resto de actividad de dichos centros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por los motivos expuestos:

- A fin de facilitar espacios diferenciados del circuito habitual de los centros sanitarios a aquellos profesionales de la Salud Pública que van a llevar a cabo la vacunación masiva en nuestra Provincia contra la COVID-19, proponemos al PLENARIO de esta institución, que acuerde la puesta a disposición de los Gerentes, directores, coordinadores, y cualquier cargo con capacidad de gestión en los Centros de Atención Primaria, de aquellos inmuebles titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que reúnan los requisitos necesarios y puedan contribuir a hacer efectiva esa necesaria separación del proceso de vacunación contra la COVID-19 del resto de actividad de dichos centros.
- Instamos al Gobierno de la Generalitat a dotar de los necesarios recursos humanos y

materiales a los servicios de Atención Primaria, en base a las necesidades de los retos que van a afrontar.

(1)<https://www.immedicohospitalario.es/noticia/20924/semergen-expresa-publicamente-su-preocupacion-ante-el-proceso-de-vac.html>

(2)https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-sera-plan-vacunacion-contra-coronavirus-comunidad-valenciana-202012211236_noticia.html

(3)<https://www.mschs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/24.11241120144431769.pdf>

(4)<https://sespas.es/2020/12/21/nota-de-prensa-aec-faecap-y-semfyc-sobre-la-inminente-vacunacion-para-la-covid-19-en-atencion-primaria/>

(5)<http://enfermeriacomunitaria.org/web/attachments/article/2551/NP.%20Vacunacio%CC%81n%20COVID%20en%20Atencio%CC%81n%20Primaria%20de%20Salud.pdf>

(6)<https://www.semergen.es/?seccion=noticias&subSeccion=detalleNoticia&idN=717>

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Gutiérrez, tiene la palabra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Desde Ciudadanos queremos, a través de esta Moción, pedir que tanto Ayuntamientos como la propia Diputación de Alicante nos impliquemos más si cabe, poniendo a disposición los medios que nos sean posibles en el proceso de vacunación contra la COVID. Esto se puede lograr con la cesión de espacios adecuados para que se lleve a cabo esta campaña de vacunación.

En estos momentos es necesario que las Administraciones Locales nos pongamos a disposición del Consell y pongamos a disposición del Consell todos los medios necesarios para evitar que la falta de dependencias sea un obstáculo que incida en el retraso de las vacunaciones.

Tras la campaña de vacunaciones en las residencias de mayores hay que adelantarse, hay que prever y hay que tener preparadas dotaciones necesarios para que no se produzca ninguna demora, ya que sería algo que no nos podríamos permitir.

Dado el gran volumen de vacunaciones necesario para frenar la pandemia, el objetivo es dotar a profesionales y usuarios de todos los recursos que necesitan y de más seguridad y privacidad, sólo así entendemos que se podrá lograr unas condiciones óptimas, con espacios diferenciados del circuito habitual de los centros sanitarios, consiguiendo el objetivo final que no es otro que el proceso de vacunación se lleve con todas las garantías necesarias en tiempo y plazo.

Por la preocupante situación que vivimos por el alto nivel de contagio, el Consell tiene la obligación de proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para no saturar el ya de por sí desbordado sistema de atención primaria con personal suficiente para dedicarse, en exclusiva, a esta labor; equipos y logística

adecuados y un sistema informativo eficaz.

Además de la falta de recursos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos es la escasez de información. La Generalitat valenciana ha dado una imagen de inoperatividad, hermetismo y mala gestión en ese sentido, lo cual es bastante preocupante dado que se trata de una de las campañas sanitarias más importantes de la historia y eso no lo decimos sólo nosotros, lo denuncian numerosas asociaciones sanitarias y la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria.

Pedimos a la Consellera Ana Barceló que informe con mayor detalle del plan de vacunación, cosa muy necesaria para reducir ese nivel de preocupación que actualmente va *in crescendo* por los altos niveles de pacientes positivos.

Por lo tanto, por todos estos motivos, proponemos al Pleno de la Institución que acuerde, por un lado, la puesta a disposición de aquéllos inmuebles de titularidad de la Diputación de Alicante que reúnan los requisitos necesarios y puedan contribuir a hacer más efectiva esa necesaria separación del proceso de vacunación contra la COVID-19 del resto de la actividad sanitaria. Además de instar al Gobierno de la Generalitat a dotar de los necesarios recursos humanos y materiales a los servicios de atención primaria, en base a las necesidades y a los retos que nos toca afrontar por delante. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Crec que si mirem les dades actualitzades el ritme actual és bo, no sé si exactament farà falta o no, però nosaltres, en definitiva, ens abstindrem en la proposta per això; però pense que és positiu que posem a la disposició de les institucions tot allò que puguem posar a disposició.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Popular, D. Juan Bautista Roselló.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Muchas gracias Sr. Presidentes. Desde el Grupo Popular de la Diputación no podemos estar más de acuerdo con el contenido de esta Moción, ya que la misma incide en dos de los aspectos más importantes que el Partido Popular viene denunciando y reivindicando desde el inicio de la pandemia a todos los niveles y en apoyo de todos los colectivos y asociaciones profesionales sanitarias por la mala gestión política de los Gobiernos de nuestro país y de nuestra Comunidad del COVID-19.

El primer aspecto y más grave, por sus consecuencias, ha sido la falta de una eficaz planificación, sumada a la crítica coordinación y organización de todas las Administraciones sanitarias implicadas y de todos los recursos disponibles, con decisiones y medidas muchas veces improvisadas, contradictorias y, en algunos

casos, absurdas, como la negación inicial de la importancia de la mascarilla, las indicaciones preventivas cambiantes y poco coherentes, con la falta de material de protección que recordaremos, con la lentitud y escasez de PCR u otras pruebas diagnósticas que todavía seguimos padeciendo. Todo ello ha conducido y sumado para que los profesionales más importantes para hacer frente a esta crisis, que son los profesionales sanitarios, hayan sufrido y sigan sufriendo sus peores consecuencias por falta de medios y por la sobrecarga en los picos de la pandemia de nuestros hospitales y servicios sanitarios, afectando directamente a todo el sistema sanitario en general, con el perjuicio que ello acarrea para toda la población, especialmente la más vulnerable, que se ha visto afectada en su falta de atención médica personalizada, en tratamientos y en intervenciones de otras patologías, haciendo que las listas de espera en actuaciones no urgentes -que ya eran largas antes de la pandemia- se hayan multiplicado. El segundo aspecto es la falta y deficiente información y transparencia tanto del Gobierno central como del autonómico, con ejemplos tan notorios como el famoso y finalmente inexistente Comité de Expertos independiente, que asesoraba al Gobierno y la gran cantidad de información y datos relevantes que están siendo omitidos por no ser políticamente positivos.

Por contra, nos hemos encontrado con una manipulación informativa y una publicidad o propaganda oficial absolutamente censurables, como ha sido el reparto de las buenas y malas noticias entre el Sr. Sánchez y el Sr. Simón, la última el regalo de Navidad del Sr. Sánchez al anunciar la llegada de la vacuna 'made in Gobierno de España' con millones y millones de dosis, dando un exceso de confianza y optimismo de que el fin del COVID-19 estaba cerca, lo que, sin duda, ha relajado a la población y está provocando el peor pico de la pandemia en estas fechas.

Por todo ello la Moción es oportuna, ya que la buena gestión y coordinación de la administración de la vacuna es fundamental para vencer el virus y esperamos que nuestras Administraciones sanitarias competentes sepan aprovechar todos los recursos y realizar, esta vez sí, una adecuada, seria y eficaz planificación.

Por otra parte y en cuanto a la facilitación y coordinación con las autoridades sanitarias por parte de la Diputación de Alicante para poder organizar mejor la vacunación, no hace falta decir que desde el primer momento nuestro Presidente ha tomado la iniciativa de toda la colaboración y coordinación posible con la Generalitat valenciana. Ya lo hizo y se facilitó el nuevo Centro Psicosocial hace unos meses y lo ha vuelto a hacer ahora, ya que aunque el Centro ya dispone de la ansiada autorización sanitaria para su apertura y puesta en funcionamiento, hemos decidido retrasar el traslado y la ocupación del nuevo edificio hasta que tengamos la seguridad de que no pueda ser necesario volverlo a ocupar y así ha sido puesto de manifiesto por nuestro Presidente a la Consellera de Sanidad que ha agradecido la decisión.

Finalmente, no corregir sino puntualizar la Moción cuando alude a las nulas

competencias que tiene nuestra Diputación en Sanidad ya que seguimos gestionando un área que es claramente sanitaria como es la atención y recuperación de los pacientes en media estancia que sufren enfermedades mentales graves de toda la provincia de Alicante, en el Centro Dr. Esquerdo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Roselló. Tiene la palabra el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies. A mi sí m'agradaria que en temes tan sensibles i tan importants per al nostre present i per al nostre futur com és el procés de vacunació, per part del Sr. Diputat hi haguera una mica més de respecte i de rigor i seriositat, perquè hi ha afirmacions que s'han fet que són vergonyoses, la veritat.

Miren, la vacunació és el principi de la fi d'este malson que estem vivint des de fa ja massa temps i hem de fer tots els esforços tots perquè este procés siga el més ràpid, el més eficaç i puga arribar al major nombre de població al més prompte possible i per això entenem que esta moció va en aqueix sentit, de posar a disposició - jo crec que és alguna cosa que hem de fer totes les administracions- dels responsables sanitaris tots els recursos que puguen tindre perquè este procés siga el més ràpid i, per tant, aprovarem esta moció però, miren, la Comunitat Valenciana, des del principi d'esta pandèmia ha sigut exemple, a nivell nacional i a nivell internacional, de com gestionar una situació tan complexa, tan difícil, com la que hem viscut, a l'hora d'aconseguir els recursos per a la protecció de la ciutadania i dels nostres sanitaris, a l'hora de prendre les mesures que han sigut necessàries, i ara, també, en el procés de vacunació, hui -si hagueren mirat les dades i ens hagueren preocupat de debò per la situació del procediment de vacunació- sabrien que la Comunitat Valenciana ha superat ja el noranta per cent de les dosis de les quals disposem, que han sigut ja subministrades als col·lectius d'acord amb eixe procés de vacunació. Som la Comunitat que més ha vacunat, conjuntament amb Melilla i Astúries, i ja és el noranta per cent, vol dir que totes les vacunes de les quals disposem, pràcticament, estan ja subministrades a dia de hui.

Per contra, hi ha comunitats com la Comunitat de Madrid -governada pel Partit Popular i Ciutadans- que va a la cua en eixe procés de vacunació i que en tot el procés de gestió d'esta pandèmia ha fet una cosa molt greu, no és que haja comés errors, que tots, tots, hem comés errors en este procés perquè ens hem enfrontat a una situació desconeguda i per a la qual no estàvem preparats, ha fet alguna cosa que és imperdonable per a un responsable polític, la Sra. Ayuso ha fet constantment el ridícul a l'hora de gestionar una pandèmia com la que hem viscut. Ahir mateix ha tornat a fer el ridícul amb les seues declaracions quant a l'ocupació del metro dient que mentre que no s'abracen encara que estiguen molt junts no passa absolutament res. I vostés que governen a Madrid, vostés que governen comunitats que van a la cua en el procés de vacunació, venen ací a donar lliçons i a criticar una gestió extraordinària que està fent el Govern valencià.

Esta mateixa setmana, la Consellera va explicar detalladament el procés de vacunació que se seguirà i com estava funcionant; va comparéixer de forma continuada per a anar donant totes les dades; es va crear una web per a poder informar a tota la ciutadania del procés de vacunació; però dic, anem al dia en eixe procés de vacunació. Més del noranta per cent de vacunes ja estan subministrades. Per tant, seriositat, i tinguem una mica de sensibilitat en una situació tan dura com la que estem vivint.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchísimas gracias Sr. Presidente. No nos olvidemos también de lo que pedimos en la Moción, rapidez pero también seguridad. Es de ahí, de alguna forma, por lo que estamos solicitando que los circuitos de vacunación sean distintos a los de atención primaria.

Y agradezco, al fin y al cabo, el posicionamiento de todos los Grupos en algo que nos interesa a todos que es que este proceso sea rápido y seguro, como he repetido varias veces.

Y yo sólo quiero darles a los Sres. Diputados un dato. No se trata de hacer críticas al número de dosis que se vayan a vacunar o que se hayan vacunado o al número de dosis que nos llegan desde el Estado central. Voy a darles un dato, la Comunidad Valenciana efectivamente, hoy, no la semana pasada, está en el tercer puesto de vacunación; se han suministrado cuarenta y ocho mil dosis; la Comunidad Valenciana, cuarenta y ocho mil dosis en dos semanas. Pero les voy a dar un dato, para conseguir aquello que prometieron aquéllos que están gobernando desde el Gobierno central y en la Generalitat, aquéllos que está defendiendo su Partido aquí en la Diputación, su representante del Partido Socialista en la Diputación, aquello que están defendiendo de que antes del verano tenía que estar vacunado el setenta por ciento de la población para generar ese grupo que, de alguna manera, acabe con esta situación, mientras que a día de hoy llevamos cincuenta mil vacunas, en dos semanas, en toda la Comunidad Valenciana, para que los datos salieran tendrían que suministrarse cincuenta mil vacunas a la semana sólo en la provincia de Alicante. Así que dejen Vdes. de vanagloriarse de algo que no están haciendo, porque están prometiendo, a día de hoy, con el ritmo que llevamos, algo que no se va a poder cumplir. Con el ritmo que llevamos a día de hoy, estaremos hablando de más de un año en el proceso de vacunación hasta el setenta por ciento de la población. Por lo tanto, no se vanaglorien de esa circunstancia. Son datos, Sr. Francés. Cincuenta mil vacunas en dos semanas son veinticinco mil a la semana en toda la Comunidad Valenciana, de media, y necesitamos cincuenta mil vacunas para cumplir en seis meses sólo en Alicante. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Imagino que hay segundo turno ¿sí o no? De acuerdo. Sr. Fullana, adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosotros, simplemente, no vamos a hacer uso del segundo turno. Tampoco vamos a entrar en este debate de 'y tú más' y el otro ... no creo que el Partido Popular tampoco esté en condiciones de dar ejemplo a nadie. Creo que se ha mejorado mucho en las cifras de vacunación y ya está. Creo que en la primera intervención he dejado clara nuestra postura.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Roselló.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- *La verdad es que ...* he de contestar al Sr. Francés que el Partit Popular ha demostrat des del primer dia una gran responsabilitat en el seu paper en l'oposició en totes les administracions en les quals hem tingut responsabilitat sanitària.

M'imagino quin hauria sigut el paper del Partit Socialista, si haguera estat en l'oposició, i el Partit Popular, en el govern. Per descomptat, no hauria tingut la mateixa responsabilitat i seriositat que ha tingut el Partit Popular amb l'oposició que ha fet, i en la crítica, sempre constructiva, de la gestió d'esta pandèmia. Constructiva no deixa de ser crítica negativa en aquells aspectes que, com vosté ha qualificat, són una vergonya, però pel fet que siguen una vergonya no deixen de ser reals i vosté mateix ho ha qualificat. Alguns aspectes de la gestió sanitària, que no vull ara tornar a repetir, han sigut una autèntica vergonya i, per descomptat, han influït en molts desgraciats resultats que hem tingut amb les conseqüències d'eixes decisions i moltes vegades ací estan els resultats, no cal dir res més que és la tercera onada la que estem vivint. La primera onada va ser un desastre. La segona onada més lleu, però esta, la tercera onada, tornem a caure en un pic de la pandèmia que crec que s'haguera pogut previndre i, per descomptat, algunes qüestions no és que les diga jo, és que molts experts s'han pronunciat sobre el tema.

Per tant, Sr. Francés, vosté mateixa es qualifica amb les seues paraules, perquè jo no he tingut l'eixida de to que ha tingut vosté en criticar precisament la gestió que crec que sí ha sigut positiva i sense cap ajuda del qual hauria de ser el coordinador de totes les accions, que és el Govern d'Espanya, que és la Comunitat de Madrid. Vosté mateix ho ha qualificat i, per descomptat, jo no he utilitzat el mateix to.

És que no podem comparar la responsabilitat que té el Partit Popular tant quan governa com quan fa oposició, amb la postura que ha tingut sempre el Partit Socialista, i a la història em remet. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Roselló. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No, no poden comparar-se ni espere que mai ens comparem amb la gestió de Madrid, entre altres Comunitats.

Mire Sr. Gutiérrez, evidentment que és insuficient el ritme de vacunació en estos moments, però sap per què? Perquè no hi ha suficients vacunes. Ara ja s'ha autoritzat *Moderna* i vindran més vacunes i vindran altres vacunes que podran donar la possibilitat d'incrementar eixe ritme de vacunació, però què està fent la Comunitat Valenciana? Posant totes les que té, totes les que té. Per tant, vostés no exigisquen als que porten més del noranta per cent de les vacunes posades, servei els colors als quals porten el vint-i-cinc per cent de les vacunes posades. Què estan fent? Eixe és el problema. Però al qual bovina que li arriba, vacuna que posa què té vosté que dir-li? què té vosté per retraure al Govern valencià, si portem més del noranta per cent de les vacunes subministrades? Diga-li vosté al qual no ho està fent, la qual cosa corresponga. A este és al qual cal exigir-li, però no al que està complint amb la seua responsabilitat. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Para concluir Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Para cerrar el turno de réplica final, agradecer el apoyo al resto de los Grupos de la Moción presentada y únicamente recordarle a todos los Diputados que aquí estamos y, en especial, al Sr. Francés, que lo que nos hace falta es, precisamente, previsión en ese sentido. Esa previsión es la que nos puede hacer que cuando realmente lleguen esas vacunas -con la siguiente Moción que nosotros también vamos a plantear- tengamos los medios y los espacios separados para la seguridad y, sobre todo, para no maltratar de manera continua a esos profesionales sanitarios que están dándolo todo para que este proceso llegue a buen puerto y a buen fin.

Por lo tanto, que nosotros pongamos todos los medios y que todas las ideas, siempre lo digo, son buenas o malas independientemente del color de dónde vengan, es lo que proponemos en esta Moción y en la siguiente que vamos a ver. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Pasamos a votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio

Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, queda aprobada la Propuesta anteriormente transcrita, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

12º HACIENDA. Aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ejercicio 2019.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe :

Se examina el expediente relativo a la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2019, constituido por los Estados y Cuentas Anuales de la misma, de sus Organismos Autónomos “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, “Patronato Provincial de Turismo”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, de la Empresa Provincial de Aguas Costablanca “Proaguas Costablanca, S.A., de la Empresa Provincial “Alicante Natura. Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”, de Geonet Territorial, S.A.U., del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó, del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja, CONVEGA, del Consorcio para la recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, CREAMA, del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta, del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 6, Área de Gestión A1, del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 7, Área de Gestión A2, del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 8, Área de Gestión A3, de la Fundación de la Comunitat Valenciana “MARQ”, Fundación de la Comunitat Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA”, Fundación “Agencia Provincial de la Energía de Alicante” y Fundación “Instituto de Ecología Litoral” confeccionado según la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los

Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2020 y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 231, de fecha 3 de diciembre de 2020, sin que durante dicho plazo y ocho días más se formulare reparo u observación alguna, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce abstenciones se acuerda aprobar la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2019.

13º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular contra el Impuesto de depósito de residuos no peligrosos en vertedero.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para su rápida justificación en el orden del día. Adelante.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos los compañeros Diputados. Bien, la justificación la desarrollamos en base a que es una implantación de un nuevo impuesto del Consell de la Generalitat valenciana, con lo que ello conlleva para el conjunto de la ciudadanía en términos económicos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del tenor literal siguiente :

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO

Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, pretende hacer los cambios necesarios para que la eliminación de residuos en vertedero sea la última opción y que solo se lleven a estos residuos que con la tecnología actual no pueden ser reciclados.

La Directiva impone a los Estados miembros que deben recurrir a instrumentos

económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los instrumentos económicos y otras como, tasas de vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos, regímenes de responsabilidad ampliada del productor, facilitación de la donación de alimentos e incentivos para las autoridades locales, u otros instrumentos y medidas apropiados.

Entre los ejemplos que recoge la Directiva se encuentra el de *“Tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable”*.

Si bien es uno de los ejemplos que se plantean por esta Directiva, sin expresar en ningún momento que sea esa la forma que se deba imponer para conseguir los objetivos fijados, habiendo más ejemplos, y con todo, no dejan de ser formas posibles a adoptar para la consecución de los objetivos planteados.

Otros de esos ejemplos planteados en el anexo IV bis de esta Directiva son:

- *“Correcta planificación de las inversiones en infraestructura de gestión de residuos, en particular a través de fondos de la Unión”*.
- *“Apoyo a la investigación y la innovación en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación”*.
- *“Uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de residuos”*.
- *“Incentivos económicos para las autoridades regionales y locales, en particular para fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración”*.
- *“Campañas de concienciación pública, en particular sobre la recogida separada, la prevención de residuos y la reducción de los vertidos de basura, e inclusión de estas cuestiones en la educación y la formación”*.
- *“Sistemas de coordinación, incluso por medios digitales, de todas las autoridades públicas competentes que participan en la gestión de residuos”*.

En la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, se ha incluido la modificación del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Dicho artículo 9 se refiere al impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, incineración, coincineración y valorización energética de residuos.

Esta modificación pretende extender la aplicación del citado impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal, hasta ahora exentos, con la finalidad de penalizar su depósito en vertedero.

Mediante esta modificación se establecen los tipos impositivos para estos residuos y rechazos de residuos domésticos y se crea el “Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos”.

El Fondo Monetario Internacional ha recomendado al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis de la Covid-19 sea firme, porque los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, que también son los más perjudicados por la pandemia.

Esta recomendación totalmente extrapolable al Consell por tratar este asunto de la creación de un tributo ambiental que sin duda tendrá mayor impacto en aquellas personas más desfavorecidas, sin que dicho impacto negativo en la esfera económica de las familias se justifique por el impacto ambiental de la medida, ya que bien al aplicarse el impuesto sobre la totalidad de los residuos que van a vertedero y no sobre los residuos gestionados por cada consorcio se incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen, resultando claramente contrario a los principios de la economía circular y de la sostenibilidad ambiental.

Además, la actuación de la Generalitat mediante esta medida impositiva supone un claro ataque a la autonomía local, reconocida constitucionalmente, que es un pilar en nuestro sistema jurídico de distribución de competencias y que garantiza que los ayuntamientos y las diputaciones puedan ejercitar sus atribuciones legales sin intromisiones innecesarias y haciendo valer el mandato democrático que sus representantes electos por la ciudadanía ostentan.

En esa línea, varios grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes presentaron enmiendas de supresión sobre el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, que modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, pero sobre todo afecta a las personas menos pudientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Alicante somete al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. La Diputación Provincial de Alicante solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que proceda a derogar de manera inmediata el impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal plasmado en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consell, a la Mesa y los grupos parlamentarios de Les Corts y a la Federación Valenciana de Municipios y

Provincias.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a sustanciar el punto, por tanto. Sr. Sánchez, tiene la palabra.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Gracias Sr. Presidente. Una vez más un gobierno incapaz, el Gobierno de la Generalitat valenciana, incapaz de encontrar soluciones a sus problemas económicos y que vuelve a recurrir a la creación de nuevos impuestos o a la subida de los mismos con una clara finalidad, la recaudatoria. Impuestos que se aplican, una vez más, de forma impositiva y punitiva.

En plena crisis sanitaria, en plena crisis económica, en plena ola de frío, sube la electricidad, nos suben la luz y el gasoil y ahora nos suben también el canon de residuos.

Si tienen problemas de liquidez, lo que tienen que hacer desde el Consell es adelgazar su estructura de gobierno. Reduzcan asesores, reduzcan a enchufados, reduzcan las subvenciones a dedo a entidades pro-catalanistas, entre otras cosas. Que centren sus esfuerzos y su gestión por y para las personas, que para eso estamos aquí. Porque ahora, más que nunca, se necesitan políticas que vayan dirigidas a ayudarlas. Aumentan cada día las colas del hambre. Aumenta cada día el número de parados. Aumenta cada día los autónomos y las pymes que tienen que echar el cierre a sus negocios, perdiendo cada día el poco poder adquisitivo que les queda tras esta etapa de dura crisis y con todo esto se resiente también, por supuesto, el consumo en el resto de establecimientos. Y ¿cuál es la solución del Consell a todo esto? Subir los impuestos. No es momento de subidas de impuestos y lo repito, no es momento de subir impuestos. Es momento de apoyar a los que generan empleo, como hacemos desde la Diputación, rebajando el IAE provincial a los autónomos, a las pymes, o destinando ayudas directas a los municipios para que apoyen a estos empresarios y autónomos.

Hoy tenemos, hoy tienen Vdes., la oportunidad de demostrar si están por políticas para las personas que nos votaron y que nos han puesto aquí, que nos han puesto en este cargo, y pueden hacerlo apoyando esta Moción; o si están por la aplicación de políticas contra las personas.

Esta Moción rechaza una subida más de impuestos en el peor momento. Esta Moción es para solicitar al Consell de la Generalitat valenciana que suprima el artículo 30 del proyecto de ley de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Nosotros lo tenemos claro y vamos a hacer frente a este tipo de políticas que lo único que suponen es un nuevo agravio para las economías domésticas de las

familias.

¿Se puede actuar de otra forma? Sí. Actuar de otra forma es posible. Nosotros, desde el Gobierno de la Diputación, este Gobierno, el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos, apostamos por un aumento en el presupuesto de medio ambiente para este dos mil veintiuno en el que hemos duplicado las ayudas, las cantidades económicas, destinadas a la gestión de residuos y sin tener competencias en ello, pero las hemos duplicado, ampliando las ayudas que teníamos e incorporando algunas nuevas y poniendo en marcha nuevos servicios, demostrando, de nuevo, nuestro compromiso y nuestra responsabilidad y respeto con las personas y con el medio ambiente y aliviando, por supuesto, de esta forma importante, la presión fiscal que los ciudadanos tienen que soportar por el canon de residuos.

Y les voy a poner otro ejemplo. En el Consorcio del Baix Vinalopó, que está bajo la presidencia de este Gobierno de la Diputación, hemos demostrado que es posible mejorar la gestión técnica y económica de la gestión de los residuos, y lo hemos conseguido. Hemos conseguido que sea el Consorcio con las tasas más bajas de toda la provincia de Alicante y también de la Comunidad Valenciana. Seguimos trabajando, por supuesto, para optimizar tanto una cosa como la otra. Para eso estamos aquí, para eso nos han votado, para esto estamos Sres. y no para subir impuestos. Por lo tanto, nosotros lo que tenemos claro es que hay que seguir estudiando fórmulas y aplicando políticas que mejoren la gestión tanto técnica como económica.

Y refiriéndome a lo que anteriormente decía, nosotros lo hemos conseguido sin subir los impuestos, todo lo contrario, hemos bonificado, llevamos ya tres meses, tres meses de bonificación y estamos a punto de informar sobre el cuarto trimestre en el que esperamos alcanzar los ochocientos mil euros en bonificaciones para los Ayuntamientos, para los vecinos de nuestro Consorcio, el Consorcio gestionado por la Diputación de Alicante.

No son momentos de subir impuestos, como he dicho antes, sino de apoyo y ayudas. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Sánchez. Abrimos turnos. Sr. Fullana, adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo crec que el moment actual demanda una mica d'altura política i no de vindre ací a endollar el ventilador i soltar quatre proclames que el Govern de la Generalitat ha pujat la llum o el gasoil i no sé quines més històries falses que he sentit que comentava el portaveu del Partit Popular, per cert el partit que ha governat quan més han apujat este tipus de serveis energètics en l'Estat espanyol.

Al final, miren, tenim un planeta. No podem continuar destruint-ho. Tenim un planeta. És que no es pot anar fent màrqueting verd, com fa el Partit Popular, i pretendre que el planeta el salvarem a soles, sense prendre cap mesura. Miren, la Comissió Europea, on vostés estan ben representats, bàsicament el que fa és exigir, demanar, la qual cosa està fent la Generalitat. Miren, per a dos mil trenta demana elevar del quaranta-quatre per cent al setanta per cent la taxa d'abocaments. És que és un precepte de la Comissió Europea. Miren, l'Estat espanyol ocupa el lloc vint-i-cinc de vint-i-huit dels impostos mediambientals. Vull dir que hem de prendre una decisió, no podem continuar destruint el planeta d'esta manera. Vostés, que poden vindre amb la pandereta, el tambor, la trompeta i dir totes les generalitats i, en fi, qüestions demagògiques que vosté ha dit que no tenen cap sentit, però és evident que cal viatjar cap a una situació en la qual les empreses i les persones, cada vegada més, tinguen hàbits de consum que contaminen menys i aquells que tenen hàbits de consum que contaminen més s'han de fiscalitzar més. Hi ha poques fórmules.

La seua competència, la seua acció mediambiental és anecdòtica. Vostés van dir que anaven a plantar un milió d'arbres, jo recorde, ara fa quatre anys i han plantat vint mil, bé, i tenen la web ací encara amb el tema del milió d'arbres. Tot això és propaganda, però li dic el mateix que li deia al Sr. Mazón a l'inici d'esta sessió, el consens no tan sols és una foto, el consens implica que ens posem d'acord a prendre mesures reals i valentes, vull dir, o reduïm el dièsel, el consum de dièsel o destruïm el planeta; o reduïm este tipus d'abocaments o destruïm el planeta i, al final, si la Comissió Europea ens dona uns dictàmens i ens obliga a unes qüestions, hem d'avançar cap a ací o és que vostés què volen fer com Donald Trump, negar-se a acceptar els dictàmens mediambientals de la Unió Europea, perquè vosté, vosté el que acaba de dir ara és un discurs calcat, em recorda a un discurs calcat exactament de Donald Trump, exactament, és a dir, exactament. Escolten, que hem de fer alguna cosa. Haurem d'anar reduint estos abocaments o premiem a les empreses? Què volen vostés que subvencionem a les empreses per fer este tipus d'abocaments? Què vol? Que els perdonem imposats? què vol? que desobeïm a la Unió Europea? Què fem, què fem per a reduir este tipus d'abocaments? Els enviem a la lluna? Alguna cosa haurem de fer. Una miqueta de seriositat.

Votarem en contra. No estem anant ... en plena pandèmia, diu vosté, mire, acaba vosté de votar a favor que el Partit Popular no haja de retornar mig milió d'euros que ha ingressat al Partit sense ensenyar-nos les factures i ve vosté ací parlant-nos d'assessors i no sé quants de la Generalitat ... acaba de votar a favor d'això. Mig milió d'euros. Li he dit al Sr. President de la Diputació que per què no ensenya les factures i ni ha contestat. I no passa res. Hi hi ha ha... Alguna cosa haurem de fer, haurem d'intentar desincentivar a les empreses per esta mena d'abocaments, les administracions. Que vosté està intentant fer un treball des de la seua Diputació, des de la seua competència, molt bé i jo l'estic reolzant i m'abstinc en el Pressupost i parle amb vosté per a millorar-lo però farem una política seriosa i deixar de tirar-nos els *trastos* de manera absurda ja en les institucions perquè no té

sentit, perquè si la Unió Europea està reclamant que cal anar per ací cap al dos mil trenta o comencem ja o no ho farem mai. Ja està, i això no és maltractar a les famílies ni a les empreses ni res. Vull dir... apostar mediambientalment mitjançant la imposició fiscal és una iniciativa que fan tots els països i nosaltres ocupem el lloc vint-i-cinc de vint-i-huit. Home, no li demane que estiga el primer però, home, vint-i-cinc de vint-i-huit, home, som el vint-i-cinc de vint-i-huit, jo que sé, intentem arribar al deu, però és que vosté som el vint-i-cinc de vint-i-huit i vol que arribem més arrere encara. Però on ens vol situar vosté en política mediambiental? En el vint-i-huit? És que, de veritat, que no podem estar més arrere ja, és a dir, és que no podem.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Ha concluido Sr. Fullana?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, pregunta retórica para acabar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Fantástico, no esperaba menos. Seguimos. A continuación, por parte del Grupo Ciudadanos, Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. En Ciudadanos entendemos que desde la Unión Europea se nos está dando, efectivamente, un toque de atención. Bien es cierto que inicialmente en forma de recomendaciones y está claro que es por un sencillo motivo : no estamos haciendo caso a las políticas medioambientales. Es así. Y aunque también entendemos que no es el mejor momento para aumentar impuestos a la ciudadanía y menos con la que está cayendo ahora con la crisis del COVID pues la realidad es, efectivamente, que tenemos un problema, la crisis climática gigantesca por delante.

Pero desde Ciudadanos también entendemos que se pueden hacer ambas cosas, o sea, por un lado, evitar un nuevo impuesto que repercuta en el ciudadano de a pie y, por otro lado, mantener políticas que defiendan el principio medioambiental y lógicamente en ese orden de cosas, como no puede ser de otra manera, Ciudadanos propone; propone temas como, por ejemplo, premiar a las empresas que utilicen economía circular, donde se inviertan estrategias de I+D y en revalorización de residuos, reduciendo la extracción de materia prima y abogando por la reutilización.

Hablamos de premiar empresas verdes que sí se preocupan, que integran estrategias de sostenibilidad en la protección del medio ambiente. También, más que proponer, pedimos que se habiliten ayudas para campañas medioambientales de educación, sensibilización y concienciación, porque al final es la única forma de cambiar nuestra manera de actuar; campañas con mensajes que realmente calen en la ciudadanía. Y, por último, necesitamos también datos reales, que se mida, que se recojan, datos de incidencias, que aumente la implicación de la población, lógicamente, en el reciclaje. Sobre todo, no tanto por castigar sino por premiar al que lo hace bien y, sobre todo, lo más importante, un pilar fundamental para Ciudadanos, que es educar y que es esa base, para nosotros la educación, inequívoca,

de la Sociedad que somos y la Sociedad que queremos ser.

Y, finalmente, en cuanto al contenido propio de la Moción, sin entrar en más 'barrallas' -como le gusta decir a alguien aquí- que el propio contenido de la Moción y teniendo en cuenta las premisas que nosotros aquí establecemos, votaremos a favor de la propuesta presentada. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Estamos bien en Jijona y nos quedamos en Jijona. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. López. Adelante Isabel.

Dña. Isabel López Galera.- Gracias Presidente. Yo, mientras escuchaba la intervención del Sr. Diputado de Medio Ambiente, D. Miguel Ángel, me he vuelto a releer la Moción que se presentaba porque pensaba que nos habíamos equivocado de punto. Es que no tiene nada que ver lo que se proponía en esta Moción a lo que hemos tenido que escuchar por parte del Diputado de Medio Ambiente.

Miguel Ángel, sabes que nos sentamos juntos en los Consorcios y yo también presido el de esta zona, que Jijona tiene también experiencia en lo que es sufrir el tema de la basura porque albergamos una planta de residuos; sabemos todo lo que hay por delante y por arreglar y yo también sé cómo funcionan las cosas en los Consorcios. Creo que todos sabemos de qué situación venimos. Yo la verdad es que venía a hablar de ... pensaba que íbamos a hablar de gestión de residuos y de mejorar las cosas y lo que me he encontrado es con un discurso populista, sin pies ni cabeza, donde has aprovechado para meterlo absolutamente todo.

A mí me gustaría reconducir este tema y que volviéramos a hablar de gestión de residuos que es un tema de vital, vital importancia. Y se ha mencionado la pandemia. La gestión de residuos en plena pandemia ha sido un servicio esencial que ha estado a la altura pero que nos pone también en alerta de la situación en la que estamos y ¿en qué situación estamos? Pues estamos en una situación en la que tenemos vertederos colmatados, falta de instalaciones y si caemos en el triste error de hablar únicamente de precios y de dinero, mal vamos. Triste ejemplo es el que le damos a nuestros ciudadanos. Triste ejemplo es el que seguimos siendo en la Comunidad Valenciana y triste ejemplo el que daremos a toda Europa.

Y hablando de Europa, una de las cosas que más preocupan de esta Moción no es simplemente que no se base en absolutamente en nada real sino que, además, ponemos en riesgo la llegada de fondos de reconstrucción.

La Comunidad Valenciana está haciendo un esfuerzo importantísimo para conseguir que una parte importante de esos fondos de reconstrucción lleguen a la Comunidad Valenciana y sirvan para mejorar la situación de la gestión de los residuos. Pero este tipo de inversiones llegan también pidiendo que por parte de

España y por parte de la Comunidad Valenciana y de todos los Ayuntamientos se cumpla. ¿Cómo hacemos para cumplir? Después de la situación grave en la que estamos, de la herencia recibida por las políticas equivocadas en temas medioambientales de gobiernos del Partido Popular -hasta hace muy poco gobernaba la Comunidad Valenciana, muchos Ayuntamientos- esa situación ha cambiado por completo y, por supuesto, han cambiado las políticas medioambientales.

Es una prioridad que cuidemos el medio ambiente. Es una prioridad que mejoremos la gestión de residuos y hay ciertas cosas que tendremos que dejar atrás. No puede ser que quien incumple sea el que se lleve los beneficios. No puede ser que quien lo hace mal siga siendo el premiado. ¿Cómo cambiamos las cosas? ¿Cómo cambiamos esas tendencias? Tenemos que dejar atrás políticas, como decía, equivocadas del Partido Popular. Tenemos que dejar atrás iniciativas como el impuesto al sol ¿recuerdan Vdes. el impuesto al sol? Hemos sido el hazmerreír de toda Europa por esa iniciativa de gobiernos del Partido Popular y una de las primeras medidas con el gobierno de Pedro Sánchez fue eliminar esa medida.

Estaban hablando, hablabas antes Miguel Ángel, Sr. Diputado de Medio Ambiente, de la factura de la luz, claro que nos acordamos de cómo sube la factura de la luz, claro que nos acordamos de otro tipo de cuestiones, pero no surgen de repente todo ese tipo de efectos, vienen de decisiones tomadas por gobiernos, gobiernos de la derecha, con políticas trasnochadas y fuera de todo lugar y toda lógica que, únicamente, benefician a las empresas.

He visto al Sr. Presidente echarse las manos a la cabeza, por favor, un poquito de paciencia y escúcheme. Menos aspavientos y más seriedad porque esto es muy serio, porque tiene repercusión directa, repercusión directa en lo que los ciudadanos, los Ayuntamientos, estamos sufriendo ahora mismo.

Así que, por favor, yo pediría que hablemos de la gestión de residuos, que hablemos de mejorar la política medioambiental de manera seria y que nos centremos, por favor, en este tema.

Yo he empezado diciendo que me releído mientras escuchaba la intervención de Miguel Ángel la moción, porque desde luego está a años luz, lo que hemos tenido que escuchar de lo que realmente se propone.

Si quieren hacer una política seria en gestión de residuos, si quieren de verdad mejorar la gestión de residuos, si quieren de verdad priorizar algo que es una problemática común a todos los Ayuntamientos van a encontrar al Grupo Socialista para proponer, para apoyar, pero dejemos populismos, dejemos de defender lo que no tiene defensa, tenemos que cambiar lo que funciona mal, y la única manera de cambiarlo es cambiar las políticas, es defender el medio ambiente, es estar al lado de los Ayuntamientos.

Y les voy a poner, para acabar, un ejemplo más; un ejemplo más de todo lo que puede hacer esta Diputación por ayudar a los Ayuntamientos. El ejemplo está muy cerca, en esta misma Comunidad Valenciana, la Diputación de Castellón con menos presupuesto que la Diputación de Alicante, tiene previsto destinar novecientos mil euros a la contratación de educadores ambientales, por favor tomen nota, Miguel Ángel por favor, desde tu competencia, defiende ante tus compañeros que la gestión de residuos es una prioridad muy importante para todos los Ayuntamientos, que todos los Ayuntamientos necesitan ayuda y apoyo, y desde luego con este tipo de mociones, con este tipo de discursos estamos muy lejos de conseguirlo. Esta moción va directamente a la línea de dotación de los fondos de reconstrucción, directamente, estamos boicoteándonos a nosotros mismos, el Partido Popular tiene que defender en esta Diputación, en los Ayuntamientos y en Europa, que lleguen más inversiones para infraestructuras, para gestión, tenemos que ser un ejemplo, y no lo estamos siendo.

¿Alguien pone en duda a día de hoy que quien contamina es quien tiene que pagar?

Alguien pone en duda a día de hoy que si llegan multas de las confederaciones hidrográficas porque el agua que llega a las depuradoras no está en condiciones, es la única manera de conseguir que se mejoren las cosas; si alguien incumple tiene que haber una repercusión, estamos hablando no de un impuesto, de una tasa a quien incumpla, estamos hablando de un fondo finalista que va a repercutir de nuevo en todos los Ayuntamientos, a través de líneas de ayudas como ya se está haciendo en estos momentos.

Hablabas que no es el momento de este tipo de actuaciones. Tienes compañeros del Partido Popular en Ayuntamientos que han propuesto en pocos meses y en medio de esta situación subir sus tasas de basura. Cada uno tiene que ser responsable de las actuaciones y de sus decisiones y tenemos que estar a la altura para poder explicar a todos nuestros vecinos y vecinas las circunstancias y por qué se toman las decisiones que se toman.

Ya está bien de premiar a quien incumple, ya está bien de que la solución sea enterrar y enterrar la basura, ya está bien de esos ejemplos. Me ha dolido también escuchar al Portavoz de Ciudadanos defender y ponerse del lado de esta política trasnochada. Me gustaría, por favor, todos los que nos sentamos en esta Corporación de la Diputación Provincial de Alicante que miremos hacia el futuro, que tomemos decisiones importantes y valientes, es de vital importancia porque el futuro lo decidimos hoy, en este preciso momento. Ya está bien de impuestos al sol, ya está bien de discursos populistas, ya está bien de decir una cosa y hacer otra, ya está bien de cargarnos las políticas medioambientales que estamos poniendo en marcha porque nos jugamos mucho y en este mismo momento nos jugamos los fondos de

reconstrucción de la Unión Europea, que lleguen a la Comunidad Valenciana y que ayuden a más inversiones y a mejor gestión de los residuos sólidos urbanos, ya está bien de ser el peor ejemplo en la gestión de residuos, y ya está bien de estos discursos populistas que no nos llevan a ningún sitio; por favor hablemos de gestión de residuos, dejemos de enmarañar todas estas cuestiones. Todos los Ayuntamientos, todos sin faltar ni uno en toda la provincia de Alicante tenemos los mismos problemas, sentémonos para arreglarlos, para arreglarlos de manera seria y responsable, y la única manera es invertir y defender nuevas políticas medioambientales que de verdad nos lleven hacia un futuro con confianza donde no tengamos que ser el hazme reír de Europa. Consigamos juntos que lleguen los fondos europeos de reconstrucción, consigamos juntos poder invertir en nuevas infraestructuras, y ya está bien de tener que escuchar cosas, como si se van a las hemerotecas podrán ver declaraciones de su representante en la Generalitat valenciana, en el Consell, de Isabel Bonig, diciendo que lo mismo es que la basura circule por toda la Comunidad Valenciana a que circulen las gambas, así de ridículo.

Así que, por favor, vamos a ser serios, vamos a tomar decisiones de altura y vamos por favor a debatir sobre la gestión de residuos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sra. López, le pido disculpas, mi expresividad a veces incontinida no ...

Dña. Isabel López Galera.- No pasa nada Presidente, entiendo que a veces se nos van esas ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... no tiene ninguna mala intención. Le pido disculpas, también le pido disculpas obviamente, en nombre del Partido Popular, como todo el mundo sabe es el único culpable de que haya subido la luz un treinta por ciento. Le devolvemos la palabra al Sr. ...

Dña. Isabel López Galera.- Veo que no me ha tomado en serio, lo lamento, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sra. López, ahora luego tendrá Vd. la palabra, gracias. Sr. Sánchez tiene la palabra.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Gracias Sr. Presidente. Yo lo que creo es que aquí hay varios compañeros que parece que viven en otro planeta, y lo digo por Vd. Isabel, y lo digo por el Sr. Fullana.

A ver, me están diciendo Vdes. que si no se suben los impuestos aquí en la Comunidad Valenciana ¿vamos a perder los fondos europeos? pero ¿qué me están contando, qué película nos quieren vender Vdes. a nosotros?

Miren lo que les digo, en temas de subida de impuestos a nosotros no nos van a encontrar; es más y se lo he demostrado, y lo saben Vdes., nosotros apoyamos otro tipo de medidas, otro tipo de políticas, ochocientos mil euros que vamos a anunciar ya, perdón, seiscientos dieciocho mil y alcanzaremos los ochocientos mil euros, en bonificaciones para mejorar y fomentar políticas de este tipo sin subir impuestos y así se lo he dicho, y Vd. lo sabe.

Mire Vd., este impuesto afecta directamente a los Ayuntamientos, grava directamente a los Consorcios y a las empresas explotadoras que luego repercuten otra vez sobre los consorciados.

Lo que le están haciendo Vdes. es quitarles ese dinero, vía impuestos a los Ayuntamientos, para después devolvérselo Vdes. Donde mejor tiene que estar ese dinero, esos ingresos, son en las arcas de los Ayuntamientos porque los Ayuntamientos deben tener autonomía local para llevar a cabo también políticas medioambientales como éstas.

Nosotros principalmente estamos en contra de este tipo de impuestos por tres razones : la primera porque atenta contra la autonomía local de los Ayuntamientos y esto está reconocido constitucionalmente, punto número 1. En segundo lugar porque incita a renunciar a la recogida selectiva en origen, al reciclaje; todo ese esfuerzo que estamos haciendo todas las Administraciones para fomentar el reciclaje en casa, en las familias, de plástico, de vidrio, de papel cartón, pues esto grava, esto grava esta actividad porque cuanto más se recicla menos llega a planta y menos se tría este residuo y más va a vaso; con lo cual más reciclas más pagas y si no léase Vd. detenidamente con sus técnicos el artículo 30 y lo que se establece en él.

Y en tercer lugar porque es un nuevo agravio económico impresionante para los ciudadanos, un nuevo agravio económico que no hace distinción de niveles de renta porque aquí los que más van a sufrir son los que menos renta tienen, que lo sepa Vd.

Pero es que, le voy a decir una cosa, es que este impuesto se suma al que ya han aplicado algunos Ayuntamientos por cuenta propia. Algunos Ayuntamientos ya han subido el impuesto de residuos por su cuenta y ahora viene el del Consell; pero es que después vendrá, y Vd. lo sabe, Isabel, que en su Consorcio también van a poner en marcha otra subida de impuestos por las inversiones que tienen que hacer para el desarrollo de su Plan de Gestión, es decir, van tres subidas, es que el varapalo, el garrotazo económico que se le va a pegar al ciudadano es impresionante, y eso después tendrá que explicárselo Vd. a los ciudadanos de su localidad, Vd. y todos Vdes. que están votando en contra de esta moción. Es que el varapalo es impresionante y más en los momentos que estamos, hay que tenerlo en cuenta.

Y ya no es que nosotros estemos en contra de la aplicación de este impuesto.

Miren Vdes., el propio Fondo Monetario Internacional se posiciona en contra de subidas de impuestos medioambientales, el FMI, y leo textualmente :

“El Fondo advierte que las subidas del IVA y los impuestos medioambientales afectarán especialmente a las rentas más bajas y ante el complejo concepto recomienda retrasar su aplicación.”

Pero ya no solo lo dice el Fondo Monetario Internacional lo dice una de sus propias Conselleras, la Consellera Gabriela Bravo : *“es posible que no sea el mejor momento de aprobar una subida de impuestos”*.

Si es que está claro 'blanco y en botella', si es que es de razón, es que es de sentido común, es que Vdes. mismos están divididos en la Generalitat valenciana, en el Consell, para la aplicación de este tipo de impuestos, ¿de qué nos quieren convencer Vdes. aquí hoy?

Miren, tienen Vdes. la oportunidad, tienen Vdes. la oportunidad de apoyar políticas para las personas o políticas contra las personas, y se lo he dicho antes, esta es la oportunidad, apoyen esta moción, porque con el sentido común que la situación lo requiere y con la responsabilidad que esta situación nos exige a todos y cuando digo a todos, digo a todos, con ese sentido común y con esa responsabilidad espero que por unanimidad se apruebe, ahora en este momento, en este Pleno esta moción, y paralicemos juntos la subida de impuestos aprobada por el Consell del gobierno de la Generalitat Valenciana. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sánchez. Segundo turno Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- No jo crec que ha quedat clar en el primer torn, diu vosté que vivim en un altre planeta, no, el que estem fent són polítiques per no haver d'anar a viure a un altre planeta, en definitiva.

I res volia acabar felicitant, en este cas, a la portaveu del Partit Socialista, Isabel López, crec que ha fet un discurs extraordinari en el qual em sent molt identificat, crec que ha sigut brillant, i que ha ridiculitzat perfectament perquè la posició trumpiana del Partit Popular, en fi, crec que és molt paradigmàtic, ells es creen l'impost al sol, per a contentar les elèctriques i les petrolieres però després, però després es queixen que hagen imposats contra els abocaments i altres, en fi. Tots sabem on està cadascun, el que no sap on està és Ciutadans, en general; no sabem si està a favor dels ingressos del PP o no, no tenim clar el tema 'Gil Albert' la directora o no; ara no tenim clar si està a favor de la fiscalitat progressiva mediambiental o no; jo els demanaria una mica de claredat, això sí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Como el tiempo ha concluido, pue le toca al Sr. Gutiérrez, mire que bien.

D. Javier Guitérrez Martín.- Muchísimas gracias Sr. Presidente. Sr. Fullana y Sra. López, escuchen Vdes. que los que parecen que no viven en este planeta efectivamente son Vdes., y no porque nos tengamos que ir a otro.

Declaración conjunta realizada recientemente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 29 de diciembre del año 2020, dirigen la atención política a las propuestas legislativas fundamentales para el año 2021, y si bien es cierto que las tres Instituciones europeas convienen en dar la máxima prioridad, entre otras, a aplicar el pacto verde europeo, garantizando que la transición climática sea justa y que nadie se quede atrás, preservando la biodiversidad, revirtiendo la deforestación, logrando una movilidad más inteligente y sostenible, y protegiendo nuestro recursos naturales, junto a esa prioridad y en el mismo plano de importancia señala que como objetivo lograr una economía al servicio de las personas, garantizando que la repercusión llegue al conjunto de la sociedad, luchando por lograr una mayor justicia y prosperidad social, mitigando las consecuencias negativas de la crisis para los grupos sociales vulnerables, todo lo que entra en total frontal contradicción con la creación de un impuesto que, aunque se sustente en intereses medioambientales entra en confrontación con la persecución de una mayor justicia y prosperidad social, ya que a quienes más afecta es precisamente a estos grupos sociales más vulnerables.

Dónde viven Vdes. si no es en la Comunidad Europea, Sres. del Partido Socialista y de Compromís. Ahí está Ciudadanos, Sres., Alicante, Comunidad Valenciana, España, Unión Europea. Esto lo dice, es una declaración conjunta del Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, que dice claramente que las políticas del año 2021 en temas medioambientales no pueden estar basadas en impuestos directos a los ciudadanos. Ahí es donde viven Vdes. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sra. López tiene la palabra.

Dña. Isabel López Galera.- Gracias Sr. Presidente. Voy a empezar dándole gracias dobles al Diputado de Medio Ambiente. Gracias por reconocer que vivo en otro planeta, si probablemente Compromís y el Grupo Socialista vivimos en otro planeta y muy orgullosos de que sea así. Y gracias también porque, por fin, en una moción que hablaba de residuos, ha hablado algo de residuos, no mucho, pero algo.

Creo que es importante y ha quedado claro que es importante que cambien las cosas y que cambien las políticas medioambientales, y ahí el Partido Socialista, tanto en el Gobierno de España como la Comunidad Valenciana y todo el trabajo que podamos hacer en esta Diputación para nosotros es una prioridad.

Es importante también que tengamos claro que hay que hacer realidad que

quien menos contamine menos pague, ya está bien que la solución sea enterrar la basura.

Tenemos también que dejar claro que hay que lograr que se invierta en mejorar la gestión y que se invierta en infraestructuras, y eso hay que pagarlo.

Yo también espero que los Ayuntamientos y nuestros ciudadanos paguen menos, así que ahí pues espero que Diputación tenga algo que decir y que nos llegue también un apoyo para mejorar las infraestructuras donde las hay y para construir nuevas donde no las hay.

Ya he pedido antes que nos dejemos de populismos y que seamos responsables, hay que trabajar juntos por el medio ambiente, hay que mejorar mucho, tenemos una herencia detrás, malos ejemplos que hay que superar, y yo vuelvo a ofrecer desde el Grupo Socialista colaboración, apoyo a nuevas iniciativas.

La Diputación de Alicante no puede, no debe fallar en esta tarea y por nuestra parte, como he dicho antes, sé que mi primera intervención ha sido muy vehemente, lo siento este tema me toca muy muy de cerca, y además es que de verdad se hace muy duro también escuchar ciertas cosas cuando lo que se pretende es debatir sobre residuos, lo que te encuentras son estos discursos populistas que no nos llevan a ningún, ningún sitio.

Reitero, Miguel Ángel, como Diputado de Medio Ambiente, tienes la mano tendida al Grupo Socialista para trabajar por el medio ambiente y por poner en marcha políticas medioambientales valientes y nuevas que nos lleven a una mejor situación.

Así que, vuelvo a insistir que muy contenta de ocupar ese planeta nuevo y diferente, junto con Compromís, que yo creo que es nuestro objetivo, mejorar este planeta y hacerlo mucho mejor; estoy segura que hay margen para que podamos confluír, y que tanto Ciudadanos como PP también nos encontremos en la defensa del medio ambiente y de nuevas políticas medioambientales. E insistir, voy acabar insistiendo en que es importante este cambio porque nos jugamos mucho y porque no se pueden boicotear los fondos de reconstrucción europea, estamos a la espera de recibir una cantidad importante y solamente será posible si cambiamos las cosas y conseguimos cumplir con todos los retos que nos marca la Agenda 2030. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. López. Para concluir Sr. Sánchez.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Sí disculpe Sr. Presidente. Bien la mano queda tendida. Nosotros también estamos aquí para trabajar conjuntamente pero siempre y cuando las medidas que se propongan tengan sentido común, como he dicho antes,

no desde luego con subidas de impuestos, y no desde luego perjudicando ni autónomos, ni a pymes ni, sobre todo, a los ciudadanos especialmente a los que tienen rentas más bajas.

En fin, lanzamos a votación esta moción, esperemos que recapaciten todos los Grupos, apoyen esta moción por el bien de todos y por el bien del medio ambiente, porque hay otra forma de hacer políticas, no políticas impositivas y punitivas para la ciudadanía. Gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Sánchez. Pasamos a votación de la moción.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce en contra queda aprobada la Moción transcrita anteriormente, en sus propios términos.

14º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos para instar a la Presidencia de la Generalitat y a la Consellera de Sanitat a que requieran la colaboración de las fuerzas armadas para la vacunación por COVID-19.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí Sr. Gutiérrez rápidamente para justificar su inclusión en el orden del día y procedemos.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Yo creo que la situación con la pandemia que estamos viviendo, yo creo que es totalmente necesario el establecer nuevas líneas para la actuación, y ese es el motivo de la moción en este caso que presentamos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Alguien quiere abstenerse o votar en contra de que lo incluyamos como asunto a tratar.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“MOCION

Javier Gutiérrez Martín, Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Diputación de Alicante y, en aplicación de los Artículos 91.4 y 97 del ROF, presenta para su debate y votación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias de aplicación con respecto a la formación de voluntad del Pleno ante el mismo presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de diciembre España daba inicio a la anunciada campaña de vacunación contra la Covid-19 y, trascurrida más de una semana desde el inicio de la misma,

dicha campaña suspende de forma estrepitosa.

Que a fecha de este informe tan solo se hayan podido administrar un 18,7% ⁽¹⁾ de las dosis entregadas, ello sin tener en cuenta la enorme disparidad de resultados que arrojan unas Comunidades Autónomas de otras -entre las que destaca negativamente el Gobierno de nuestra Comunitat, el cual a la fecha de este escrito, de las 61.225 dosis de vacuna que ha recibido tan sólo ha administrado 8.586, un escaso 14% de lo previsto-, denota la incapacidad de algunos Gobiernos regionales para orquestar una batalla que a todas luces les queda grande.

Las desigualdades regionales y una total falta de coordinación, son las premisas que marcan un proceso que, de seguir en esta línea y a este ritmo convierte en quimera las optimistas previsiones del Gobierno de la Generalitat Valenciana presidido por Ximo Puig cuando hablaba de un gran porcentaje de población inmunizado de cara al verano, pues para ello habría que haber vacunado a cerca de un millón de personas⁽²⁾ en esta primera y crucial semana del año.

Se ha desoído a los profesionales de la Sanidad que anticipaban este desastre ante la falta de medios materiales y humanos para llevar a cabo en condiciones óptimas un proceso de vacunación que constituye un paso vital en la estrategia de lucha contra esta crisis sanitaria sin precedentes en el mundo actual.

Así lo subraya la compañía médica "Atrys"⁽³⁾, la cual, huyendo de la polémica y centrándose en datos objetivos, concluye que nuestro sistema nacional de salud no está preparado para la campaña de vacunación contra la Covid-19 tal y como ha sido planteada desde el Ministerio de Sanidad y por las comunidades autónomas, y será necesario incorporar urgentemente todos los recursos sanitarios del país para vacunar: sanidad pública, sanidad privada, farmacias, industria farmacéutica y contratar a miles de personas. Advierten que nos enfrentamos a un "reto dual"; por una parte no se pueden recibir de golpe todas las vacunas sin una distribución y planificación adecuadas en el tiempo de acuerdo con la capacidad real para administrarlas. Y por otra parte señalan que la máquina "debe estar engrasada para que, en el momento en el que llegan esas vacunas, pueda hacerse".

Por ello no se entiende que haya quedado más que patente para todos, excepto para nuestros Gobiernos, que nuestros centros de Atención Primaria con la carga habitual que soportan, no pueden administrar el millón de vacunas semanales necesario para llegar a cumplir un calendario de vacunación coherente (téngase en cuenta que desde la tercera semana del año hay que sumar las segundas dosis de los que recibieron la primera con anterioridad, unido a que la vacunación está coincidiendo con la tercera ola de contagios), y que, como bien señalaba el Vicepresidente de Atrys Health, necesitamos "*incorporar urgentemente todos los recursos sanitarios del país para vacunar; sanidad pública, sanidad privada, farmacias, industria farmaceutica y contratar a miles de personas*", así como también necesitamos a los más de 700 enfermeros y 200 médicos del Cuerpo Militar de Sanidad, y necesitamos además y sobre todo que estos

recursos estén debidamente coordinados y debidamente planificada la actuación.

Utilizar sólo a nuestras Fuerzas Armadas para realizar labores de transporte de las vacunas, es un desperdicio y ha resultado a todas luces insuficiente cuando el resto de la cadena se encuentra absolutamente descoordinado y sin medios para llevar a cabo la eficiente administración de aquella. Es sencillamente vergonzoso que enfermeras se hayan encontrado que cuando han ido a vacunar no tenían el material adecuado (como jeringas que no tenían el sistema de graduación que mide la cantidad exacta de vacuna que hay que proporcionar)⁽⁴⁾, o escuchar a responsables de salud pública justificando el retraso en la vacunación en que nos encontrábamos en fechas navideñas⁽⁵⁾, o en la firma de los consentimientos, su inclusión en los registros,... -como si estos no fueran hechos anticipables que de haber existido una planificación, deberían estar previstos-, o negando la mayor como hace la consellera de Sanidad Ana Barceló⁽⁶⁾ que para justificar lo injustificable directamente señala a “.. un descuadre en los datos facilitados por el Ministerio respecto a las vacunas administradas en la Comunidad..”.

La Directiva de Defensa Nacional del 2020⁽⁷⁾ define la “Defensa” como un “*Servicio público que contribuye a mantener la seguridad y los derechos y libertades de los españoles en cualquier situación*”, y cómo la Crisis del COVID-19 ha dado un giro a las percepciones sobre la Seguridad en Europa y la manera de gestionarla. Ya la “Estrategia de Seguridad Nacional 2017” definía las “Epidemias y Pandemias” como una de las amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional, y en la “Directiva de Política de Defensa 2020”⁽⁸⁾ así como en el Artículo 15,3 de la Ley Orgánica de defensa Nacional, queda meridianamente claro que es misión de las Fuerzas Armadas la crisis generada por el Covid-19 la cual constituye una auténtica amenaza nacional, que exige la colaboración de las diferentes Administraciones Públicas con ellas⁽⁹⁾.

Son por tanto las Fuerzas Armadas el recurso del Estado competente y cualificado para acometer una crisis de esta magnitud, al estar preparados para enfrentarse a escenarios cambiantes que afectan a la seguridad, señalando la propia “Directiva de Política de Defensa 2020” que entre las Directrices para el planteamiento de la defensa, nuestras Fuerzas Armadas deben ser capaces de “...reforzar la preservación de la seguridad y bienestar de los ciudadanos y los servicios esenciales, entre los cuales las reacciones ante crisis sanitarias o catástrofes de cualquier género han de ocupar un lugar especial...”.

Por otro lado, según el RD 926/2020 de Estado de Alarma, en cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de autonomía, la Autoridad competente delegada será quienes ostenten la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía, y según el Artículo 9 dos de la Ley Orgánica 4/1981 de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio⁽¹⁰⁾, cuando como en el actual estado de alarma⁽¹¹⁾ la Autoridad competente sea el Presidente de una Comunidad Autónoma “... podrán requerir la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que

actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales...".

En nuestras Fuerzas Armadas existe una sanidad militar, englobada en los cuerpos comunes, contando tanto con recursos humanos (el Cuerpo Militar de Sanidad) como con recursos técnicos, siendo que además el propio Ejército del Aire posee una capacidad de reacción en tiempos muy cortos y con grados de disponibilidad muy rápidos a través de la "Unidad Médica de apoyo al despliegue"⁽¹²⁾ y la "Unidad Médica de Aeroevacuación"⁽¹³⁾, unidades específicas con capacidad para estar operativas en tiempo record.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SE INSTE al Presidente de la Generalitat Valenciana D. Ximo Puig y a la Consellera de Sanidad D^a Ana Barceló, que:

1º - Requieran la colaboración de las Fuerzas Armadas a las que se le debe de asignar la misión de planificar, coordinar y asegurar la efectividad del Plan de Vacunación nacional de la COVID-19,

2º - Que garanticen la transmisión a la ciudadanía de una información veraz, ajustada y oportuna.

(1)https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210105.pdf Con los datos del 05/01/2021.

Actualizado con los datos del 07/01/2021 en https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210107.pdf

(2) Según el modelo de cálculos fundamentado en el Big Data de Atrys Health. "...“De lo contrario, en febrero tendremos que vacunar cada semana a dos millones de personas (entre primera y segunda dosis) para alcanzar el 100% de vacunación en diciembre del 2021 o para alcanzar un 70% de vacunación (inmunidad de grupo) en la semana 39, octubre del 2021”, explica. Una logística que considera “inviable”, no solo por el hecho de que la cantidad de dosis de la vacuna que recibe España hasta la fecha es muy reducida debido a la distribución limitada en un marco internacional de gran demanda, sino por el hecho de la falta de la infraestructura necesaria.

“He realizado unos números macro para hacer ver que, o ponemos recursos suficientes y estamos vacunando 24 horas al día los 365 días del año administrando 200 vacunas por minuto, o esto será imposible llegar al 100% de los españoles en diciembre de 2021”, explica. “Ni siquiera vamos a poder alcanzar un nivel mínimo de protección grupal hasta el mes de octubre en el mejor de los casos que sería una administración diaria de 200 vacunas por minuto...”. Declaraciones del Vicepresidente de Atrys Health, D. José Luis Enríquez, al diario digital “Consalud.es” - https://www.consalud.es/pacientes/especial-coronavirus/200-vacunas-minuto-big-data-revela-formula-inmunizacion-colectiva-2021_90487_102.html

(3) Atrys es una compañía dedicada a la prestación de servicios diagnósticos y tratamientos médicos de excelencia, cuyo objetivo es facilitar la terapia individualizada de los pacientes, así como el desarrollo de nuevas modalidades terapéuticas y herramientas diagnósticas. http://www.atryshealth.com/es/presentaci%C3%B3n_842

(4)<https://www.rtve.es/noticias/20210105/problemas-logisticos-festivos-falta-personal-esta-retrasando-vacunacion/2062511.shtml>

(5)<https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20210104/6164689/madrid-justifica-retraso-vacunas-vacaciones-6.html>

- (6)<https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20210105/6166992/vacunas-coronavirus-comunidad-valenciana.html>
- (7) <https://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/directiva-defensa-nacional-2020.pdf>
- (8)<https://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/directiva-politica-Defensa-2020.pdf> y <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-18933-consolidado.pdf>
- (9) Ley Orgánica 5/2005 de Defensa Nacional; Artículo 15; 3- 3. Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente ... Artículo 16: Tipos de operaciones. El cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas y el desarrollo de su contribución complementaria o subsidiaria de interés público requieren realizar diferentes tipos de operaciones, tanto en territorio nacional como en el exterior, que pueden conducir a acciones de prevención de conflictos o disuasión, de mantenimiento de la paz, actuaciones en situaciones de crisis y, en su caso, de respuesta a la agresión. En particular, las operaciones pueden consistir en: ...
- e) La colaboración con las diferentes Administraciones públicas en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- (10) Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1981/BOE-A-1981-12774-consolidado.pdf>
- (11) Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/25/pdfs/BOE-A-2020-12898.pdf>
- (12)<https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/ejercitodelaire/es/organizacion/unidades/unidad/Unidad-Medica-Aerea-de-Apoyo-al-Despliegue-UMAAD-Madrid/>
- (13)<https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/ejercitodelaire/es/organizacion/unidades/unidad/Unidad-Medica-de-Aeroevacuacion-UMAER/>

Ilmo. Sr. Presidente.- Le devolvemos la palabra al Sr. Gutiérrez para la propuesta. Gracias.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Bueno, muchas gracias a todos los compañeros Diputados y muchas gracias Sr. Presidente.

El pasado 27 de diciembre empezó, empezaba la campaña de vacunación en España contra la COVID-19 y en los pocos días que han transcurrido estamos ya viendo que la gestión por parte de la Administración está suspendiendo de forma estrepitosa.

Se ha podido administrar solo un dieciocho coma siete por ciento de las dosis entregadas en la primera semana de campaña.

En la Comunidad Valenciana el porcentaje ha sido peor, ha sido el catorce por ciento, aunque bien estamos viendo que en esta segunda semana se está mejorando.

Pero precisamente esas desigualdades regionales y una falta total de coordinación son las premisas que marcan un proceso que de seguir a este ritmo convierte, desde luego, como ya hemos avanzado antes, en una quimera absoluta las

optimistas previsiones para que una gran mayoría de la población este inmunizada de cara al verano.

Habría que haber vacunado a cerca de un millón de personas en la primera semana del año para lograr ese objetivo, y a día de hoy estamos muy, pero que muy lejos de ese umbral.

La razón de esta demora es además de una increíble falta de previsión, es la falta de medios materiales y humanos para llevar a cabo un proceso de vacunación que logre frenar el avance del coronavirus.

Con cifras que no paran de crecer hay que plantearse ya sin más demora la incorporación urgente de todos los recursos sanitarios del país para vacunar, hay que implicar a la sanidad pública, a la sanidad privada, a las farmacias, a la industria farmacéutica, todas y cada una en sus competencias e iniciar un proceso de contratación de profesionales cualificados, pero también pueden desarrollar una importante labor las fuerzas armadas poniendo a disposición de las campañas de vacunación a los más de setecientos enfermeros y doscientos médicos del cuerpo militar de sanidad, así como los recursos para realizar labores de transporte.

La sanidad militar cuenta además con unidades específicas con capacidad para estas operativas en tiempo record.

La propuesta que hoy traemos requiere diálogo entre Administraciones y sobre todo requiere altura de miras. Entre todos tenemos que ser capaces de articular con rapidez una planificación capaz de poner al servicio de la sanidad todos los recursos a nuestro alcance, y digo todos, civiles y militares; pongámonos, por favor, manos a la obra para combatir una de las peores pandemias que azota a la humanidad sumando esfuerzos, no se puede seguir recurriendo a excusas peregrinas para justificar los retrasos, por eso pedimos que desde esta Institución se inste al Presidente de la Generalitat valenciana, el Sr. Ximo Puig, y a la Consellera de Sanidad, Ana Barceló, a que en primer lugar requieran la colaboración de las Fuerzas Armadas para que colaboren en las labores de planificación y coordinación y contribuyan a asegurar la efectividad del plan de vacunación del COVID-19.

Y en segundo lugar, y lo hemos solicitado en la moción anterior, les pedimos que sean transparentes a la hora de informar a la ciudadanía de un asunto de vital, nunca mejor dicho, importancia, como es el proceso de vacunación contra el coronavirus. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Abrimos turno. Sr. Fullana tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, jo crec que podria calcar la intervenció de

l'anterior moció de Ciutadans. Actualment la proporció de vacunació respecte a vacunes entregades a la Comunitat Valenciana és del noranta-tres coma cinc per cent, vull dir és complicat, pràcticament estem al capdavant, en el lideratge de l'Estat en vacunes, per tant el to no es justifica, jo crec que no es justifica, sí que es justificara ho diríem, Compromís per exemple pensem que hauríem d'aplicar unes mesures més restrictives, però jo crec que en este cas s'està, en este moment s'està fent una bona tasca. Per tant, ens abstindrem perquè, en fi, vacuna l'exèrcit o no en este moment, tampoc és que estiguem en contra, en este moment amb els recursos que hi ha estem posant totes les vacunes que es poden posar de les quals disposem, perquè són les que envia la Unió Europea.

Per descomptat estem molt, molt, molt, molt millor que la Comunitat de Madrid en vacunació, on governa Partit Popular i Ciutadans, no ho dic pel *y tú más*, però és que en fi cal tindre una miqueta de prudència a l'hora de parlar i més de temes, d'estos temes tan seriosos. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Popular tiene la palabra Eduardo Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias Sr. Presidente, muy buenos días, Sras. y Sres. Diputados. La verdad es que en todas las intervenciones que han habido al respecto en esta sesión plenaria he escuchado desde el setenta y cinco por ciento hasta el último noventa y tres por ciento que el Sr. Fullana ha dicho de porcentaje de vacunación.

Convendrán conmigo que ninguno de Vdes. ni ninguno de nosotros hemos dicho el cien por cien que era justo lo que debería haber sucedido, con lo cual yo creo que ante una propuesta positiva, una propuesta que lo que viene a reflejar es que unos recursos médicos de profesional sanitario y enfermería, que pueden ser más o menos, muchos o pocos, pero que están ahí, yo creo que lo más sensato es trabajar conjuntamente para que lo pongamos todos en común y lógicamente puedan echar un cable, una mano, en definitiva, para que lleguemos a ese cien por cien. Por eso desde el Grupo Popular entendemos esta propuesta de los compañeros de Ciudadanos, del Sr. Gutiérrez, muy positiva, porque es que les he escuchado a Vdes. que es momento de aunar esfuerzos, de trabajar conjuntamente, yo creo que es una propuesta que no entendería de abstenciones, ni entendería de votos en contra, sinceramente.

Creo que es el momento de pasar a la votación para que realmente demostremos que algo positivo que propone el Grupo Ciudadanos nos puede ayudar, efectivamente, a cumplir ese cien por cien que es lo que necesitamos y coincido plenamente con la lectura del Sr. Gutiérrez, me preocupa muchísimo el verano de dos mil veintiuno, y esa previsión de que, con estas cifras, no vamos a llegar a esos niveles de vacunación, y hay sectores muy productivos importantísimos

en nuestra provincia que requieren de ese cien por cien de la vacunación. Eso es todo Presidente y por supuesto vamos a apoyarla porque nos parece muy positiva.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, pues muchas gracias Sr. Dolón. Hombre, pasar a votación directamente no lo sé pero es posible que no usemos el segundo turno. Vamos a ver si es así. Sr. Francés tiene la palabra, muchas gracias.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies de nou. Sr. Gutiérrez, jo entenc que la primera moció en la qual hem parlat del procés de vacunació, no tinguera les dades actualitzades i, per tant, el seu discurs estiguera desfasat però, jo que sé, en esta podia haver actualitzat una mica el discurs.

Vegem, ja ho he dit, cal posar tots els recursos que tinguem al nostre abast, tant quant a infraestructures tant quant a personal, per a accelerar al màxim el procés de vacunació, i estem d'acord, però evidentment en una Comunitat en la qual hui dia estem en més del noranta per cent de vacunació, en estos moments, no ho sé d'ací un mes, no el sé d'ací a unes setmanes, com estarem però, en estos moments, no cal mobilitzar a l'exèrcit, hauran de mobilitzar l'exèrcit aquelles Comunitats que estan demostrant que no estan sent capaces de mantindre un nivell de vacunació exigible en estos moments i estan en un vint i escaig per cent, ací ho entenc, però si estem en més d'un noranta per cent vol dir que estem sent capaços de complir amb els objectius de vacunació en estos moments; i ja dic i no vacunem més perquè no hi ha més vacunes. Afortunadament ja tenim una nova vacuna com és *Moderna* que està arribant, arribaran més vacunes i en eixe moment si veiem que és necessari mobilitzar a l'exèrcit o als recursos que facen falta, que es mobilitze, però en estos moments la Comunitat, com dic, està sent exemplar en el procés de vacunació i estem liderant este procés, que pot ser que vosté diga que no és suficient, perquè no serà suficient segurament però no traga cap mèrit a qui està liderant el procés i va per davant de totes les Comunitats, que estem entre les tres primeres.

Per tant, disposició d'oferir i de requerir els recursos que facen falta, sempre, però en estos moments no és necessari. I, quant a la informació que Vosté diu, esta mateixa setmana -el que passa és que vosté no ha actualitzat la moció- la Consellera va comparèixer per a donar tota la informació del procés de vacunació que se seguirà i va anunciar que puntualment anava a traslladar tota eixa informació, fins i tot a través d'una web perquè els ciutadans estigueren puntualment informats.

Per tant, nosaltres ens abstindrem en esta moció perquè jo crec que està feta segurament amb molt bona intenció però està totalment desfasada. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Quizá para concluir, no lo sabemos, Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, voy a decirlo, Sr. Francés y Sres. del Partido

Socialista, los que están desfasados en ese sentido son Vdes. porque yo sólo baso mi discurso y nuestras propuestas desde Ciudadanos, en datos. Si Vdes. han prometido que antes del verano el setenta por ciento de la población tiene que estar vacunada, Sres., los datos son como son, cinco millones de valencianos, setenta por ciento, tres coma cinco millones, lo dividen Vdes. entre seis meses y en el número de semanas y hacen falta ciento treinta y cuatro mil vacunaciones semanales. Con el ritmo que Vdes. han llevado en la primera semana desde luego ni de casualidad, pero contemos con que este acelerón que han tomado Vdes. en esta segunda semana nos ha llevado a tener cincuenta mil vacunas, en dos semanas, un ritmo ahora de veinticinco mil a la semana, pero que le estoy diciendo que hacen falta ciento treinta y cuatro mil vacunaciones a la semana y ese es el problema que tienen Vdes. la falta de previsión. Me lo acaba Vd. de decir literalmente, no, si ya ha llegado el problema, después miraremos a ver si vamos a hablar con el Ejército o con quien haga falta.

Sres., previsión, esto es muy serio. Si realmente queremos cumplir tenemos que tener todos los medios necesarios, todos los acuerdos realizados y la coordinación de un servicio público como son las Fuerzas Armadas que, precisamente, están preparados para estos casos. Eso es lo que estamos diciéndole al igual que estamos diciendo de poner a disposición el resto de locales, porque si realmente hay que llegar a ciento treinta y cuatro mil vacunaciones semanales para cumplir con lo que Vdes. mismos han prometido que es que antes del verano esté el setenta por ciento de la población vacunada, eso no va a suceder, díganse a los ciudadanos, no nos mientan, díganse y son datos. Vdes. son los que tienen que actualizar el discurso. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. ¿Hay un segundo turno o pasamos a votación? Sr. Fullana, dependemos de Vd. No. Sr. Dolón, ¿le parece bien? Sr. Francés, ¿le parece bien? Yo creo que están claras las posturas, podemos proponer pasar a votación directamente, pues así lo hacemos, muchas gracias.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid,

Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce abstenciones queda aprobada la Moción transcrita anteriormente, en sus propios términos.

15º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos para instar a la Conselleria de Educación al reintegro de los gastos por educación concertada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Rápidamente tiene la palabra la Vicepresidenta Primera Julia Parra, para justificar su ingreso en el orden del día y pasaríamos a comentar el punto.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Sí, gracias Sr. Presidente. Ciudadanos en la Moción para no dilatar más en el tiempo la llevada a la práctica de diferentes fallos judiciales referentes a la educación concertada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. ¿Alguien no quiere que se sustancie el punto?

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“MOCION

Javier Gutiérrez Martín, Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Diputación de Alicante y, en aplicación de los Artículos 91.4 y 97 del ROF, presenta para su debate y votación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias de aplicación con respecto a la formación de voluntad del Pleno ante el mismo presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales de 2016 se han publicado en torno a unas 50 sentencias contra las políticas del Sr Marzá en materia educativa y particularmente en lo que se refiere a la enseñanza concertada, el plurilingüismo y los criterios para el acceso o renovación de

los conciertos, la gran mayoría referidas a centros a los que el TSJCV reconoce su derecho a mantener el concierto recortado.

Pero a pesar de los reiterados fallos, estos no están teniendo efectos prácticos en gran parte de los casos, bien por la presentación sistemática de recursos de casación ante el Supremo, que suelen dejar las primeras sentencias en stand by, o por subterfugios políticos, como derogar a finales de 2017 el decreto aprobado a comienzos de ese mismo año y en el que se regulaba el procedimiento para renovar el concierto educativo, obligando a todos los centros afectados, una vez finalizado el periodo de cuatro años de vigencia, a presentar la solicitud de acceso desde cero, aplicando una serie de criterios de prioridad para determinar cuáles obtenían fondos públicos. La medida afectó a 25 colegios, 6.770 familias, 8.125 alumnos y 124 profesores y con esta derogación se pretendía solicitar el archivo de las causas pendientes, intento que denegó el TSJCV al considerar que había aspectos que pervivían en normas posteriores, pero dejó los fallos sin efectos prácticos.

Los magistrados en las distintas instancias han dado la razón a los colegios y sentencian que la Conselleria de Educación no puede extinguir estos conciertos de forma unilateral mientras los centros cumplan con los requisitos de demanda social y del número de alumnos por aula; “El Estado ha dejado en manos de las Comunidades Autónomas la opción de formalizar conciertos para las enseñanzas no obligatorias. Significa lo expuesto, que corresponde a cada Comunidad Autónoma la decisión de formalizar o no conciertos en estos niveles de enseñanza”. Pero, “una vez que ha decidido formalizar conciertos para las enseñanzas no obligatorias queda vinculada al régimen básico del Estado para los conciertos”, y la Generalitat “no puede escudarse en que no está obligada a concertar”. “Para poder reducir una unidad, la Administración debe ofrecer una motivación sólida, suficiente y debidamente justificada”. Y dichas premisas no se han producido.

Por lo que se refiere al decreto de plurilingüismo, que vinculó el peso de las horas lectivas en valenciano con una mayor carga de inglés, quedó en entredicho tras varios fallos en contra. El primero, tras un recurso de CSIF que anuló la disposición que daba títulos oficiales en idiomas en función de la carga de la lengua propia, opción que no existía para los que cursaban casi todas las materias en castellano. El TSJCV consideró que vulneró los derechos fundamentales a la igualdad y a la educación.

Y más tarde otros fallos favorables a las impugnaciones de FCAPA, de Defensa del Castellano, de la plataforma de Ampas Covapa-Concapa-Idiomas y Educación y de la Diputación de Alicante. Los fallos dijeron que el sistema creado por el decreto arrinconaba la enseñanza en castellano, contraviniendo leyes estatales y autonómicas.

Este panorama de demandas, recursos y fallos contrarios, debería hacerse replantear al Sr Marza su política educativa; ha convertido a los Colegios en profesionales de los

Tribunales, es lamentable que los centros educativos en vez de centrar todos sus recursos en la educación de nuestros hijos, deban invertir tiempo, esfuerzo y dinero en defender el atropello reiterado de sus derechos.

Por ello y ante los recientes fallos del Tribunal Supremo que no admiten los recursos de casación presentados por la Generalitat contra las sentencias dictadas en 2018 por el TSJCV y que declaran como doctrina aplicable que “el régimen de conciertos generales resulta de aplicación a la renovación de los conciertos singulares firmados por las Comunidades Autónomas en los niveles educativos no obligatorios, quedando sujetos al régimen previsto en el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos aprobado por el artículo único del Real Decreto 2377/1985”, PLANTEAMOS;

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Conselleria de Educación a la vista de los fallos recientes del Tribunal Supremo a;

- 1) El reintegro inmediato de los gastos de funcionamiento, retributivos y los variables correspondientes a las aulas afectadas por la denegación del Concierto y que se haga efectivo a todos los Colegios afectados.
- 2) A que desista de los recursos de casación pendientes.
- 3) A Instrumentar el mecanismo adecuado para que de forma rápida y sencilla las familias recuperen el dinero que han estado pagando de sus bolsillos por la educación de sus hijos, cuando se ha reconocido que tal enseñanza debía estar concertada.
- 4) Que aquellos centros educativos que ante la denegación del concierto renunciaron a mantener la oferta educativa, vuelvan a su Status Quo anterior y conserven las aulas perdidas.
- 5) Que en los procesos de renovación de los conciertos que se inician ahora se permita la renovación de los mismos, siempre que se cumplan los requisitos que motivaron la suscripción inicial, dándoles el mismo tratamiento que a los conciertos generales de etapas obligatorias.
- 6) Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y la lengua valenciana no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a sustanciar el punto, gracias. Tiene la palabra Sra. Parra.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Gracias Sr. Presidente. Desde finales de dos mil dieciséis se ha publicado en torno a unas cincuenta Sentencias contra las políticas del Sr. Marzà en materia educativa y, particularmente, en lo que se refiere a la enseñanza concertada. Los Magistrados en las distintas instancias han dado la razón a los

colegios y sentencian que la Conselleria de Educación no puede extinguir estos conciertos de forma unilateral mientras los centros cumplan con los requisitos de demanda social y del número de alumnos por aula. El Estado ha dejado en manos de las Comunidades Autónomas la opción de formalizar conciertos para las enseñanzas no obligatorias y corresponde a cada Comunidad la decisión de formalizar o no conciertos en estos niveles de enseñanza.

La Generalitat no puede escudarse en que no está obligada a concertar. Para poder reducir una unidad, la Administración debe ofrecer una motivación sólida, suficiente y debidamente justificada y dichas premisas no se han producido.

Desde Ciudadanos siempre nos hemos posicionado a favor del máximo respeto a la elección por parte de las familias del tipo de educación que desean para sus hijos y, por supuesto, siempre hemos pensado y vamos a apoyar la educación concertada en todos sus niveles, incluso los años de bachillerato; y esa convicción nuestra cuenta legalmente con el aval judicial de numerosas Sentencias que han señalado con rotundidad la ilegalidad de recortar de manera arbitraria, el concierto de determinadas aulas de bachillerato; una opción ilegal, propiciada en la Comunidad Valenciana por la Conselleria de Educación.

Por eso, a través de esta Moción, instamos al Conseller de Educación a devolver a las familias el dinero abonado por el bachillerato en centros concertados como ordenan los Tribunales. Exigimos el cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y del Tribunal Supremo que claramente ordenan mantener los conciertos educativos que se suprimieron en bachillerato en nuestra Comunidad. Pedimos, además, que esta devolución se haga extensiva a todos los centros que se encuentren en las mismas circunstancias y no solo a los que se haya interpuesto recurso judicial como pretende el Sr. Marzá.

Igualmente, volvemos a instar a la Conselleria a adoptar las medidas oportunas para que la lengua castellana en la enseñanza no se vea discriminada. Valenciano, sí, pero por supuesto que sí, pero no a costa del castellano. Los Tribunales también se han pronunciado en este sentido y la Conselleria no puede seguir haciendo oídos sordos.

Toca cumplir con lo que marca la Justicia. No queremos una Conselleria arbitraria, queremos una Administración que respete y que vele por los derechos de toda la Comunidad educativa y en todas sus etapas, sin distinciones.

Por responsabilidad, debemos escuchar a los padres y madres que guiados exclusivamente por el bien de sus hijos, lo que nos están pidiendo es que no se mezcle la educación con los colores políticos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Parra. Abrimos turno, por tanto. Sr.

Fullana, adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Moltes gràcies. Jo crec que, a vegades, es presenten mocions i la gent no sap molt bé de què estem parlant. Vegem, la Sentència no fa referència a l'educació concertada en general, parla de l'educació concertada no obligatòria, en concret de l'època de Batxiller. En moltes Comunitats Autònomes de l'Estat espanyol no existeix la concertació d'unitats en l'ensenyament no obligatori; esta és una anomalia que va incloure el Sr. Camps, en este moment, conjuntament amb este element que era que els ajuntaments regalaren sòl públic a empreses privades per a fer escoles concertades. Al final sempre estem darrere del mateix, intentar privilegiar a determinades empreses perquè presten uns serveis públics en lloc que els preste l'administració. Això és com un karma, com una obsessió de la dreta. El que passa ací és que arriba un moment que quan, en una ciutat, en un barri, hi ha escoles concertades que es van fer en el seu moment perquè no hi havia escoles públiques -perquè l'escola concertada l'únic motiu que té per a existir és per a suplir la falta en la xarxa pública, originàriament, per això es va crear l'escola concertada. D'altra banda ja existeix l'escola privada que ningú li posa impediments. Cadascú pot anar a escola privada que vulga; la concertada era per a omplir, diguérem, eixos buits que no hi havia en el seu moment-. Quan hi ha les suficients escoles i les suficients places públiques en un barri, en una ciutat, en un poble, deixa de tindre sentit la concertació, això és evident.

Té molt poc sentit la Sentència que diu que una vegada fas un concert ja no el pots retirar mai més en la vida. És a dir, el que està dient és que no pots retirar mai un concert a una empresa privada però sí que pots retallar professors i aules a l'escola pública. És absurd, perquè això provocarà que, al final, quan hi haja un problema econòmic, de crisi o el que siga, el que passa, que l'escola pública haurà de reduir les seues aules i altres i això és totalment legal però a l'escola concertada, que està per a complementar a la pública, a esta no la toques. No té cap sentit.

Ciudadans, per exemple, no ha portat ací ni una sola moció i en cap institució, quan el Partit Popular ací, en la Generalitat valenciana, va reduir cinc mil mestres i centenars d'unitats i amuntegava als alumnes sense mestres a les aules, l'any dues mil onze, l'any dos mil dotze, l'any dos mil tretze. Això es podia fer, això és legal, amuntegar els alumnes a les aules de la pública, com feia el Partit Popular, però dir-li a una empresa que, escolten vostés, que ja hi ha escoles públiques que estan oferint eixe servei, vosté ha de reduir una unitat, això no és legal. Això és absurd i pot ser una Sentència perfectament del Suprem, molt bé, i s'acatarà, com no pot ser d'una altra manera, s'acatarà, però treballarem des de Compromís perquè això no siga així i farem una Llei Educativa Valenciana, ja li ho puc dir, per a evitar este absurd. Este absurd, i és que es puguen retallar totes les retallades possibles a l'escola pública però un concert que el teu dones l'any dos mil huit, l'any dos mil vint no el pugues retirar amb una justificació que ja existeix eixa oferta, eixa oferta pública. És absolutament absurd. És absolutament absurd i ja els dic, en fi, a totes les famílies que ens puguen

escoltar, que porten els xiquets i les xiquetes a l'escola pública, Compromís lluitarà perquè això que està hui defensant Ciutadans, no passe. No pot ser que siga perfectament legal que ens amunteguen a l'escola pública i després, en les empreses privades, no poder retirar una unitat quan no tenen la demanda adequada en eixe barri, que ja l'està complint la pública.

Això no passarà i si hem de fer una Llei Valenciana d'Educació que ho reculla, ho farem. Amb valentia. Sense cap problema. Ho farem. I a banda, votarem en contra, lògicament, d'esta moció que estic convençut que és la típica moció que Ciutadans us esteu passant de poble en poble però que no sabeu molt bé què representa i a què es deu.

Per tant, espere haver-vos aclarit una mica del que estem parlant.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Popular tiene la palabra Eduardo Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Típica moción de *poble a poble*. No sabemos bien lo que se presenta. Se lo digo así Sr. Fullana con muchísimo cariño iniciando este nuevo año, con toda la predisposición para aquéllos que nos sumamos a una propuesta que recoge una problemática que están sufriendo padres, alumnos, directores, colegios, profesores, del Grupo Ciudadanos, que ha enumerado sencillamente la Diputada, la Sra. Parra. Y Vd. se pone a hablar de que nos amontonan en la escuela pública.

Mire, mi hija va a una escuela cien por cien pública y no está amontonada y también tengo una compañera ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Ahora no, cuando gobernabais vosotros sí.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, Sr. Fullana, por favor. Le pido que no interrumpa.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- No se ponga, Sr. Fullana, nervioso. Yo le he escuchado atentamente todos los disparates que Vd. ha dicho, entonces, tendrá Vd. que escucharme a mí y respetarme en mi uso de intervención; le agradezco muchísimo Sr. Presidente que ... pero lo más lamentable de su intervención, Sr. Fullana, es que ha dicho Vd. que se acatará. Lo ha dicho Vd. Ha dicho : no pasa nada, si lo acataremos. O sea, todo lo que están sufriendo ahora veinticinco colegios, seis mil setecientas setenta familias, ocho mil ciento veinticinco alumnos y ciento veinticuatro profesores, se acatará.

Claro, cuando termine todo el procedimiento judicial, se acatará y les daremos la razón, que las Sentencias dice que tienen razón.

Vamos, Sr. Fullana, no son momentos para que estemos en disputa. No pretendía que mi intervención fuese ésta pero es que me parece un insulto que Vd. se ponga a hablar del modelo concertado como lo ha hecho. Además generalizando, porque Vd., como bien sabe, hay especificidades de uno y de otro, pero no las utilice para generalizar porque en ningún caso es así.

El modelo concertado se ha demostrado que funciona, Sr. Fullana, y que en esta Comunidad es necesario y que, en ningún caso, Sr. Fullana ha dicho Vd. que la Sentencia, que la Sentencia no dice eso, pero ¿cómo que no dice? Si dice : no puede la Conselleria de Educación extinguir los conciertos de forma unilateral. Como lo ha hecho. Eso es lo que dice la Sentencia, no lo que Vd. ha enumerado. Es tan sencillo. Es que es una pena, de verdad, que este debate se lleve a un lugar que no produce nada.

Al contrario, vuelvo al principio, y quiero felicitar la proponente porque creo que es positiva, porque las familias están demandando que nos dejemos ya de Juzgados, que los profesores, los directores, los alumnos, los padres de esos centros estén centrados en educar a sus hijos y que todos los recursos estén disponibles. Ahora mismo esos centros no tienen todos los recursos disponibles porque esos conciertos están llegando tarde, mal y nunca, por esas Sentencias que acataremos.

Desde luego, creo que es un sinlugar. Yo no voy a extenderme más, Sr. Presidente, porque creo que es estéril absolutamente. Vamos a apoyar, por supuesto, esta propuesta del Grupo Ciudadanos y felicito a mi compañera Julia Parra porque creo que es muy positiva y estamos del lado de los padres que lo están demandando sin duda alguna. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Dolón. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Evidentment, les Sentències s'acaten. Ens podran agradar o no, podrem compartir-les o no però les sentències que són fermes i aquestes sentències ja són fermes perquè ja s'han superat tots els recursos que s'han plantejat, s'ha de donar compliment i la Conselleria ja està preparant una Resolució per a atendre l'acompliment d'esta sentència per a retornar els concerts, per a abonar les despeses d'acord amb els mòduls que hi ha establits amb els centres educatius que van mantindre la docència amb caràcter privat, una vegada que no disposaven del concert. No s'abonarà directament a les famílies perquè no pot fer-ho Conselleria, se li pagarà als centres educatius i els centres educatius ho abonaran a les famílies en aquells casos que hagen fet alguna aportació o alguna quota corresponent a eixa docència.

Per tant, nosaltres ens abstindrem en esta moció perquè, evidentment, no cal demanar que es complisca la sentència perquè les sentències estan per a ser

complides i també perquè, evidentment, fa referència a un tema de la discriminació de la llengua, una situació que a la Comunitat Valenciana no es dona, tenim garantida la igualtat d'oportunitats, la igualtat en la utilització de les nostres llengües oficials a la Comunitat Valenciana i, per tant, el nostre vot serà d'abstenció.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Le devolvemos la palabra a la proponente Sra. Parra. Tiene Vd. la palabra.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Gracias Sr. Presidente. Mire Sr. Fullana está equivocado porque nosotros también defendemos la educación pública, pero en este caso estamos hablando de la concertada. Está claro que nuestras posturas en este asunto están muy distantes y difícilmente reconciliables, creo yo, porque nosotros intentamos sacar el tema de la educación del debate partidista y Vdes. no quieren hacerlo.

Irreconciliables porque en materia de educación, nosotros optamos por la libertad de elección de las familias y por mantener la educación concertada en todas sus etapas, incluso en el bachillerato. Por supuesto que sí. Consideramos que con nuestra reivindicación, damos voz a las familias que es nuestra obligación y nuestro deber.

Es legítimo, de sentido común y legal, el mantenimiento de las aulas concertadas de bachillerato que cumplen con los requisitos generales del concierto. Y cualquier acción en contra, tal y como se recoge en las Sentencias judiciales, es arbitraria, no responde al interés general y no entra dentro del marco legal.

Por lo tanto, no solo se han de mantener esas aulas de aquí en adelante sino que se ha de devolver el dinero a todas las familias que han pagado indebidamente el bachillerato a sus hijos e hijas.

Sabemos que no están de acuerdo con lo que nosotros estamos diciendo pero eso, ahora mismo, es lo de menos. La Justicia ya se ha pronunciado. Simplemente cumplan con la legalidad. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Parra. Imagino que habrá un segundo turno, Sr. Fullana ¿es así o no?

D. Gerard Fullana Martínez.- Els nostres arguments són els mateixos. Simplement contestar-li al Sr. Portaveu del Partit Popular. Entenc ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Entonces sí que es un segundo turno.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, entenc que vosté tinga algun familiar a l'escola pública i que estiga en bones condicions, les coses han canviat molt des que

governaven vostés, mai com ara s'estan destinant els recursos públics a l'educació. Per tant, la veritat és que jo agraiïsc aqueix reconeixement perquè, realment, és cert.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- No iba a intervenir pero me lo ha puesto a pedir de boca. Sí, mi hija está en un colegio, se llama el Colegio Público Inmaculada; cuando gobernaba el Partido Popular no tenía en sus aulas puntales. Sr. Fullana, apunte, están apuntaladas las aulas. Es un colegio que llevamos exactamente cuatro años y medio pidiendo que lo construyan nuevo. El Partido Popular les dejó el proyecto preparado y se iba a hacer y construir. Mire, Sr. Fullana, lo siento muchísimo, es una pena que Vd. no tenga esta información porque no hubiera hecho esa intervención hacia mi hija, que no es importante, sino los alumnos del colegio Inmaculada.

Y ahora, de paso, le recuerdo que está el Colegio Amanecer también pendiente de hacerse, pero bueno. Lo importante, efectivamente, es que hoy aquí ayudemos a las familias de la concertada que están esperando que les devolvamos ese dinero que ya han pagado y que una Sentencia lo reconoce. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Dolón. Para concluir el segundo turno ¿Sr. Francés? No, de acuerdo. Sra. Parra, para concluir.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Bueno, para concluir, yo le agradezco al Sr. Francés que admita la necesidad de acatar las Sentencias. Esperamos que se solucione este tema cuanto antes, como así esperan todas las familias, y únicamente reiterar nuestra postura, total apoyo a las familias en sus justas reivindicaciones sobre la extensión de los conciertos a la etapa de la educación no obligatoria.

Y vuelvo a subrayar que los Tribunales a los que han acudido les han dado la razón y, por tanto, la Conselleria está obligada a respetar este pronunciamiento judicial y llevarlo a la práctica con efectos retroactivos, lo antes posible. Gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias. Pasamos a la votación de la Moción que será la última del día de hoy.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual,

Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

16º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL de apoyo al pueblo saharauí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que no es necesario justificar su inclusión en el orden del día pues hay acuerdo unánime en la Junta de Portavoces para presentarlo y, por tanto, esa sería la justificación para su inclusión en el orden del día, el acuerdo unánime de todos los Grupos.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Declaración Institucional firmada por los Sres. Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación es del tenor literal siguiente :

“DECLARACION INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU.

El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tinduf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

La situación de tensión que se vive en el territorio del antiguo Sahara español ha sido motivo de preocupación para España prácticamente desde que hace 45 años nuestro país abandono el territorio de su antigua colonia, lo que ocurrió de hecho el

26 de febrero de 1976, aunque políticamente ya se había firmado esa resolución el 14 de noviembre de 1975 con los gobiernos de Mauritania y Marruecos (Acuerdo de Madrid). El 1979 Mauritania se retiró del acuerdo.

En este punto, muy recientemente, el pasado 13 de noviembre, se ha producido un cambio cualitativo sustancial en la situación de la zona, que ha provocado un incremento muy preocupante de la tensión en el Sahara Occidental, ya que el ejército marroquí ha cruzado la zona fronteriza de Guerguerat para amenazar concentraciones de carácter pacífico del pueblo saharauí, violando así el acuerdo de “alto el fuego” entre el Frente Polisario y Marruecos, vigente en la zona desde el año 1991, omitiendo asimismo cualquier acatamiento o respeto a las numerosas determinaciones en este sentido de las organizaciones internacionales, una actitud hostil hacia el ordenamiento internacional que se suma al hecho de las lamentables condiciones en que Marruecos mantiene a los presos políticos saharauís. En consecuencia, la inseguridad y la inestabilidad en la región, que mantenía un equilibrio muy difícil, ha aumentado de forma alarmante.

Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Los saharauís han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Alicante, en colaboración con ayuntamientos, entidades públicas y privadas, así como de la sociedad civil para ,

año tras año, la Diputación lleve a cabo políticas de solidaridad, como : Programa de acogimiento de niños enfermos saharauis desde el proyecto “*Dar al Karama*”, estancias de niños y niñas en el marco de “*Vacaciones en Paz*”, apoyo educativo de estudiantes saharauis en nuestro territorio, Ayuda Humanitaria, de equipamiento y Cooperación.

Por todo lo expuesto, consideramos justo mostrar el rechazo absoluto de la Corporación provincial a la ruptura del alto el fuego por parte del ejército marroquí en el Sahara Occidental, así como nuestro apoyo decidido a las acciones necesarias para que se restituya la paz en la zona y se respete el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, repetidamente reconocido por la Asamblea de las Naciones Unidas.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Diputación Provincial de Alicante la siguiente Declaración Institucional:

PRIMERO. Condenar la ruptura del alto el fuego por parte del ejército marroquí en el Sahara occidental, y apelar a la responsabilidad de las partes para respetar el acuerdo de alto el fuego acordado entre el Frente Polisario y Marruecos en 1991.

SEGUNDO. Retomar las negociaciones necesarias para encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades fundamentales del pueblo saharauí, entre ellos el derecho a la autodeterminación, en conformidad con las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas. Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

TERCERO. Instar al gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas para conseguir una solución justa y definitiva al problema del Sahara Occidental, mediante la celebración de un referéndum que finalice el inacabado proceso de descolonización, tal y como marcan las resoluciones de las Naciones Unidas.

CUARTO. Exigir el respeto a los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la liberación de todos los presos políticos saharauis, garantizando el libre acceso de los observadores internacionales a la zona y ampliando el mandato de la MINURSO (Misión de la ONU para el referéndum en el Sahara Occidental) para que garantice la observancia de los derechos humanos por parte de Marruecos sobre la población saharauí.

QUINTO. Reafirmar la solidaridad y el apoyo al pueblo saharauí, mantener la colaboración humanitaria y de cooperación estable que alivie las extremas condiciones de vida que sufren sus habitantes en los campos de refugiados y atender las necesidades alimentarias, educativas, sanitarias etc.

SEXTO. Instar a la Unión Europea a que no aplique cualquier acuerdo comercial con Marruecos que incluya al territorio del Sahara Occidental, cumpliendo así la Sentencia de 27 de febrero de 2018 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que señala que este territorio no forma parte del Reino de Marruecos.”

Ilmo. Sr. Presidente.- La Declaración Institucional de apoyo al pueblo saharauí, en nombre de todos los Grupos la sustentará, si no tengo mal entendido, nuestro Diputado Juan de Dios Navarro. Tiene la palabra.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Buenos días. Sr. Presidente, de forma muy breve voy a exponer la parte expositiva.

El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el referéndum en el Sáhara occidental. Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tinduf, en el desierto argelino, o en el terreno saharauí bajo la ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

El pasado 13 de noviembre, se ha producido un cambio cualitativo sustancial en la situación de la zona, que ha provocado un incremento muy preocupante de la tensión en el Sahara Occidental, ya que el ejército marroquí ha cruzado la zona fronteriza de Guerguerat para amenazar concentraciones de carácter pacífico del pueblo saharauí, violando así el acuerdo de “alto el fuego” entre el Frente Polisario y Marruecos.

Esta situación de inseguridad e inestabilidad en la región se mantenía en un equilibrio muy difícil y ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos. La única solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o la integración en Marruecos. Eso es lo acordado por varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero que ese referéndum, esta vez, no se haga esperar más.

Los saharauís han contado durante muchos años con la mayoritaria solidaridad de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Alicante, en colaboración con Ayuntamientos, Entidades públicas y privadas, así como con la sociedad civil. Para ello, año tras año, la Diputación ha llevado a cabo políticas de solidaridad, como el Programa de acogimiento de niños enfermos saharauís desde el proyecto “*Dar al Karama*”, estancias de niños y niñas en el marco de “*Vacaciones en Paz*”, apoyo educativo de estudiantes saharauís en nuestro territorio, Ayuda

Humanitaria, equipamiento y Cooperación.

Por todo lo expuesto, consideramos lo justo mostrar el rechazo absoluto de la Corporación Provincial a la ruptura del alto el fuego por parte del ejército marroquí en el Sahara Occidental, así con todo nuestro apoyo decidido a las acciones necesarias para que se restituya la paz en la zona y se respeten los derechos de autodeterminación del pueblo saharauí.

Por todo ello elevamos al Pleno de la Diputación Provincial la siguiente Declaración Institucional :

PRIMERO. Condenar la ruptura del alto el fuego por parte de los ejércitos de Marruecos en el Sahara occidental, y apelar a la responsabilidad de las partes para respetar el acuerdo de alto el fuego acordado entre el Frente Polisario y Marruecos en 1991.

SEGUNDO. Retomar las negociaciones para encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades fundamentales del pueblo saharauí, entre ellos el derecho a la autodeterminación, en conformidad con las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas. Hacer un llamamiento a la ONU y al MINURSO a la hora de la implicación en el conflicto del Guerguerat y que se restablezca el alto el fuego para que el enfrentamiento no derive en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

TERCERO. Instar al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas para conseguir una solución justa y definitiva al problema del Sahara Occidental, mediante la celebración de un referéndum que finalice el inacabado proceso de descolonización, tal y como marcan las resoluciones de Naciones Unidas.

CUARTO. Exigir el respeto de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la liberación de todos los presos políticos saharauís, garantizando la libertad de acceso a los observadores internacionales a la zona y ampliando el mandato de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sahara Occidental, para que garantice la observancia de los derechos humanos por parte de Marruecos sobre la población saharauí.

QUINTO. Reafirmar la solidaridad y el apoyo al pueblo saharauí y mantener la colaboración humanitaria y cooperación estable que alivie las extremas condiciones de vida que sufren los habitantes en el campo de refugiados y atender las necesidades alimentarias, educativas y sanitarias. Y

SEXTO y último. Instar a la Unión Europea a que no aplique los acuerdos comerciales con Marruecos que incluyan el territorio del Sahara Occidental,

cumpliendo así la Sentencia de 27 de febrero de 2018 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que señala que este territorio no forma parte del Reino de Marruecos.

Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Navarro y gracias a todos los Grupos por el consenso y por la unidad en esta Declaración Institucional que entiendo que aprobamos todos por unanimidad, tal y como aquí ha quedado expresado. Muchísimas gracias a todos.

En consecuencia, sometida a votación la Declaración Institucional de apoyo al pueblo saharauí, anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Ruegos, preguntas. Yo si no hay ningún ruego ni ninguna pregunta, sí que me van a permitir que yo sí que haga uno y es para acabar. Muy rápido, y contiene dos cuestiones. Una, ruego a las Sras. y Sres. Diputados que me apoyen en que conste en Acta nuestro agradecimiento y felicitación a las brigadas de Carreteras y servicio de Emergencia durante estos días, aún están trabajando de manera especial en algunas Comarcas, especialmente, como todos saben. Le pido tanto al Sr. Morant como al Sr. Sendra que trasladen la felicitación y el agradecimiento de las Sras. y Sres. Diputados de este Pleno porque toda vez que el temporal no ha sido tan dura aquí como en otras partes de España sí que es verdad que ha habido que realizar, que prevenir, que trabajar con las máquinas, con horarios especiales y trabajando muy bien, incluso en contra de algunas visitas innecesarias a ver la nieve que han dificultado algunas de las tareas que todos hemos tratado de evitar con diversos llamamientos; me consta que así ha sido por parte de todas las Administraciones en la Comunidad Valenciana y por parte de todos los Partidos, pero sí que quería agradecer la labor de las brigadas, de nuestras brigadas de carreteras, de nuestro equipo, de todos nuestros efectivos tanto de carreteras como de emergencias.

Eso en primer lugar, que conste y nos seguiremos sintiendo siempre muy orgullosos de todos ellos.

Y, en segundo lugar, pedirles que se sigan cuidando. A todos Vdes. y en todos sus municipios. Yo no quiero tratar a nadie por encima de nadie pero lo simbolizo y ya lo digo así en el municipio de Alcoy, querido Toni, lo hacemos extensivo a todos los municipios. Estamos, por supuesto, a vuestra disposición en la medida de nuestras posibilidades y queremos que nos sintáis muy cerca a todos. Vamos a seguir cuidándonos todos mucho porque en eso va gran parte de la solución en nuestra propia responsabilidad. Seguimos todos unidos en este viaje.

Así que muchísimas gracias a todos y, por favor, cuidense, cuidense mucho. Un abrazo muy fuerte.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Muchas gracias.

Siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos concluye la sesión y

Sesión Ordinaria
13 de enero de 2021

por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.